SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 2019

VOL. LXVII San Juan, Puerto Rico Miércoles, 16 de enero de 2019 Núm. 2

A la una y un minuto de la tarde (1:01 p.m.) de este día, miércoles, 16 de enero de 2019, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

ASISTENCIA

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

SR. PRESIDENTE: …Puerto Rico hoy miércoles, 16 de enero del año 2019, siendo la una y un minuto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos dar comienzo con el Orden de los Asuntos del día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hoy tenemos el honor de que nos acompañe la Pastora Kerem Riquelme.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

La Pastora Kerem Riquelme, procede con la Invocación.

PASTORA RIQUELME: Muy buenas tardes a todos, lo invito a orar. Quisiera que en este día pidiéramos por la paz de nuestro país, pero sobre todo pidiéramos por la paz de nosotros mismos en nuestros hogares y también nuestra posición dentro de la Legislatura.

Oremos. Padre amado, queremos darte las gracias en esta tarde por tu misericordia y por la vida, gracias porque estamos en pie una vez más, gracias porque nos has permitido trabajar para el pueblo de Puerto Rico. En esta tarde queremos pedirte, sobre todas las cosas, tu presencia en este lugar, pero también queremos pedirte por la paz de nuestro país, pidiéndote que la paz comience con nosotros, con la presencia del príncipe de paz, que es Jesucristo. Permite que haya paz en nuestros hogares, paz en nuestro trabajo, paz en la Legislatura y que esa paz pueda redundar en dar paz a todo

aquel que se cruce en nuestro camino, porque Tú has dicho que somos la luz del mundo y la sal de la tierra, que eso se ha visto por todos los hombres. Te pedimos por los trabajos del día y te pedimos que tu presencia esté en medio de nosotros. Y todo esto te lo pedimos en el bendito nombre de tu hijo Jesucristo. Amén.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias a la Pastora Kerem Riquelme.
Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se apruebe el Acta del martes, 13 de noviembre de 2018 y Acta del lunes, 14 de enero 2019.
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.
SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Bhatia Gautier, Neumann Zayas y Dalmau Santiago solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. PRESIDENTE: Compañero Eduardo Bhatia, compañero Neumann…
SR. RÍOS SANTIAGO: Y…
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Y el compañero Dalmau Santiago.
Adelante, compañero Bhatia.
SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, la Junta de Supervisión Fiscal… Primero, buenas tardes a todos.

La Junta de Supervisión Fiscal le acaba de solicitar al Tribunal anular dos (2) emisiones de bonos, una de 2012 y una de 2014. Correctamente, el Presidente del Senado, usted, senador Rivera Schatz, hace unas preguntas en una de las cuentas suyas de medios sociales que yo creo que son muy correctas, tenemos que profundizar sobre el tema de estas dos emisiones de bonos, pero tenemos que profundizar sobre otras emisiones de bonos también y saber realmente en detalle qué ocurrió, qué estaba detrás de estas emisiones de bonos.

Ahora, yo quisiera hacer tres (3) observaciones como parte de esto. Primero, vamos a solicitar, y lo vamos a tratar de hacer de forma bipartita o tripartita o no partita, como se quiera decir, quisiéramos presentar una Resolución para que el Senado de Puerto Rico abra formalmente una investigación sobre ciertas emisiones de bonos. Y quisiéramos, señor Presidente, que se hicieran todos los esfuerzos por traer a Puerto Rico a la gente de Standard & Poors, a la gente de Moody's, a la gente que le certificó a este Senado, ya fuera en el 2012 o en el 2014, que se podían hacer esas emisiones. Traer abogados de Hato Rey, que son abogados que certificaron ciertas deudas. Traer aquí ante el Senado de Puerto Rico, bajo juramento, a personas que trabajaron en el Banco de Fomento y le hicieron representaciones a este Senado.

Yo creo que hay que utilizar todo el peso constitucional de este Cuerpo y me comprometo, de forma -repito- no solo tripartita o multipartita o de la forma más colegiada posible, para llevar a cabo una investigación que sea una investigación profunda para el pueblo de Puerto Rico.

Segundo, en un momento en este Senado se derogó en el 2017, y "agua pasada no mueve molino", se derogó una entidad que habíamos creado, que apenas estaba en pañales para que el Senado y la Cámara tuvieran una entidad de investigación fiscal y financiera.

Y yo vuelvo y repito, yo no tengo que ser el autor, la ley estuvo ahí y se derogó, no voy a, no estoy pasando juicio que se haya derogado la ley. Mi exhortación es que el Senado de Puerto Rico haga lo que hizo el Senado de Massachusetts y el Connecticut, y el propio Congreso de los Estados Unidos creó un arma fiscal para tener economistas y financieros a sueldo en el Senado y en la Cámara, pero bajo un organismo que se puede llamar, en inglés es el "Congresional Budget Office", en Puerto Rico puede ser la Oficina Legislativa de Asuntos Fiscales. Pero una oficina que nos deje saber a nosotros si estamos o no emitiendo deuda correcta, que puede hacer análisis independiente, ese tipo de cosas.

Así que mi exhortación es a que miremos eso.

Y finalmente, finalmente, señor Presidente, primero, vamos a someter para una investigación. Segundo, exhorto al Senado a crear una entidad fiscal que no la tenemos aquí y que muchos estados la tienen, por qué no tenerla aquí en Puerto Rico. Y tercero, yo creo, señor Presidente, que es importante, importante que sigamos los eventos que van a ocurrir este próximo, hoy, con los bonos de COFINA, y el día 30 con la discusión que va a haber sobre este tema. Creo que los bonos de COFINA, el acuerdo que aun fue avalado por este Senado y por la Cámara, yo no concuerdo con este acuerdo de COFINA, creo que es demasiado oneroso para lo que el pueblo de Puerto Rico va a tener que pagar.

Ante esta realidad, estaremos enfocándonos en el tema fiscal en los próximos días y exhortamos a los compañeros a que lo hagamos por encima de líneas de partido.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Eduardo Bhatia.

Corresponde el turno al senador Neumann Zayas.

Señor senador.

SR. NEUMANN ZAYAS: Muchas gracias, señor Presidente. Y muy buenas tardes a todos los compañeros.

En el día de hoy y hasta el domingo comienzan unas fiestas muy importantes para el pueblo de Puerto Rico y para todo lo relacionado con la tradición en nuestra Ciudad Capital, que son las Fiestas de San Sebastián. En el día de ayer tuve la oportunidad de llevar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado para constatar todos los preparativos que se están llevando a cabo allí, muy especialmente en el renglón de seguridad. Y quiero darle las gracias a todas las agencias de gobierno del Gobierno Central que todas estuvieron ahí dándonos un detalle exacto de todos los preparativos, todos los planes de trabajo que tienen. Y quiero darle las gracias también al Municipio de San Juan que dijo presente para poder entender la coordinación que existe entre las agencias estatales y las agencias municipales para que estas fiestas corran de una manera correcta, como todos queremos que se lleven a cabo.

Estas fiestas son unas fiestas muy especiales, yo diría que serían las fiestas más importantes en la historia de este evento que lleva muchos, muchos años celebrándose, porque, en primera instancia, necesitamos que la familia puertorriqueña, después de tantos contratiempos, pues, la pase bien, la pase en familia, en un ambiente protegido.

También tenemos que enviar un mensaje de que bajo ningún concepto las personas que salen a la calle a hacer fechorías, como hemos visto alrededor de toda la isla, no podemos permitir que ellos

cojan control de las calles de Puerto Rico. Así que tenemos que en estas fiestas enviar un mensaje contundente de que no nos vamos a quedar en nuestras casas, de que no vamos a hacer como hacen desgraciadamente muchas familias puertorriqueñas, que dicen, yo cierro los portones a las seis de la tarde (6:00 p.m.) y hasta el otro día, porque tengo miedo a las cosas que están ocurriendo en mi vecindad. Tenemos que enviar un mensaje, en primera instancia, que la Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal van a tomar control de la situación y que nosotros, como pueblo, no vamos a permitir bajo ningún concepto que los delincuentes que hemos visto demasiado a menudo últimamente tomen el control de las calles y eviten que la familia puertorriqueña pueda tener unos ratos de diversión como todos nosotros nos merecemos.

Así que, gracias a las diferentes agencias de gobierno; gracias a mi compañero, el senador Miguel Romero, que me acompañó a través de todo el recorrido que llevamos a cabo en el día de ayer. Y quiero asegurarle a todos aquellos que están pensando si venir o no a las Fiestas de San Sebastián que pueden estar seguros que todas las medidas se han tomado para el uso y disfrute de toda la familia puertorriqueña y que la pasen bien este fin de semana.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Neumann Zayas.

Corresponde el turno al senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Y quiero dividir este turno en dos temas, el primero, coincido con las expresiones del compañero senador Eduardo Bhatia y con expresiones que hiciera el señor Presidente en las redes. Yo no puedo anticipar, yo no puedo vislumbrar que una persona que se postula para ocupar un cargo público y es electo por los constituyentes venga a ejercer un cargo con malas intenciones, yo asumo que viene con buenas intenciones el Gobernador, el candidato a Comisionado, el candidato al Senado, el candidato a alcalde. Pero aquí en la Asamblea Legislativa nosotros estamos sujetos en muchas ocasiones en aprobar medidas que vienen recomendadas por el Ejecutivo con las mejores intenciones del mundo, pero que vienen acompañadas también de asesorías de firmas que se contratan para que me digan cuál es el mejor escenario y dentro del mejor escenario el Ejecutivo toma una decisión, la Asamblea Legislativa pasa revista sobre ella, la avala, se convierte en ley, se hace política pública y en la ejecución no resulta lo que se había planificado. Y eso pasa con un partido y pasa con otro partido y pasa con un gobierno y pasa con otro gobierno.

Pero, ante la decisión que tomó la Junta de Supervisión Fiscal de recomendar que se anulen las emisiones de bonos de la Administración Luis Fortuño y de Alejandro García Padilla, llama la atención que, aunque son administraciones distintas, la intención de hacer esas emisiones de bonos en principio era buena, era tener economía para hacer obra, para cumplir con los compromisos del Gobierno, pero los mecanismos y las recomendaciones que se usaron ahora resultan que para la Junta de Supervisión Fiscal no cumplían con los parámetros constitucionales. Y uno ve los artículos de periódico y ve los líderes de turno en ese momento y dicen, bueno, la deuda de Puerto Rico es tan grande que es bueno que se anule; y la responsabilidad que uno tiene como gobierno de pagar a lo que se compromete tiene que estar ahí también. Y, por otro lado, los líderes que dicen, bueno, cuando yo como Gobernador o como líder o como Secretario tomé la decisión fue basada en las asesorías que me dieron los bufetes expertos en el tema.

Ante esa diferencia grande, ante esa contradicción tan grande, yo creo que es una responsabilidad nuestra investigar la realidad de por qué se hicieron, cómo se hicieron, quién recomendó, a quién se benefició y por qué el pueblo de Puerto Rico tiene que comprometer a las futuras generaciones en acuerdos judiciales o en acuerdos extrajudiciales que comprometen el futuro del país económicamente por cuarenta (40) años. Lo menos, lo menos que uno puede hacer como

legislador es pedir que salga la verdad, que haya transparencia, que se sepa quiénes fueron los responsables, los que fueran, haya o no haya consecuencias, cuál fue el camino que se siguió y cuál es el camino que se debe seguir ahora.

Y yo creo que lo que planteó el compañero Eduardo Bhatia y lo que estoy planteando y lo que yo sé que planteó en un escrito el señor Presidente, debe servir de pie forzado para que, como institución, como Senado, fuera de cualquier otro color, hagamos un esfuerzo sobre algún mecanismo que permita que este Senado pueda fiscalizar y fiscalizar para informarle al país los hallazgos de lo fiscalizado y trazar la ruta que debemos seguir de aquí a los próximos años.

En el segundo tema, y ya me queda poco tiempo, pero escucho al compañero Henry Neumann, y hemos hablado fuera de los micrófonos, hay una preocupación genuina en la calle y yo pienso que escuchar a algunas personas hablar de la Guardia Nacional, que hace su trabajo muy responsable; o hablar de la intervención directa en los residenciales públicos, que en ocasiones hay que hacerla; o hablar de limitar otra vez la sugerencia del derecho a la fianza; o enmendar la Ley de Armas, sí, esos mecanismos son importantes, pero la raíz del problema, la raíz de los problemas, que muchos aquí los conocen y se quedan en la burocracia, es atender con prioridad lo que expertos y los que están participando de esos temas nos traen a nosotros como información. Hay un problema social, hay un problema educativo, hay un problema económico que trasciende entonces a las consecuencias de ver lo que hemos visto en visuales, que probablemente sucedía antes, pero no estaban grabados en el Iphone ni en el teléfono celular, no solamente fotografiado, grabado en video con audio para que entonces resulte más espeluznante, como los asesinatos que hemos visto en los pasados días, que son terribles los visuales comparados con cualquier película de terror que uno ve en el cine y máxime porque se sabe que son reales, no son ficticios como en el cine.

Así que, en esos dos esfuerzos, señor Presidente, cuente con nuestra colaboración. Y mi exhortación es a que podamos, en el caso de la fiscalización de lo que se está planteando por firmas serias, a favor y en contra de las decisiones económicas del futuro del país, que se sepa por qué se hicieron y cuál es el camino a seguir para el futuro, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero.

Senador Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí, señor Presidente, no suelo consumir turnos continuamente como Turno Inicial, pero me parece que hoy las circunstancias lo ameritan.

Puerto Rico enfrenta en el día de hoy un evento de magnitud histórica con repercusiones sociales, económicas y fiscales, en donde se está celebrando en el Tribunal Federal, Tribunal en el que no tenemos representación al momento de designar sus miembros, se está llevando a cabo una vista para validar un acuerdo que se ha conocido como el "Acuerdo de COFINA", y ese acuerdo está validado por la Administración de turno, por la Junta de Control Fiscal y por los bonistas de COFINA. Ese acuerdo compromete al pueblo de Puerto Rico a un régimen de pago por los próximos cuarenta (40) años, en donde se da la falsa impresión que al principio va a haber unos ahorros, pero de acuerdo a que paulatinamente pasen los años ese pago va a ir aumentando hasta que llega el momento que hoy, que pagamos anualmente unos cuatrocientos veinte (420) millones de dólares con respecto a esas obligaciones, terminaremos pagando para el 2040, es decir, dentro de unos veinte (20) años, estaríamos pagando…

SR. PRESIDENTE: Compañero,

SR. DALMAU RAMÍREZ: …mil…

SR. PRESIDENTE: …perdone que lo interrumpa. Tenemos un senador en el uso de la palabra y quiero que lo escuchemos.

Continúe, adelante.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Explicaba que ese acuerdo establece un crecimiento en pago en donde actualmente puede redundar en unos cuatrocientos veinte (420) millones de dólares, pero de aquí a veinte (20) años llega a mil (1,000) millones de dólares. Si Puerto Rico tuviera expectativas de una economía creciente pues tal vez habría una correlación con respecto al aumento de esos pagos, pero ningún economista reconocido en Puerto Rico, a nivel mundial, de Estados Unidos, e incluso los propios miembros de Junta de Control Fiscal auguran que ese crecimiento llegará. Y ese acuerdo lo que va a conllevar es el empobrecimiento de este país de manera más contundente, la ausencia de servicios aun hoy día menoscabada, pero el privilegio de ese sector de bonistas buitres que van a recibir enormes ganancias por el sufrimiento del país. Por eso mi partido esta mañana convocó una manifestación de protestar a ese acuerdo y allí desde temprano estuvimos.

Pero quiero aprovechar este turno para decir lo siguiente, ¿qué nos trajo a este lugar? Yo voy a decirlo con todas sus letras, aquí hay tres (3) criminales, tres (3) coautores del delito, y lo digo con todo el peso de la palabra y lo impactante que se pueda escuchar; en primer lugar, el primer criminal fueron aquellos funcionarios de gobierno que certificaron la posibilidad de pago de deuda bajo unas proyecciones de ingresos fatulas, era falso, y sabiendo que era falso la certificaron; en segundo lugar, el segundo criminal fueron las casas acreditadoras que, sabiendo que era falso, le acreditaban al Gobierno la posibilidad de repago y le autorizaban para continuar endeudándose; entre ambas partes se guiñaban, uno le acreditaba que podía pagar, sabiendo que no podía pagar, y el otro le guiñaba recibiéndole la certificación, sabiendo que no podía pagar el otro, pero que en su momento cobrarían porque así lo dispone la Constitución. Y en ese juego llega el tercer criminal, las casas de corretaje, las que se fueron a pescar posibles compradores de bonos a conciencia que esas emisiones de bonos eran fraudulentas. Tanto así, que, dentro de ese esquema criminal, en estas cosas de la ironía y las contradicciones de la vida quien se convierte ahora en el principal testigo del pueblo es la Junta de Control Fiscal que anteanoche le dijo al país que de los seis mil (6,000) millones de dólares que cobraría al pueblo de Puerto Rico resulta que se emitieron ilegalmente, fraudulentamente, y que, por lo tanto, al ser nulas, no hay que pagarlas. Si no se hubiese auditado esa parte de la deuda el pueblo de Puerto Rico tendría que hoy estar comprometido a pagar seis mil (6,000) millones de dólares.

En ese sentido, el debate que tiene que estar sobre la mesa, además de la auditoría de la deuda, que tiene que ser parte del proceso, aparte de la continua confrontación ante un régimen de restructuración abusivo que incluye una Junta de Control Fiscal, es que aquí hay gente de carne y hueso responsables de lo que está sufriendo el pueblo de Puerto Rico y que con este acuerdo compromete a las próximas tres (3) generaciones cuarenta (40) años de un régimen de abuso sobre cómo va a aumentar los pagos, donde se prohíbe la disminución del IVU, donde se recortarán servicios esenciales del pueblo de Puerto Rico, donde cada dólar, cada peso que se le pague a un bonista es un dólar menos para patrullas, un dólar menos para policías, es un dólar menos para maestros, es un dólar menos para la educación, para la salud.

Así que, señor Presidente, ya casi termina mi turno, pero mi llamado hoy es a traer al tapete de la discusión pública, además de la confrontación política a la Junta de Control Fiscal y el germen principal que la provoca, que es colonialismo, lo que es la crisis administrativa en el Gobierno de Puerto Rico, lo que es este acuerdo abusivo, que aún no se ha aprobado, pero que está en todas luces a punto de aprobarse, es señalar a los responsables que no hay en Puerto Rico un régimen de impunidad para que en el futuro no sean las malas mañas del pasado las que se repitan y nos traigan a momentos mucho peores.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Yo quiero consumir un Turno Inicial, voy a pedirle al señor Vicepresidente -y con eso cerramos- que, por favor, presida mientras yo consumo el Turno Inicial.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

- - - -

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, señor Presidente.

SR. RIVERA SCHATZ: Buenas tardes a todos los distinguidos compañeros senadores y senadoras, al igual que otros distinguidos senadores, el asunto de la deuda de Puerto Rico y la expresión que hicieran los miembros de la Junta sobre la nulidad de seis (6) billones de esa deuda de emisiones emitidas entre los años 2012 al 2014 no deben tratarse livianamente, no tan solo por lo que representa para el pueblo de Puerto Rico y sus futuras generaciones, sino por lo que oculta dentro de esa expresión personajes que activamente participaron durante la consideración de todas esas emisiones recomendando al Gobierno de Puerto Rico que estaba en perfecto cumplimiento con la ley y que no había problema alguno para que las emisiones salieran hacia adelante y ahora hay una expresión de nulidad.

Planteaba yo en la mañana de hoy a través de las redes sociales, y quiero dejarlo vertido para el récord, que es importante que Puerto Rico sepa si la Junta de Control Fiscal emitió un voto sobre esa determinación. ¿Por qué? Porque hay figuras de la Junta de Control Fiscal que han estado vinculadas con estas transacciones de una manera directa o indirecta en todas las administraciones. Y no tan solo es el caso del tercero de los Carrión, el señor Carlos García y el señor José Ramón González, es importante saber, si hubo un voto, cómo votaron ellos, si votaron a favor, si votaron en contra, pero lo más que me interesa es si se abstuvieron y si dieron alguna explicación en su voto a favor o en contra o abstenido, que es el más que quisiera escuchar.

Quisiera también saber si el Bufete O'Neill & Borges, que típicamente es contratado por las administraciones del Gobierno de Puerto Rico, en una ocasión ubican a los abogados vinculados con el Partido Popular al frente y en otras ubican a los del Partido Nuevo Progresista y en el medio de ellos algunos que son camaleónicos, qué consejo, si alguno, le dieron a la Junta sobre la nulidad de esas emisiones. Porque ese bufete y otras firmas que también laboran o han laborado con la Junta de alguna manera han tenido participación durante esas emisiones, así que es importante que el pueblo de Puerto Rico sepa.

La señora Jaresko ha exigido transparencia al Ejecutivo, ha exigido transparencia al Legislativo, a la Rama Judicial, y yo creo que es prudente que nos digan o que nos ofrezcan esa información, máxime cuando el nuevo Congreso y el congresista Grijalva ha dicho que quiere ver y escuchar sobre las alegaciones que hay de conflictos éticos de algunos miembros de la Junta.

Pero si no bastara con eso, lo que resulta insostenible es que si el Tribunal determinara, y por eso tenemos que aguardar a la jugada con el ánimo sereno, si en efecto el Tribunal llegara a determinar que son nulas, porque, de nuevo, si en algo ha sido consistente la Junta de Control Fiscal es en equivocarse, en las proyecciones, en los números, en todo se ha equivocado y tal vez en esa interpretación de nulidad también se equivocaron, así que tenemos que aguardar a ver qué ocurre en el Tribunal y si el Tribunal determinara que en efecto son nulas entonces el Senado de Puerto Rico va

a citar a esa para que respondan por qué engañaron al pueblo de Puerto Rico. Porque tampoco podríamos, sencillamente, decir que se eliminó la deuda porque eso va provocar litigios, compañeros, eso va a provocar una guerra de alegaciones, de demandas y de convenciones que no tendrá precedentes en la historia.

Así es que, si alguien aconsejó de manera incorrecta, si alguien actuó de manera ilegal o antiética tiene que responderle al pueblo de Puerto Rico, hay que procesarlo, obviamente, si las alegaciones son correctas, porque si fueran falsas entonces sería otra equivocación más de la Junta de Control Fiscal.

Pero no podemos perder de perspectiva que el pleito que se está llevando o el caso que se está llevando llega con un acuerdo que fue avalado por la Legislatura, donde hay un recorte de diecisiete (17) billones. Y tuve la oportunidad de leer un escrito que hizo un experto, me parece que de apellido Guzmán, Martín Guzmán creo que es su nombre, argentino, donde plantea lo que decía el compañero Dalmau, que a pesar de que se recorta la deuda se va a terminar pagando más; difiero de esa interpretación. Pero, lo menos que el pueblo de Puerto Rico se merece es toda la información y que si alguien actuó de manera ilegal o de manera antiética, si alguien cobró honorarios, comisiones durante esas emisiones, que las devuelva. Y ponerle con nombre y apellido al pueblo de Puerto Rico quiénes fueron los verdaderos responsables del engaño, porque no es una sorpresa para el pueblo puertorriqueño esto de los engaños en las inversiones, muchos puertorriqueños tuvieron que radicar pleitos porque las inversiones les hicieron representaciones equivocadas y perdieron cuantiosas sumas de dinero que ganaron legítimamente para su retiro eventualmente; el caso de UBS, entre otros.

Así que, es importante que aguardemos a que el Tribunal tome la determinación y si en efecto el Tribunal determina que los seis mil (6,000) billones son también nulos, todos aquí tenemos la responsabilidad de reclamar que comparezcan aquí no como miembros de la Junta, no van a tener a PROMESA para defenderse diciendo que la Ley PROMESA dice que no los podemos fiscalizar, tendrían que comparecer aquí como ex funcionarios que trabajaron con un financiamiento en unas transacciones que el Tribunal ha dicho que no son correctas.

Así que aguardaremos pacientemente a que asunto esté completamente maduro y entonces actuaremos con firmeza, reclamándole a todos los que, si en efecto así ocurrió, hayan violado la ley, la ética, y sobre todo hayan provocado que Puerto Rico perdió su crédito y sobre todo el buen nombre.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, señor Presidente.

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Senador Pereira.

SR. PEREIRA CASTILLO: Gracias, señor Presidente.

Es sencillamente consumir un Turno Inicial muy breve para unirme a las palabras del senador Rivera Schatz, Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 330, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un primer informe parcial sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 674.

De la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1015, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, seis informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 822, 845, 852, 900, 907 y 913, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, cuatro informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 697, 776 y 900; y la R. C. del S. 176.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 341
Por el señor Martínez Santiago:

"Para ordenar al Negociado de Telecomunicaciones de Puerto Rico y a la Autoridad de Energía Eléctrica, realizar un plan para identificar y disponer de todo material relacionado a la distribución de

electricidad y servicios de telecomunicaciones, que no se estén utilizando y representen peligro a los ciudadanos del Distrito de Arecibo; establecer alternativas para la remoción, manejo, disposición y desecho del material, y para otros fines relacionados."
(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 342
Por el señor Martínez Santiago:

"Para ordenar a la Autoridad de Carretas y al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico, realizar un estudio sobre la viabilidad para realizar un área de descanso desde donde se pueda visualizar el Monumento a Cristóbal Colón en la Autopista P-R 52 entre el k.m. 62.4 al k.m. 63.0 del Bo. Garrochales jurisdicción de Arecibo y para otros fines."
(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 964
Por el señor Romero Lugo:

"Para ordenar a las Comisiones de Gobierno; y de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento del Gobierno de Puerto Rico, a través de la Administración de Vivienda Pública, con los acuerdos de no desplazamiento establecidos con residentes del antiguo complejo de vivienda pública Las Gladiolas."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 965
Por la señora Laboy Alvarado y los señores Correa Rivera, Vargas Vidot y Dalmau Ramírez:

"Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación abarcadora sobre los servicios dentales que se ofrecen en Puerto Rico, tanto privados como públicos; además, realizar una investigación sobre el éxodo de proveedores de servicios de salud dental, así como para delinear estrategias con el objetivo de mitigar el mismo."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 966
Por el señor Seilhamer Rodríguez:

"Para expresar la más calida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la destacada meteoróloga, Ada Monzón, por haber sido distinguida por la Sociedad Americana de Meteorología con el Premio de Meteorología para Medios 2019."

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resolución Concurrente:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 1416
Por la señora Charbonier Laureano y el señor Morales Rodríguez:

"Para crear la "Ley de consentimiento por representación para tratamiento médico no urgente a menores de edad"; a los fines de establecer que se autoriza el ofrecimiento de tratamientos médicos no urgentes a menores de edad sin ser necesaria la presencia de la persona con patria potestad del menor, siempre y cuando la persona con patria potestad, haya prestado su consentimiento; y para otros fines relacionados."
(SALUD; Y DE GOBIERNO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 178
Por el señor Hernández Alvarado:

"Para requerir al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico a que desarrolle e implante un plan de instalación de rótulos con información direccional que advierta y oriente a los conductores de vehículos de motor, maquinaria pesada y transeúntes que utilizan la Carretera Estatal PR-155, entre las jurisdicciones de los municipios de Morovis y Orocovis, sobre los diversos destinos a los que se pueden dirigir y sobre el derecho de vía o servidumbre de paso que impera, en consideración a la peligrosidad de dicha vía, y así, garantizar la vida y seguridad de estos; y para otros fines relacionados."
(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. de la C. 295
Por el señor Hernández Alvarado:

"Para ordenar al Secretario de Agricultura y al Presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico a proceder con la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Certificación de Título de la finca Núm. 5, compuesta por los predios 5-A, 5-B y 5-C, del Proyecto Alvarado, del Barrio Saltos, del término municipal de Orocovis, Puerto Rico, otorgada por la Corporación de Desarrollo Rural de Puerto Rico el día 26 de abril de 1996 a favor del señor Juan Figueroa Rivera y la señora Blanca Juana Santiago Fortis (QEPD)."
(AGRICULTURA)

RESOLUCIÓN CONCURRENTE DE LA CÁMARA

R. Conc. de la C. 80
Por el señor Alonso Vega:

"Para solicitar al Congreso de los Estados Unidos de América que legisle para redesignar el *Laguna Cartagena National Wildlife Refuge* (Refugio Nacional de Vida Silvestre Laguna Cartagena), en Lajas, como *Taylor Danforth National Wildlife Refuge* (Refugio Nacional de Vida Silvestre Stuart Taylor Danforth); y para otros fines relacionados."
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

El honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para su consejo y consentimiento, los nombramientos de la licenciada Adriana G. Sánchez Parés, para Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, en calidad de persona distinguida en el ámbito artístico, cultural o deportivo en Puerto Rico; del señor Gadiel Lebrón, para Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, en calidad de representante del sector privado con experiencia en el área de mercadeo, turismo, hoteles u operación de centros de convenciones; de la doctora Maitte M. Llerandi Cruz, para Miembro del Comité de Derechos de las Víctimas de Delito, en calidad de profesional licenciada de un campo de la salud mental; de la licenciada Michelle M. Medina Smaine, para Miembro del Comité de Derechos de las Víctimas de Delito, en calidad de abogada admitida a ejercer la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico; de la señora Karla Narváez Rivera, para Miembro Asociada de la Junta Revisora de Subastas, adscrita a la Administración de Servicios Generales; de la licenciada Arytza Y. Martínez Rivera, para Miembro Asociada de la Junta Revisora de Subastas, adscrita a la Administración de Servicios Generales; de la señora Shalmarie Arroyo Mercado como Miembro del Consejo Directivo para la Defensa de las Personas con Impedimentos, en calidad de persona con impedimento físico, o su madre, padre, familiar, guardián, tutor, defensor o representante legal; del señor Harry Santiago Pérez como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico; del señor Nicolás Muñoz Muñoz como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico; de la licenciada Iris V. Guilloty Ortiz como Comisionada del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos; de la señora Carola Ballester Descartes como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico; del señor Pedro Ramos Zayas como Miembro del Consejo Directivo para la Defensa de las Personas con Impedimentos, en calidad de persona con deficiencias en el desarrollo, o su madre, padre, familiar, guardián, tutor, defensor o representante legal e integrante del Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo; de la doctora Tamara R. Torres Morales como Miembro de la Junta de Directores del Conservatorio de Música de Puerto Rico, en calidad de persona con amplio conocimiento y

experiencia en el campo de contabilidad y finanzas; del señor José J. Tañón Díaz como Miembro de la Junta de Directores del Conservatorio de Música de Puerto Rico, en calidad de persona con experiencia administrativa y amante defensor de la música y cultura puertorriqueña e internacional; del licenciado Jorge M. De Jesús Rozas como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer Héctor J. Ferrer Ríos, en calidad de ciudadano miembro de la Liga Puertorriqueña Contra el Cáncer; de la doctora Tamara R. Torres Morales como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico, en calidad de representante del interés público con un perfil variado en finanzas, contabilidad o gerencia; del señor José F. Carrero Pagán como Miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico; de la licenciada Lersy G. Boria Vizcarrondo como Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducación y Readiestramiento para Personas Agresoras, en calidad de Procuradora de las Mujeres de Puerto Rico; del señor Alex J. Torres Guzmán como Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducación y Readiestramiento para Personas Agresoras, en calidad de representante del Departamento de Corrección y Rehabilitación; de la señora Ciení Rodríguez Troche como Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducación y Readiestramiento para Personas Agresoras, en calidad de representante de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción; del licenciado Juan C. Fierres González para un nuevo término como Presidente de la Junta Revisora de Subastas, adscrita a la Administración de Servicios Generales; del doctor Emilio M. Colón como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, en calidad de residente de Puerto Rico destacado en saberes artísticos, científicos y profesionales y egresado de la Universidad de Puerto Rico; del licenciado Neftalí Soto Santiago como Miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, en calidad de residente de Puerto Rico destacado en saberes artísticos, científicos y profesionales; del doctor Abdías Méndez Robles para un nuevo término como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico, en calidad de representante del interés público con habilidades probadas en algún campo del arte y diseño; de la honorable Wanda I. Soler Fernández para un nuevo término como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la honorable Sylkia Carballo Nogueras para un nuevo término como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; del señor Sr. Charles E. Bayless como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico; del señor David K. Owens como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico; del señor Robert G. Poe como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico; de la honorable Elsie E. Ochoa D'Acosta para un ascenso como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Andrés M. Ramírez Marcano como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Ismael Álvarez Burgos como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la doctora Beatriz Zayas como Comisionada del Negociado de Ciencias Forenses; de la señora Maritza Maldonado Rivera para un nuevo término como Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducación y Readiestramiento para Personas Agresoras, en calidad de representante del Departamento de la Familia; de la licenciada Sandra E. Torres López como Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico; de la fiscal María E. Hernández Medina para un nuevo término como Fiscal Auxiliar II; del honorable Manuel A. Laboy Rivera como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, en calidad de funcionario de gobierno; y de la señora Ivelisse Torres Rivera como Inspectora General de Puerto Rico.

Del Secretario del Senado, siete comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado acordó dar el consentimiento a la Cámara de Representantes para pedir la devolución al Gobernador de los P. de la C. 790, 868, 914 (Conferencia), 1152 y 1239; y las R. C. de la C. 191 y 425, con el fin de reconsiderarlos.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado la R. C. del S. 340.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 1416; las R. C. de la C. 178 y 295; y la R. Conc. de la C. 80 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 595 y la R. C. del S. 328.

Del Secretario del Senado, una comunicación al honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, remitiendo la certificación del P. del S. 857 (Conferencia), debidamente aprobado por la Asamblea Legislativa.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciban los Mensajes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del señor Francisco Valiente, Administrador de la oficina del senador Carmelo J. Ríos Santiago, una comunicación notificando que el senador Ríos Santiago estará fuera de Puerto Rico del 17 al 20 de enero del 2019, en viaje oficial a New Orleans, LA en carácter de miembro del Comité Ejecutivo del *National Conference of State Legislatures*.

Los senadores Bhatia Gautier y Pereira Castillo han radicado la siguiente Petición por escrito:

"El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se requiera al Director Ejecutivo de la Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal y al Secretario del Departamento de Salud, como Presidente de esa Junta, copia de:

1. Cualquier informe sometido por el Director Ejecutivo de la Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 6, inciso (f) de la Ley 42-2017, que dispone:
   a. Que no más tarde del primero de noviembre de cada año someterá un informe de todas las operaciones administrativas y sobre los servicios ofrecidos por la Junta; y
   b. Un informe semestral durante el primer año de su creación y anualmente después de cumplido el primer año sobre la implementación de la Ley y sobre los servicios ofrecidos por la Junta, el cual someterá simultáneamente ante el Gobernador y las secretarías de ambos Cuerpos Legislativos.

Esta Petición se realiza conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 13, según enmendado), para lo cual se deberá proveer al Director Ejecutivo de la Junta

Reglamentadora del Cannabis Medicinal y al Secretario del Departamento de Salud, como Presidente de esa Junta, un término de siete (7) días-calendario, contados a partir de la notificación, para que sometan la información requerida."

De Jesús A. Vélez Vargas, Director Ejecutivo, Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario, una comunicación remitiendo respuesta a la Petición de Información SEN-2018-0106, presentada por la senadora López León y aprobada por el Senado el 6 de noviembre de 2018.

Del señor Heriberto Salgado Santiago, Director de la Oficina de Auditoría Interna del Senado, una comunicación remitiendo el Informe de Labor Realizada para el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2018.

Del honorable Juan Carlos García Padilla, Alcalde del Municipio de Coamo, copia del Informe y la Certificación sobre el Cumplimiento de la Ley 136-2003, para el año fiscal 2018.

Del Municipio de San Sebastián, un Informe de Fondos Legislativos y su Uso Otorgado, correspondiente al año fiscal 2018, según requerido por la Ley 81-1991, según enmendada.

Del Municipio de Quebradillas, un Informe de Fondos Legislativos y su Uso Otorgado, correspondiente al primer semestre del año fiscal 2019, según requerido por la Ley 81-1991, según enmendada.

Del senador Ríos Santiago, un informe sobre las gestiones realizadas durante su viaje oficial a Washington, DC, durante los días 2 a 4 de enero de 2019.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso a. hay una comunicación de este servidor donde solicito se me excuse de toda actividad legislativa del 17 al 20 de enero del 2019 por motivo de viaje oficial, como miembro del Comité Ejecutivo del National Conference of State Legislators.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso b. hay una petición presentada por los senadores Bhatia Gautier y Pereira Castillo, no tenemos objeción.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciban las demás peticiones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Es para que se nos provea copia del inciso c.

SR. PRESIDENTE: Que se le provea inmediatamente al compañero.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se nos envíe copia de las comunicaciones o peticiones o informaciones en el inciso d., inciso e., f. y g.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Que se le provea.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame
Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

❖ **R. del S. 962**
Por el señor Dalmau Santiago:

"Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la ingeniera Keysha Camps Figueroa, por motivo de haber sido seleccionada en la lista 30 under 30 de la revista Forbes en su edición 2019."

❖ **R. del S. 966**
Por el señor Seilhamer Rodríguez:

"Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la destacada meteoróloga, Ada Monzón, por haber sido distinguida por la Sociedad Americana de Meteorología con el Premio de Meteorología para Medios 2019."

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se devuelva a Comisión el Segundo Informe del Proyecto del Senado 974.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente, según la Regla 13.10 del Reglamento del Senado, le solicito autorización del Cuerpo para continuar con la Reunión Ejecutiva de la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado en consideración del Sexto Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 23 y el Segundo Informe positivo sobre el Proyecto del Senado 578.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Se autoriza al compañero.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se incluya en el informe del Calendario de Órdenes Especiales del Día el Informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 358.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se saque de Asuntos Pendientes la Resolución del Senado 958 y que dicha medida se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Vamos a detener la lectura un momento. Antes de ir a la lectura, estoy instruyendo al señor Secretario, conforme a la Regla 6.1, inciso b, del Senado, para que el nombramiento de la doctora, creo que es, ¿doctora?, doctora Beatriz Zayas sea atendido por la Comisión de Seguridad que preside el distinguido senador Henry Neumann Zayas para que lo atienda el distinguido compañero. Le adelanto al compañero que conversé con el representante Juan Oscar Morales, que ha estado muy atento a este tema, y le pedí que, y lo invité para que participara con nosotros y se le diera la oportunidad inclusive de preguntar, si así fuera. ¿Hay alguna objeción que así sea en el Pleno del Senado? ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, entonces queda autorizado la Comisión y el compañero representante Juan Oscar Morales para que también haga preguntas.

Gracias al compañero Neumann Zayas.

Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Es simplemente para hacerle una petición de que se me permita participar de la vista que se va a llevar a cabo con la nominada para el Instituto de Ciencias Forenses, ya que nosotros también estamos trabajando una medida que tiene que ver una petición de asignación de fondos y como no pertenezco a la Comisión, que se me permita participar de la misma.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, se autoriza a la compañera.

Señor Portavoz. Vamos, antes de la lectura quiero decretar un breve receso para consultar algo con los Portavoces.

Breve receso.

RECESO

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 1015**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, sin enmiendas.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 1076**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Seguridad Pública, con enmiendas.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta del Senado 147**, y se da cuenta del Tercer Informe de la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Decimoséptimo Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 527**, sometido por la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Primer Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 572**, sometido por la Comisión de Salud.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Primer Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 663**, sometido por la Comisión de Salud.

- - - -

❖ Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 913**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Proyectos radicados, de lectura de Proyectos radicados.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Resolución Conjunta del Senado radicada y referida a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 343

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

"Para enmendar la Sección 1 de la Resolución 120-2018 a los fines de aclarar la procedencia de los fondos que dicha resolución conjunta reasigna; para extender la vigencia de los fondos reasignados en dicha resolución; y para otros fines relacionados."
(HACIENDA)

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se descargue la Resolución Conjunta del Senado 343.
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.
SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se descargue la Resolución Concurrente del Senado 67 del Vicepresidente del Senado, Seilhamer.
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.
SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se les dé lectura a ambas.
SR. PRESIDENTE: Vamos a darle lectura a ambas Resoluciones.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta del Senado 343**, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Concurrente del Senado 67**, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, estamos prestos para comenzar…
SR. PRESIDENTE: Adelante.
SR. RÍOS SANTIAGO: …la discusión del Calendario.
SR. PRESIDENTE: Muy bien, adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 1015**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 1015 ha sido presentado sin enmiendas, sin embargo, tenemos enmiendas en Sala a la medida, proponemos que se lean.
SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 3, líneas 4 a la 16,	eliminar todo su contenido
Página 4, líneas 1 a la 3,	eliminar todo su contenido
Página 4, línea 4,	antes de "Artículo" insertar " " "
Página 4, líneas 5 a la 13,	eliminar todo su contenido
Página 4, línea 17,	después de "extinción en" eliminar todo su contenido y sustituir por "Puerto Rico,"

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1015, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 1076**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe del Proyecto del Senado 1076, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1076, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe del Proyecto del Senado 1076 al título, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 147 (tercer informe)**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 147, en su tercer informe, viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe de la Resolución Conjunta del Senado 147, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos

Página 2, párrafo 1, línea 1,	después "para" eliminar todo su contenido y sustituir por "evaluar"
Página 2, párrafo 1 línea 2,	antes de "libre" eliminar todo su contenido y sustituir por "transferencia"

En el Resuélvese:

Página 2, líneas 1 a la 6,	eliminar todo su contenido y sustituir por "Sección 1.- Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", a evaluar y transferir, libre de costo, al municipio de Naguabo la titularidad del terreno de la finca La Esperanza, Villa Pesquera."
Página 2, entre las líneas 6 y 7,	insertar "Sección 2.- El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles deberá evaluar la transferencia propuesta en un término improrrogable de sesenta (60) días laborables, contados a partir de la aprobación de esta Resolución. Si al transcurso de dicho término el Comité no ha emitido una determinación final se entenderá aprobada la transferencia propuesta, por lo que deberán iniciarse inmediatamente los procedimientos requeridos para la cesión."
Página 2, línea 10,	después de "Sección" eliminar "2" y sustituir por "3"
Página 2, línea 16,	después "Sección" eliminar "3" y sustituir por "4"
Página 3, línea 3,	después "Sección" eliminar "4" y sustituir por "5"
Página 3, línea 22,	después "Sección" eliminar "5" y sustituir por "6"

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 147, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en el informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe sobre el título de la Resolución Conjunta del Senado 147, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay enmiendas en Sala al título?

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí, perdóneme, sí, hay enmiendas en Sala al título, señor Presidente.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título

Página 1, línea 1,	después de "Para" eliminar "referir" y sustituir por "ordenar"
Página 1, línea 3,	después de "Fiscal"" eliminar todo su contenido
Página 1, línea 4,	antes de "la" eliminar todo su contenido y sustituir por "a evaluar dentro de un término de sesenta (60) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución,"

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Decimoséptimo Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 527**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos que se reciba la Resolución del Senado 527.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se recibe. Próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Primer Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 572**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciba el Primer Informe Parcial de la Resolución del Senado 572.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se recibe. Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Primer Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 663**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciba el Primer Informe Parcial de la Resolución del Senado 663.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se recibe. Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 913**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 913 viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 913, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe de la Resolución del Senado 913 sobre el título, se aprueban.

Vamos a atender ahora las dos que se incluyeron y entonces al final las enmiendas al Reglamento.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta de la Cámara 358**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución Conjunta de la Cámara 358 viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe sobre la Resolución Conjunta de la Cámara 358, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

<u>En el Resuélvese:</u>

Página 2, entre las líneas 6 y 7,	insertar "Sección 2.- La Autoridad de Tierras de Puerto Rico tendrá un término, no mayor de sesenta (60) días, contados a partir de la aprobación de esta resolución, para cumplir con lo dispuesto en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."
Página 2, línea 7,	después de "Sección" eliminar "2" y sustituir por "3"

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo…

SR. RÍOS SANTIAGO: Resolución Conjunta de la Cámara 358, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 358, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción…

SR. RÍOS SANTIAGO: Que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a que… ¿Las enmiendas en el informe?

SR. RÍOS SANTIAGO: Eso es correcto, señor Presidente,…

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe sobre el título de la Resolución Conjunta de la Cámara 358, se aprueban.

¿Hay enmiendas en Sala también?

SR. RÍOS SANTIAGO: No.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta del Senado 343**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 343, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Concurrente del Senado 67**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el compañero Larry Seilhamer, Vicepresidente del Senado, hará la presentación de la misma.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señor Vicepresidente.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Sí. Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes a todos.

SR. PRESIDENTE: Senador, deténgase un momento, por favor, y perdóneme.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Sí.

SR. PRESIDENTE: Nuestro Vicepresidente va a hacer uso de la palabra, voy a pedir que, por favor, si hay alguna conversación indispensable la lleven a cabo en el Salón de Mujeres Ilustres.

Señor Vicepresidente, disculpe, adelante.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Y muy buenas tardes a todos los compañeros y compañeras y a los que están asistiendo a la sesión de la tarde de hoy.

La Resolución Concurrente del Senado 67 la radiqué el pasado lunes, 14 de enero, y armoniza con lo que fue el mensaje suyo, particularmente, en la atención que le tenemos que dar a la criminalidad, el quinto punto, si la memoria no me falla, en donde tenemos que exigir al Gobierno Federal a que actúe sobre las aguas de Puerto Rico.

Es una gran contradicción y hasta cierto punto yo creo es un discrimen contra Puerto Rico que el Presidente de los Estados Unidos quiera proteger la frontera de Estados Unidos con México para evitar la entrada de seres humanos, de compañeros centroamericanos, mexicanos particularmente, con mucha necesidad, con la aspiración de vivir el sueño americano y en la frontera de Estados Unidos en el caribe no haya recursos del Gobierno Federal para proteger a los ciudadanos americanos y también al trasiego de drogas que llega a la Nación de Estados Unidos. Y esta expresión del Cuerpo no es en este momento histórico en donde ha ocurrido una serie de incidentes criminales, en el 2012 ocurrió también una gestión del Comisionado Residente para fortalecer lo que se llama la frontera del Caribe. En aquel entonces los asesinatos en Puerto Rico, en el año 2011 y 2012, excedían mil (1,000) asesinatos por año, si lo traducimos a asesinatos por día es casi tres (3) asesinatos por día. En el 2017, que, aunque no podemos estar conformes, no podemos estar satisfechos, la cifra de asesinatos fue de seiscientos cuarenta y uno (641) y es el primer momento en los últimos quince (15) años en donde la tasa de asesinatos, que se mide a base de la población de cien mil (100,000) habitantes, la primera vez que estamos por debajo de veinte (20), pero eso es tres (3) veces y cuatro (4) veces más que el promedio de los Estados Unidos.

Así que me parece que es nuestra responsabilidad exigirle al Congreso de Estados Unidos los recursos necesarios para atender esto y máxime cuando el director del FBI en Puerto Rico, Douglas Leff, a todo el pueblo le manifestó, le expresó y reclamó que no tienen los recursos para atender el trasiego de drogas de Puerto Rico, en Puerto Rico solamente se incauta el treinta por ciento (30%) del trasiego que entra por las aguas de Puerto Rico, o sea, setenta por ciento (70%) está en nuestras comunidades. De igual forma se expresó la Jefa de Fiscales, Rosa Emilia Rodríguez, que tampoco tienen los recursos.

Así que esta Resolución Concurrente del Senado simplemente es levantar la voz, exigirle al Presidente de los Estados Unidos que, de esa misma forma, de ese empeño de proteger injustificadamente la frontera del sur de Estados Unidos de nuestros hermanos mejicanos, que proteja la vida de miles y miles de ciudadanos americanos a través del trasiego de drogas que entra por las aguas de Puerto Rico.

Habiendo dicho eso, señor Presidente, confío ¿verdad? en que actuemos de forma ligera y aprovechemos a ese grupo de demócratas, de sobre treinta (30) congresistas demócratas que vinieron aquí a Puerto Rico y tienen el poder de hacer algo por esta bendita isla. De la misma forma que deben honrar lo que fue el Informe Congresional de Desarrollo Económico al amparo de PROMESA; de la misma forma que el Congreso puede actuar para eximir de los productos eléctricos de las leyes de cabotaje; y, de la misma forma, de respetar la voluntad del pueblo de Puerto Rico para resolver el problema del coloniaje, del territorio y se defina de una vez por todas -¿verdad?- esta condición colonial y territorial que al final del día es el denominador común de todos los problemas y que contundentemente Puerto Rico se ha expresado de atesorar -¿verdad?- esa unión permanente con la Nación Americana.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Gracias al señor Vicepresidente.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo hubiera votado a favor de esta medida, pero voy a votar en contra, y voy a votar en contra por la forma en que está escrita. Yo estoy a favor de solicitarle al Congreso de los Estados Unidos que nos ayude en el propósito de defender y proteger las aguas territoriales, la entrada de drogas a Puerto Rico, yo con eso no solo no tengo problemas, sino que lo he pedido y lo he exigido antes, pero en la forma en que está escrita esta Resolución, obviamente, es felicitando al Gobernador por los logros que se han hecho en el 2018 reduciendo la criminalidad, ¿en serio?, ¿en serio estamos en este momento felicitándonos entre todos los líderes electos cuando el país está ahora mismo en una situación de miedo, en una situación caótica?

Y yo no lo digo para señalar a nadie en particular, yo lo digo porque este tipo de Resolución que podría tener el endoso a lo mejor unánime de este Senado termina con frases como esta, el Gobernador de Puerto Rico ha liderado múltiples esfuerzos para bajar la alta incidencia criminal. O sea, este es uno de los momentos de mayor incidencia criminal, los primeros días del mes del año 2019. O sea, y esto no lo estoy diciendo yo, escuchen cualquier estación de radio, vayan, hablen con la gente en la calle, la gente tiene miedo.

Así que, en ese sentido, mi primer punto es que esta Resolución básicamente, con lenguaje felicitándonos unos a otros, yo creo que yo no voy a concurrir con eso.

Segundo, yo quiero introducir el elemento económico en este debate, en la medida que haya menos drogas inicialmente va a haber más asesinatos, aquí hay un asunto de oferta y demanda. Y yo quisiera que esta Resolución viniera acompañada de otra Resolución donde nosotros entráramos en, realmente, si queremos atacar la criminalidad. Esta lucha, esta Resolución, esta Resolución yo la vi casi idéntica hace veinticinco (25) años. Estas Resoluciones a lo que han llevado es a que nosotros aceptemos que la lucha contra las drogas se estaba perdiendo y se perdió y por eso el Juez Torruellas, el Juez Juan Torruellas de Circuito de Apelaciones, un estadista reconocido, republicano, haya dicho que él favorece la legalización de algunas drogas para eliminar el incentivo económico.

Y yo de igual manera creo que si nosotros fuéramos a atrevernos a realmente meterle la mano al tema de las drogas, el tema de las drogas tiene un nombre y un apellido bien sencillo, las deudas, una vez tú sacas un muchacho de la escuela, le regalas drogas, lo conviertes en adicto, ese adicto va a ser cliente el resto de tu vida, ese adicto no tiene con qué pagarlo, te va a coger las drogas fiadas, las drogas fiadas no las puede pagar para enseñarle una lección a ese y a otros que te paguen, acabas matando gente por las deudas de las drogas, ¿por qué?, porque no lo puedes demandar por cobro de dinero. Esa es, esa es la esencia de lo que pasa con las drogas en Puerto Rico. Entonces, ¿qué hay que hacer? La respuesta es, de algunos de ustedes, vamos a lograr que no entren drogas a Puerto Rico; pues, "good luck", vamos a tratarlo, yo estoy de acuerdo que lo tratemos y no estoy en contra de eso, pero esa es una lucha que se está perdiendo todos los días.

Y segundo, si vamos a tratar algo, vamos a realmente quitarle el incentivo económico, el Estado de Colorado ya lo hizo, el Estado de Colorado acaba de legalizar hace un año y medio la venta de marihuana y la criminalidad ha bajado dramáticamente, ¿por qué?, porque no hay un incentivo económico ya.

Y yo lo que invito a los compañeros es, más allá de darle felicitaciones a Jenniffer González y a Ricky Rosselló, al Gobernador, vamos a enfocarnos en el problema de verdad, nosotros estamos dispuestos a trabajar en eso y trabajarlo por encima de todos los tabús que hay en este país y trabajarlo de verdad, pero no puede ser con resoluciones de felicitaciones que avancemos en el tema de la criminalidad.

Votaremos en contra de esta Resolución.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, un breve turno. Obviamente, esto es un tema que a mí me apasiona porque hemos trabajando a nivel nacional, obviamente, nacional … los estados, no se confundan.

Yo leo la Resolución del compañero Vicepresidente del Senado y me llamó la atención porque no es su estilo estar felicitando gente, y la he leído dos (2) veces y no he encontrado una felicitación al Gobernador ni a la Comisionada Residente, al contrario, lo que plantea es que unamos al esfuerzo -y yo creo que aquí nadie puede estar en contra de que haya un esfuerzo, algunos pretenderán decir que es muy grande y otros pretenderán decir que es muy poco-, pero un esfuerzo de la Comisionada Residente que es quien nos representa en el Congreso, con quien yo tengo algunas diferencias, ella cree en una verja y yo creo en no verja, pero es la Comisionada Residente, que es la que nos representa, del Gobernador de Puerto Rico, que usted haya votado por él o no, es el Gobernador de Puerto Rico.

Y entonces aquí lo que planteamos es seguridad. ¿Y qué va primero, la seguridad o la política? Las balas atacan a penepés, populares, independientes, rojos, azules, el color que usted quiera ser, y el pueblo lo que mira es que, qué están haciendo ustedes para resolver el asunto de la criminalidad. Pues, aunque parezca esto un esfuerzo que no va a ningún lado, yo les digo a ustedes que es totalmente contario, el mes que viene, viene el congresista Grijalva con la Comisión de Recursos Naturales, o quizás viene en marzo, con esto del tranque, y uno de los "issues" que va a estar trabajando es seguridad y qué mejor que el Presidente del Senado o el Presidente de la Cámara vaya con una resolución de todos y cada uno de los miembros de este Senado, al unísono, que es lo que nos piden en el Congreso, que estemos todos de acuerdo, diciendo, ustedes, el Gobierno Federal, les toca mirar las fronteras, las fronteras y la seguridad no es del Gobierno Estatal, es una obligación del Gobierno Federal y el dinero para asegurar las fronteras le toca al Congreso asignar los fondos.

Yo creo que esta Resolución en este tiempo histórico donde se está mirando si se construye una verja, si no construye en México, porque en Canadá no están proponiendo una, a pesar de que es una frontera también, quizás es que son gente muy diferente a los de abajo o hablan español y los otros no y ese es el "issue".

De hecho, yo rara vez le pido a los compañeros que reconsideren sus posiciones, aquí no es un asunto de un endoso a Ricky Rosselló o Jenniffer González, aquí es un endoso a la cuestión de seguridad, a la cuestión de si estamos de acuerdo con lo que plantea el compañero Seilhamer, que si hubiese sido Aníbal Acevedo Vilá y hubiese estado aquí como congresista a favor de que fortalezcamos los que realmente le toca a ellos, que es que los arrestos, para que estemos claros, señor Presidente, los arrestos de drogas más grandes que se dan aquí en Puerto Rico no son del FBI, no son de TSA, son de la Guardia Costanera, donde más se coge drogas aquí es en la Guardia Costanera, porque nosotros, como ustedes saben, no nos hace falta una muralla porque tenemos agua y aquí no se fabrica droga y tampoco armas, así que entran en botes o por avión.

Y lo que le estamos diciendo a ese Congreso es que este Senado juntos, a ellos no les importa si está en la Resolución Ricky Rosselló o Jenniffer González, lo que le importa es qué ustedes tienen que decir con esto de seguridad, ¿están de acuerdo que estamos haciendo un buen trabajo?, ¿no?

El Director del FBI ha reconocido que necesita más recursos y el Gobierno Federal reconoce que necesitamos más recursos, entonces ahora alguien va a decir, mira, las cosas deben estar bien porque solamente los estadistas votaron a favor y los populares e independientes no les importa. Ellos no entienden el asunto de Ricky Rosselló y Jenniffer González, eso es política local. Y que yo sepa, y yo los invito a que lo lean otra vez, lo que dice el Vicepresidente del Senado es que nos unamos a los esfuerzos del Gobernador, "… just happen" que el nombre de él es Ricardo Rosselló González, y de la Comisionada Residente electa por la mayoría del pueblo, Jenniffer González. El nombre es

irrelevante, lo que importa es lo que está detrás de la Resolución y si ustedes quieren que les firmemos un "waiver" que diga "no lo vamos a usar en la campaña política", o si quieren llevar un mensaje diferente, señor Presidente, y con esto acabo, que la solución que proponen los que se oponen a esto es que hagamos como hizo el Presidente de Filipinas, el Presidente de Filipinas dijo: "Yo, elíjanme Presidente y yo voy a acabar con la criminalidad, al que coja con drogas lo voy a matar", llevaba cuatro mil (4,000) muertos. Esos no somos nosotros, esos no somos nosotros, nosotros somos una gente de ley y orden.

Y tampoco puede ser que la propuesta sea la propuesta Yulín, "Free drugs for everyone", droga a todo el mundo, aquí no importa. Eso es un movimiento, pero yo sé que usted ni yo creemos en eso, aquí lo que creemos es en ley y orden, aquí creemos que, hay una enfermedad que rehabilitar, pero en la frontera no debe existir.

Y lo juro de buena fe, de verdad, a que reconsideren y que apoyemos esta Resolución mirando que cuando venga el congresista Grijalva, cuando venga en mayo, cuando venga la delegación de New Jersey no se divida la cosa porque haya un nombre o un apellido, que el esfuerzo es uno y es por nuestra gente.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias.

Señor Vicepresidente.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Señor Presidente, un breve turno de rectificación porque el que calla otorga. Y yo lo que invito al compañero senador Eduardo Bhatia a que en esta ocasión no utilice la camisa roja ni yo estoy utilizando la camisa azul y, como en los asuntos de energía, utilicemos la camisa de Puerto Rico. Y en ningún lugar aquí, en ningún lugar yo felicito ni a Jenniffer González ni a Ricardo Rosselló, en ningún lugar, yo lo invito a que me diga en dónde.

Y quisiera simplemente refrescar ¿verdad?, lo que lee en un párrafo. Dice que: "El Gobernador de Puerto Rico, honorable Ricardo Rosselló, ha liderado múltiples esfuerzos para bajar la alta incidencia criminal y los asesinatos se han reducido en el 2018, en comparación con el año anterior". Eso es un "fact", eso es un hecho, eso es una realidad. Ah, que sigue siendo alto, que no estamos conformes, que los tipos de delitos y crímenes que se están dando a plena luz crea un caos, pues por supuesto, por eso es que estoy radicando la Resolución. Y dice: "Puerto Rico sigue teniendo un alto índice de criminalidad, por lo que es urgente que el Departamento de Seguridad Nacional aumente la asistencia y los recursos asignados a la isla con el fin de tener prontamente el problema de falta de seguridad, en especial, en la frontera". Eso es lo que dice esto.

Así que mi invitación, y si hay alguna enmienda que quiera sugerir el compañero, bienvenido, a mí me gustaría que el senador Eduardo Bhatia se una a este esfuerzo para poder hacer este reclamo, esta exigencia al Congreso y al Presidente de los Estados Unidos.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, un bre…

SR. PRESIDENTE: Compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, un receso de un (1) minuto nada más, un (1) minuto.

SR. PRESIDENTE: Sí, breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas, senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, hemos conversado con los compañeros, en la página 3, el segundo párrafo completo, se lo voy a entrega al Secretario, pero básicamente es sustituir donde dice "El Gobernador de Puerto Rico ha liderado múltiples esfuerzos", se sustituye para que "El Gobierno de Puerto Rico ha liderado múltiples esfuerzos", primera enmienda.

Segunda enmienda, página 4, en la sección resolutiva, líneas 5 y 6, donde dice "a los esfuerzos que realiza el Gobernador de Puerto Rico, honorable Ricardo Rosselló, y la Comisionada Residente en Washington, honorable Jenniffer González", se elimina y leería "a los esfuerzos que realiza el Gobierno de Puerto Rico para lograr que la isla reciba los mismos esfuerzos".

Esas son las dos enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Yo tengo objeción. ¿Hay objeción?

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Los que estén a favor de la enmienda del compañero Bhatia Gautier dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada la enmienda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, lo que corresponde entonces es llevarla a votación.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 958, perdón, la Concurrente del Senado 67, Resolución Concurrente del Senado 67 sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Concurrente del Senado 67, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, nos queda la Resolución del Senado 958.

SR. PRESIDENTE: Llámese la medida.

ASUNTOS PENDIENTES

❖ Como primer Asunto Pendiente, en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 958**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente. Señor Presidente, no va a haber Reglas de Debate en la medida según ha sido planteada, por instrucciones de Su Señoría se ha hablado con los compañeros, vamos a tener un debate sobre esta medida que va a iniciar el proponente de la medida. Así que, señor Presidente, si todos los compañeros Portavoces estamos de acuerdo.

SR. PRESIDENTE: Ya se llamó la medida.

SR. RÍOS SANTIAGO: …que comience el debate.

SR. PRESIDENTE: ¿Compañero Vargas Vidot comienza? Señor senador, adelante, senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Muchísimas gracias, señor senador, Presidente.

Esta medida advierto ¿verdad? que, aun cuando se ha desarrollado toda una expectativa que, desde el punto de vista antagónico y adversativo, la realidad es que lo que quiero plantear es un asunto que más bien se debe de ver como el fiel de una balanza. Aprovechando que yo soy el único senador

aquí que -digo-, tenemos varios, somos dos senadores que no necesariamente estamos en la repetición del poder, tanto de Minoría o de Mayoría. Así que gracias, señor Presidente, por esta oportunidad.

Durante estos dos (2) años que yo he estado aquí he identificado y reafirmado la importancia de repensar al menos dos (2) aspectos importantes de la política puertorriqueña. Y ese aspecto quiero hacer una reseña, un recordatorio histórico -¿verdad?-, este es en el Mensaje, un extraordinario Mensaje Inaugural que dio Su Señoría, y usted dijo: "En el momento histórico que vive Puerto Rico el pueblo requiere que resaltemos los puntos de convergencia para juntos echar adelante esta isla. Por eso estamos designando como Presidentes de Comisiones a senadores que no pertenecen a la Mayoría Parlamentaria, pero son personas capacitadas y con un deseo genuino de aportar y trabajar más allá de las ideologías políticas". Y eso lo reseña el periódico *Metro* de la Sesión Inaugural.

SR. PRESIDENTE: Senador, perdone que lo interrumpa.

Yo quiero que le prestemos atención con detenimiento a lo que está diciendo nuestro compañero Vargas Vidot, esto es un asunto del Reglamento del Senado y voy a agradecer que hagamos silencio para escuchar al compañero.

Disculpe. Adelante.

SR. VARGAS VIDOT: Gracias, señor Presidente.

Estoy hablando de que en este Senado se ha atrevido, y yo creo que es un andar histórico, a romper con las tradiciones y a inaugurar y a reconocer 100 años precisamente haciendo expresiones y determinando estrategias que no son necesariamente las usuales y que nos despegan en forma positiva de lo que ha sido una carrera honrosa de este Alto Cuerpo, pero que evidentemente necesita todo el tiempo renovarse, porque la política no es estática, la política es dinámica. Y yo creo que ese Mensaje Inaugural donde se reconoce la oportunidad para que se extienda la probabilidad de hacer una aportación positiva efectiva a través de las Comisiones en los hombros de la Minoría es un abierto desafío a las costumbres del pasado y una necesidad que debe de ver las generaciones del presente para poder asegurar las expresiones del futuro.

Primeramente, he reafirmado la imperiosa necesidad de repensar nuestro sistema político electoral, este, concebido por algunos constituyentes a imagen y semejanza del sistema federal estadounidense, fue estratégicamente diseñado para limitar la posibilidad de nuevos partidos políticos, movimientos, coaliciones, entre otros, perpetuando el bipartidismo, que sobrevive hasta el día de hoy y cuyo efecto cala hasta su representación política, considerando algunos agravantes. Primero, que hay una alternancia política desde el 1969 que no permite a nadie fortalecerse en nada, un día son Minoría, otro día son Mayoría.

Segundo, que desde el 1980 las elecciones se deciden por cuatro mil (4,000) votos o menos, excepto en el 2012, donde se deciden por doce mil (12,000) votos. Lo que quiere decir es que hay una necesidad imperiosa de hacer un esfuerzo de que haya una amplia representación de lo que parece ser una minoría, pero que en términos de la participación electoral resulta ser que se obvia la cantidad de gente que ya deja de votar.

Y tercero, hay tres (3) cuatrienios en nuestra historia muy dolorosos de gobiernos compartidos que han sido o que han dejado huellas importantes en nuestro quehacer.

Para los fines de nuestra discusión en el día de hoy, la referencia a esta realidad es mandatoria, pues es el problema de raíz cuyo efecto se refleja en nuestro proceso legislativo; segundo, la necesidad de viabilizar la equitativa participación de todos y de todas los compañeros senadores y senadoras indistintivamente de la afiliación o ideología política; la constante discusión sobre nuestro proceso legislativo es de suma importancia, pues, como haría referencia el compañero Eduardo Bhatia, este representa la plomería que rige los trabajos de esta Rama de Gobierno y de este Cuerpo.

Es decir, esto es un proceso que es tan dinámico que requiere todo el tiempo estar haciendo los ajustes que nos han dejado el uso y costumbre del pasado.

En mi opinión, que para que nos constituyamos en un verdadero sistema democrático es preciso que existan voces minoritarias o disidentes que al representar fuerzas opuestas logren este balance y dinamismo que permite que la democracia cambie y progrese. Esto no solo es importante como un asunto procesal, sino que es necesario que los grupos minoritarios tengan medios de participación efectivo que les permitan traer a consideración sus puntos de vista.

Quisiera compartir con ustedes las expresiones del Tribunal Supremo en el caso de ***Silva vs. Hernández Agosto***. En dicho caso un grupo de legisladores de Minoría acude al Tribunal a impugnar una disposición del Reglamento en una Comisión que tenía como fin regular la investigación sobre los sucesos del Cerro Maravilla. Dicho Reglamento disponía que cuando el investigador entendiese que era necesaria la confidencialidad de un testimonio debía comunicárselo al Presidente de la Comisión, si el Presidente coincidía con la recomendación del investigador, el informe solo se presentaría ante el Presidente de la Comisión y ante quienes el Presidente determinase. El grupo de legisladores alegaba que dicha disposición del Reglamento los excluía de la Comisión; además, según planteaba, los privaba de realizar efectivamente sus funciones como legisladores.

Ante dicha situación, el Juez Federico Hernández Denton discute el rol de las Minorías en nuestro esquema constitucional, en esta reafirma que el Artículo III, Sección 7 de nuestra Constitución se garantizó -y subrayo- la existencia efectiva de las Minorías. Así mismo, resaltó lo siguiente y cito: "De nada sirve que a los ciudadanos se le garantice su derecho al voto si luego aquellos que fueron depositarios de la confianza de los electores son excluidos en momentos cruciales del proceso legislativo. Aunque el desarrollo jurisprudencial sobre este tema -dice el Juez- se limita al momento de escoger los candidatos y a evitar que el derecho al sufragio no sea diluido de tal forma que el voto de los ciudadanos se torne en efectivo, nuestro esquema constitucional en su protección a las Minorías se extiende más allá del proceso eleccionario y abarca también la composición de las Asamblea Legislativa para facilitar que represente a todos los sectores de la sociedad".

Las expresiones del Tribunal resaltan la importancia que existía, de que exista representación de las Minorías en los procesos legislativos, pero también, señor Presidente, resaltan la importancia de que esa representación incluya la participación en las funciones legislativas. Sin la participación la representación sería inefectiva e inconsecuente y es por eso que yo resalto ese Mensaje Inaugural y la propuesta de las Comisiones.

Sin embargo, a mi parecer estas expresiones significan que en Puerto Rico la Minoría debería al menos tener garantizados unos derechos procesales que se le permitan realizar su labor; el problema reside en que casi siempre la Mayoría es la que determina qué derechos se le concede a la Minoría. Precisamente, esta es la, esta es precisamente la realidad que deseo atender con la presente Resolución.

Permítanme compartir con ustedes, a mi entender, por qué es necesaria la positiva consideración de esta Resolución. Oigan esto. Como ustedes deben conocer, los reglamentos legislativos son el medio por el cual se define y se da forma al proceso legislativo. Así mismo, la agenda legislativa y su manejo se define mediante ese Reglamento. Es decir, el tener control sobre la agenda significa tener la facultad de organizar sus labores, además de tener la facultad de crear los espacios de debate, ya sea a través de las comisiones legislativas o durante las sesiones en los hemiciclos. Descrito de otra forma, tener control sobre la agenda legislativa es tener la facultad de decidir qué se discute, cuándo se discute, e incluso quiénes lo discuten.

El Reglamento del Senado actualmente contiene varias disposiciones que minan la posibilidad de las minorías legislativas para que puedan desempeñar su trabajo de representar a aquellos que los

eligieron en el proceso eleccionario. Ejemplo de esto es la facultad exclusiva de la Mayoría Parlamentaria de decidir qué se discute como parte de los Calendario de Órdenes Especial del Día.

Esto quiere decir que, aun cuando una Comisión legislativa investiga, con su poder constitucional de investigar una propuesta de un legislador o legisladora, haya emitido un informe recomendando su aprobación, la Mayoría Parlamentaria puede evitar las posibilidades de que una medida sea puesta en un calendario para que se vote sobre ella. ¿Por qué? Bueno, esto es un asunto que viene viejo, que no tiene culpa nadie aquí, esto viene arrastrándose por años y cien (100) años de reconocer que un uso y costumbre ha sido señalado y sancionado cuando un grupo es Minoría y luego cuando es Mayoría no es reconocido, y viceversa. Y entonces tenemos esa idea alternativa de ganar cuatro (4) años y cuatro (4) años y cuatro (4) años y seguir echándose, diciendo, esto hay que cambiarlo, pero nadie se atreve hacerlo.

La Comisión de Reglas y Calendario, cuyo único fin es proveer un proceso ordenado para la consideración y votación de las medidas, legislativas, no tiene término para incluir una medida que ha sido debidamente recomendada por una Comisión, esto permite que se convierta el proceso investigativo de una Comisión en una fútil y lo condiciona al gusto y aprecio de quien sea. Importante compartir que, aun cuando esto sucede mayormente en contra de las medidas legislativas de la Minoría, también afecta a los legisladores de Mayoría y todo el mundo aquí lo sabe.

Por otro lado, existen otras tres (3) Comisiones legislativas que no disponen de términos para atender los asuntos que se refieren a su Comisión. La Sección 32.2 del Senado dispone los términos para que las Comisiones rindan sus respectivos informes sobre medidas ante su consideración; el término reglamentario es de noventa (90) días calendario. Sin embargo, las Comisiones de Hacienda, Gobierno y Asuntos Internos no disponen de término para informar las medidas. A mi entender, esta disposición sirve de una gaveta para eludir el requisito de término que tendría una medida legislativa en otra Comisión. Parecería ser que la Mayoría Parlamentaria -esto parecería, no estoy acusando a nadie- de la administración que sea, cualquiera que sea, utiliza dichas Comisiones como el filtro para detener medidas.

Lamentablemente, estos dos ejemplos desnudan una realidad antidemocrática que dominan los procesos legislativos en los Cuerpos por cien (100) años, pues no hay una verdadera oportunidad de que se consideren todas las ideas o propuestas de aquellos que no pertenecen al a Mayoría Parlamentaria. La Mayoría no opera bajo las mismas reglas de juego que la Minoría. Esto nada tiene que ver con un intento de supeditar la Mayoría Parlamentaria a los deseos de la Minoría…

SR. PRESIDENTE: Senador.

SR. VARGAS VIDOT: …o de alguna forma…

SR. PRESIDENTE: Perdone que lo interrumpa. ¿Me parece que el compañero Berdiel está dispuesto a cederle quince (15) minutos adicionales al compañero Vargas Vidot?

SR. BERDIEL RIVERA: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Pues, muchísimas gracias.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias.

Ese supeditar los deseos de la Mayoría Parlamentaria, de la Minoría a los deseos de la Mayoría Parlamentaria hacen que se convierta permanentemente en un tranque.

Yo he venido a estas gradas y he visto como compañeros que hoy son Mayoría se quejan, se quejaban, ah, pero fuertemente, porque la Mayoría de ese tiempo les detenía sus medidas en esas Comisiones y viceversa. Así que eso es importante.

Así que el poder entorpecer el trabajo de la, la idea de que esta medida tiene el propósito de entorpecer el trabajo de la Mayoría es vana, es llana y no tiene sentido, al revés, idea fundamental es que en este momento en que celebramos, en que aplaudimos la existencia de un Senado que ha sido honroso, de un Alto Cuerpo que tiene la capacidad precisamente de poder hacer la arquitectura de lo que puede ser el futuro, entonces no nos crucemos de brazos, porque ya estamos rompiendo con algunos paradigmas. El señor Presidente puso en los hombros de Minorías unas Comisiones, yo dirijo una, y yo creo que no se debe quedar así, yo pienso que de todas las formas que lo miremos, en el futuro, cuando a alguien se le ocurra dentro de veinte (20) años celebrar los ciento veinte (120) años de este Senado pueda, a los que ya no estamos ahí, puedan recordarnos a nosotros y a nosotras como gente que se atrevió a retar una costumbre que muy bien puede afectar positivamente la Mayoría, pero luego entonces cuando esa Mayoría es Minoría lo puede afectar negativamente, y es esto, señores y señoras, en realidad lo que se afecta es el pueblo, porque cada uno de nosotros y de nosotras somos representantes del pueblo de Puerto Rico y no del Partido Nuevo Progresista o del Partido Popular o del Partido Independentista o de independientes como se quiera llamar.

La Mayoría Parlamentaria por definición es aquella que tiene todos los votos, todos los votos para aprobar o desaprobar alguna iniciativa o propuesta. Yo no reto eso, eso es la realidad. En cambio, lo que proponemos es equiparar las reglas para que los legisladores de Minoría y Mayoría puedan cumplir cabalmente con su función. A veces uno tiene que decirles a las personas: Bueno, ¿qué pasa, ¿qué hiciste? Bueno, hicimos un montón de cosas, pero no pasó de un lugar. Yo no digo que haya mala intención ni nada, yo lo que digo es que tenemos la oportunidad de cambiar un paradigma, de cambiar una regla y una estrategia.

Este Senado que recientemente cumplió sus 100 años hoy tiene la hermosa oportunidad de hacer la diferencia, armándose nuevamente de valentía y desterrando una práctica legislativa antigua de echar a un lado las ideas variadas de los demás legisladores y legisladoras. Tenemos la oportunidad de reivindicarnos de una forma democrática y restaurar la confianza del pueblo, que no se gana solo con logros, sino con procesos.

Lo que pido no es que voten a favor de mis proyectos o los proyectos de algún otro compañero de Minoría, en cambio lo que pido es que equiparemos las reglas que rigen los procesos de este Cuerpo de forma equitativa. Si una Comisión descargó su facultad legislativa e investigó y recomendó una medida, debe al menos traerse a la consideración del Hemiciclo, que bajen las medidas, que se discutan, que se vote.

Si la Mayoría está en desacuerdo de una medida, tiene los votos, derrótenla. Pero lo que yo creo que es incorrecto es que se engaveten sin ninguna razón, que nos limiten a no poder convencer a los compañeros de la Mayoría de las medidas que entendemos son positivas y necesarias a considerar. Eso, compañeros y compañeras, obscurece siempre los procesos. De hecho, eso sin querer la gente lo asume que es de maldad y yo creo que estamos liderando un poco la falta de confianza que durante 100 años se ha ido construyendo por costumbres que son absolutamente ajenas a la democracia. Uno de los efectos clásicos que tiene el bipartidismo es que un cuatrienio, en uno son Mayoría y en otro son Minoría. Lo que hoy se reclama como una victoria sobre Vargas Vidot o esta Resolución, si se derrota esta Resolución podría ser algo de lo cual se arrepientan cuando les toque estar en el lado de Minoría o viceversa.

Lo que planteo es justicia para todos y para todas, es equidad para todos y todas, indistintivamente de su posición ideológica o partido. Lo que planteo es que nos permitan llevar a cabo nuestro trabajo legislativo hasta el final, hasta el final, pues nosotros representamos a mucha gente que votó por nosotros y en la medida en que eso no se da le estamos fallando, podemos hacer la diferencia hoy y aquí y cambiar la historia, crezcamos, cumplamos con nuestro quehacer con profunda

vocación ética y con la responsabilidad de ser agente activo de procesos políticos dinámicos. Debemos buscar la consolidación de nuestro poder democrático, respondiendo al presente, no escondiéndonos en el pasado.

Yo creo que es importante que sepamos que está en nuestras manos y sobre todo en las manos del liderato de este Alto Cuerpo darle el seguimiento a este revolucionario movimiento que el señor Presidente comenzó cuando distribuyó Comisiones a la Minoría. Yo creo que es importante eso y con las palabras históricas que el señor Presidente en esa ocasión, donde expresa que hay una idea de reconocer la capacidad y de genuino sentir de las Minorías se acoja esta medida, no como algo en contra de alguien, sino como algo a favor de fortalecer, de hacer brillar nuestra hermosa democracia. Es importante que, si ustedes no están conscientes que esta apertura ha sido agradecida, sepan que el hecho de que yo dirigía una Comisión ha sido visto siempre como una forma diferente, amplia y elegante de abrir espacios de consideración legislativa que antes no existía.

Así que yo creo que la comunidad no solamente necesita un lugar dónde ventilar cosas, dónde decirlas y dónde ser escuchadas, sino también debe de tener siempre la oportunidad única, preciosa de que el planteamiento llegue a su meta final y se derrote o se acepte, pero se haga consciente a todo el mundo, a todo el pueblo que hay un deseo de que las ideas te amplíen el lugar de su cabaña, amplíen el panorama de dónde viene, de dónde se nutren el tributario, la tributaria, de las ideas que nos marcan como pueblo y nos transforman debe de entonces nacer, precisamente, del reconocimiento, de la diversidad y de derrotar.

A mí me han derrotado medidas que yo después, dos o tres meses después yo digo, qué bueno que me la derrotaron, porque la sabiduría de la gente está, en la participación de la gente está la sabiduría. Yo lo acojo humildemente, pero también humildemente les pido a todos ustedes y a todas ustedes que no sigamos en esta cosa de pensar que todo lo que se plantea por una Minoría, en el caso de este servidor, viene de una agendada oscuridad antagónica. No, todo lo contrario, a mí me encantaría que pudiéramos escuchar o leer veinte (20) años después que quien se sienta en nuestras gradas, en nuestros escaños, pueden disfrutar de algo que hoy nosotros y nosotras construimos con valentía.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Muchísimas gracias al compañero Vargas Vidot.

SR. DALMAU RAMIREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Ramírez, adelante.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente, yo no consumiré un turno completamente, simplemente creo que el compañero Vargas Vidot ha sido elocuente en la presentación de la Resolución 958 y habré de apoyarla en el momento de ser considerada. Solamente quería subrayar que, de todo lo que él dijo, es necesario especificar que no solo se trata de un derecho de las Minorías, sino que se trata de un derecho de cada senador en su momento en aquellos informes positivos que se emiten, de con su criterio poder emitir un voto. Solamente quería subrayar eso para que no se piense que hay un disloque entre Mayorías y Minorías, es de como componentes individuales de este Cuerpo.

Esas son mis palabras, señor Presidente, habré de apoyar la medida.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Muchas gracias.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo escuchaba las palabras del compañero y él hablaba del bipartidismo que ahoga al país y más allá del señor Rivera Schatz, pues la única otra persona en el Cuerpo es hoy, aquí que puede hablar de la Regla 38.1, creo que es la que usted está enmendando, 36.1, donde el Presidente pone la agenda, pues es este servidor.

Y yo le voy a dar la razón al compañero Vargas Vidot, por lo siguiente. No, porque yo crea que el Presidente del Senado no debe tener la facultad de crear una agenda y un calendario. Yo sí creo que eso es una facultad que es importante con el Portavoz y es básicamente lo hacen con su Caucus. La idea no es que el Presidente por sus caprichos lo hace, es que lo hace con su Caucus ¿verdad?, para eso son los Caucus de Mayoría.

Lo que pasa es que lo que está señalando el compañero Vargas Vidot, es una de las razones por la que él llega al Senado de Puerto Rico. Es que la gente allá afuera, y si ustedes hacen una encuesta, la gente allá afuera la confianza que le tienen al Cuerpo Legislativo, el que sea, bajo el Gobierno que sea, es mínima, es tres por ciento (3%), cuatro por ciento (4%), quince por ciento (15%) apoya las gestiones de la Asamblea Legislativa.

Y parte de lo que el compañero nos está diciendo a gritos aquí el día de hoy, a gritos en el sentido positivo, es cómo devolverle la confianza democrática a la gente allá afuera. Y lo que el compañero está diciendo es que una vez un proyecto se apruebe en una Comisión que se traiga a Votación hacia arriba o hacia abajo, esa es la petición del compañero. Que una vez se apruebe, que una vez una Comisión lo vea, una Comisión donde la Mayoría tiene mayoría en todas las Comisiones. No nos engañemos. Una vez la Mayoría decide que esa debe pasar al próximo punto, al próximo eslabón, que lo traigamos aquí a Votación en esa sesión hacia arriba o hacia abajo. Que no se queden proyectos, que no se queden proyectos estancados, simplemente porque decidimos no votar sobre ellos.

Y yo creo que eso es un paso afirmativo democrático. No miremos hacia atrás necesariamente a decir cuándo se hicieron todos los errores, vamos a mirar hacia atrás a decir qué hemos aprendido de esos últimos 100 años. Y a lo mejor, yo entiendo lo que el compañero nos está pidiendo, es una forma de afirmación democrática para decirle al pueblo de Puerto Rico sí, una vez un proyecto pasa el cedazo de una Comisión, que ese es el primer filtro, que se lleve a Votación en algún momento y que votemos todos hacia arriba o hacia abajo.

Y yo iría más lejos que el compañero Vargas Vidot. Yo diría que para eso es que el pueblo vota por nosotros, para eso es que nos pagan a nosotros para votar, para decidir, para emitir nuestros votos. Ah, los compañeros pueden decir como decían a lo mejor otro Caucus en el pasado, es que puede haber compañeros en el Caucus del partido que no estaban en esa Comisión y no están de acuerdo con esa posición o ese proyecto. Bueno, pues que vengan aquí y voten sobre ese proyecto. El punto es que no se estanquen las medidas. Y yo en eso, en eso, aun habiendo y lo reconozco errores en el pasado y aun reconociendo que en el pasado puede haber ocurrido eso bajo la Presidencia que yo ocupé, se la doy al compañero.

Yo creo que sería no una forma de restarle poderes a nadie, sería una forma de añadirle credibilidad democrática a Puerto Rico, sería una forma de expresarle al país que no le tenemos miedo a traer los asuntos aquí y votar sobre ellos. Y en ese sentido, hoy haciendo una reflexión, habiendo leído anoche la Resolución del compañero, habiendo escuchado al compañero y haciendo una reflexión de cómo el país se siente sobre nosotros.

Yo me siento tranquilo que haciendo eso no se le quita a la Mayoría, nunca se le quita a la Mayoría la facultad de legislar porque son Mayoría y en bloque nos pueden pasar el roto a todos. Pero se le da algo al pueblo de Puerto Rico, se le da credibilidad, se le dice al pueblo que una vez un proyecto pase a una Comisión se llevará a voto y eso es bueno, eso sería un desarrollo positivo y democrático para el pueblo de Puerto Rico. Yo le votaré a favor a la Resolución.

SR. PRESIDENTE: ¿Algún otro compañero que desee expresarse?

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Padilla, compañero Ríos y yo cerraré el debate. Perdón, compañera Padilla, compañero Neumann, compañero Ríos y yo cerraré el debate. No hay más turnos sobre la medida.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente, por permitirnos expresarnos sobre la Resolución del Senado 958.

Puedo entender, señor Senador, muchos de los aspectos que usted trae, pero si alguien aquí puede hablar en cuanto a cómo ha sido la trayectoria cada vez que sube o baja un Partido es esta servidora. Dentro de mis cinco (5) términos en el Senado de Puerto Rico, he podido observar reglamento tras reglamento de la Administración que en el momento asumía la responsabilidad.

Y quiero públicamente, señor Presidente, porque es la primera vez en veinte (20) años que yo veo que un Partido de Mayoría le da la oportunidad a los compañeros de Minoría a que presidan Comisiones. Es la primera vez, ni siquiera en su primer término, señor Presidente, eso lo recibimos. Y yo entendí que es algo extraordinario, son buenos recursos. Ahora bien, la preocupación mayor que me trae en este caso y quiero hablar como Presidenta de la Comisión de Hacienda, que en esos cinco (5) términos he tenido la oportunidad de presidirla en tres (3) ocasiones y en las otras dos (2) como Portavoz de Minoría.

Y quiero traerle, señor Senador, que, si algo se ha visto aquí, y me disculpan los compañeros del Partido Popular, es la participación y el reconocimiento que se le ha dado a diferentes proyectos presentados por ustedes, inclusive nos fuimos a un veto de un proyecto suyo por encima del Gobernador. O sea, lo que le quiero traer que, en cuanto a la participación de las Minorías en el Senado, este Senado ha demostrado que aquí hay compromiso de que su proyecto sean atendidos y que los mismos si son meritorios, si hay que defenderlos se defienden, como también si hay que rechazarlos de la misma manera.

Quiero entrar específicamente en lo que usted habla con relación a tres (3) Comisiones. Yo voy a hablar de la mía y cada cuál, pues estará presentando la suya. En el caso de la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, enmienda que le agradecí encarecidamente al señor Presidente, porque la trajo él, de que la Comisión de Hacienda como era la Comisión de Gobierno en Asuntos Internos, no tuviera enmarcado en un término.

Esta senadora ahora mismo en este momento hemos atendido alrededor de 150 medidas, señores y señoras senadores, 150. De esas 150 se trabajaron y vinieron aquí 125 de ellas. No eran de autores PNP nada más, yo tenía medidas del compañero Jossie Torres, tuve proyectos del compañero Juan Dalmau, tuve proyectos del compañero Nadal Power. En fin, entendíamos que es responsabilidad de un Presidente o Presidenta de una Comisión atender todo lo que nos viene a nuestras manos. No quiero que piensen que estoy buscando justificaciones, porque eso no es lo mío. Yo soy una "work collic", soy bien trabajadora y lo digo con mucho orgullo y no descanso, pero yo no dependo único de cuatro (4) analistas que en estos momentos puedo tener yo en la Comisión de Hacienda para poder darle unos informes quizás al tiempo justo y razonable que debe pasar.

¿Por qué? La Comisión de Hacienda depende de todo lo que son Resoluciones de unas certificaciones, sean estas de nivel estatal como pueden ser también de los gobiernos municipales. Lamentablemente eso no se consigue de un día para otro, con todo y eso siempre buscamos y damos el margen de que si la Cámara de Representantes en una Resolución que tiene que ser evaluada por nosotros tiene la certificación y la misma es una que está presentada recientemente nosotros la utilizamos, como ellos también hacen lo propio con nosotros con las Resoluciones que van del Senado.

En cuanto, además de esas Resoluciones, otros proyectos de envergadura que no tienen una idea y le puedo mostrar y los invito a que vean los expedientes. Cuántas convocatorias o cuántas solicitudes de memoriales se han solicitado y que a veces tenemos hasta cuatro (4) solicitudes para poder nosotros opinar o rendir un informe, sea este positivo o negativo, de cualquier medida. Fíjense qué cosas uno tiene que no es ni la Comisión ni es Migdalia o que no quiera aprobar, es que tenemos unos procesos que nos limitan a que nosotros quizás podamos entregar o presentar una medida.

Todas nuestras medidas vienen con Informe. Todas nuestras Resoluciones vienen con certificaciones. Si no las tiene o no existe el dinero, miren, créame que con mucho respeto hablo con el legislador. Si el legislador pues no está de acuerdo, pues lamentablemente el Informe se va negativo, porque ese espacio yo lo hago.

Ahora bien. Todos tenemos que recordar que, precisamente, la sesión pasada trabajamos Reforma Contributiva, sobre seis (6) vistas públicas que muchos de ustedes participaron y usted fue uno de ellos y haciendo unas aportaciones espectaculares, señor Senador. Tuvimos y todavía y ahora comenzamos o prácticamente continuamos con un nuevo Código de Incentivos industriales, compromiso que vamos a continuar ahora en esta sesión.

Lo que quiero plantearle es que la Comisión de Hacienda no es única y exclusivamente para ver medidas de ustedes, compañeros y compañeras legisladores, esto abarca mucho más. Y yo le agradezco, señor Presidente, aunque muy pocas y pueden buscar el récord de nosotros hemos pedido tiempo adicional y si se ha pedido no es porque no se haya trabajado, es precisamente porque lo que me tenían que enviar no lo hemos recibido. Y le agradezco, señor Presidente, que usted nos haya dado ese espacio en esta Comisión porque como le dije en cinco (5) términos es la primera vez que logramos ver o por lo menos en ese aspecto un alivio.

Ahora bien. Si usted utiliza ese tiempo para recostarse o sentársele encima a las medidas, entonces ya eso es otro cantar. Así que yo creo que la enmienda que el compañero presenta y que tengo que confesarle, porque soy muy sincera que sus expresiones en su Exposición de Motivos, créame que no me agradó para nada, y me explico.

Decirme a mí que yo engaveto, porque está hablando de la Comisión de Hacienda, engaveto o van a un zafacón a una medida, tengo que decirle, señor Presidente, que eso en todos estos años jamás lo puedo aceptar. Por lo tanto, lamentablemente, por a veces queremos ser bien, bien realistas en nuestras expresiones, pero hay que tener cuidado en esas expresiones. Porque muchas veces hablamos, pero no conocemos el contenido de cómo trabaja cada Comisión.

Así que, señor Presidente, si nosotros hemos podido 150 medidas con menos personas trabajando, porque todo sabemos ¿verdad? lo que nos pasó con la Junta de Control Fiscal, nos dejó reducción en el presupuesto. Por lo tanto, todos, toda Comisión, incluyendo Hacienda, todas se afectaron. Por lo tanto, yo le pido, señor Presidente, que las expresiones de lo que es el zafacón o es la gaveta, que las mismas no sean tomadas en este momento como quizás la labor que realiza cada uno de los compañeros y compañeras que presiden las Comisiones en este honroso Cuerpo.

Así que, señor Presidente, esas son nuestras expresiones. No estaría avalando la Resolución del Senado 958. Esas son nuestras expresiones. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. NEUMANN ZAYAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Neumann Zayas.

SR. NEUMANN ZAYAS: Muchas gracias, señor Presidente.

He leído con detenimiento la Resolución del Senado 958, del compañero senador Vargas Vidot, la he leído una vez, la he leído dos veces, la he leído tres veces y he tratado como siempre lo hago con los proyectos presentados por el compañero Vargas Vidot de poder entender lo que está

detrás de sus medidas. Y hay muchas ocasiones donde comparto la visión del senador y creo, estoy seguro que su aportación a este Senado es de gran valía.

Sin embargo, en esta ocasión me asombro cuando leo la Exposición de Motivos que básicamente habla de su queja relacionado con la falta de participación. Porque puede haber una medida donde pide unos ajustes en la forma en que trabaja Reglas y Calendario. Pero la Exposición de Motivos va mucho más allá, hay una queja no solo de los procesos electorales, hay una queja relacionado principalmente por la falta de participación.

Y eso a mí me choca, porque si hay alguien, si hay un senador que ha participado plenamente de todo lo que ha ocurrido por los pasados dos (2) años en este Hemiciclo y en las Comisiones donde él participa, inclusive preside una Comisión es el senador Vargas Vidot. Yo entiendo y que si hacemos un cálculo exacto de los turnos que se han tomado en este Hemiciclo en los dos años que hemos estado aquí por mucho el que más ha participado con una cantidad de minutos que no tenemos ninguno de nosotros ha sido el senador Vargas Vidot.

En mi Comisión, la Comisión de Seguridad Pública tiene todas las oportunidades posibles, ahí no hay límite de tiempo para que el senador haga toda clase de pregunta que él entienda conveniente sin tomar en consideración Minoría, Mayoría, eso no tiene absolutamente nada que ver con la participación del senador Vargas Vidot. La queja relacionada con que las medidas de la Minoría no lleguen a discusión en el Hemiciclo es una queja que podemos tener todos nosotros aquí.

Yo le puedo dar en mi caso personal, Mayoría, medidas que hemos trabajado con mucho cariño y mucho esfuerzo y que tenemos que esperar a que el momento sea el correcto para que baje a Votación, engavetado. La palabra engavetada nos afecta a todos nosotros aquí, sin hablar de la cantidad de proyectos engavetados que yo tengo en la Cámara de Representantes.

Así que lejos de ser una cuestión de Minoría, de Mayoría, de oportunidades, yo creo que las quejas que tiene el senador Vargas Vidot que dan a lugar a esta Resolución son quejas que podemos tener todos relacionados con los procesos, que muchas veces son más lentos de lo que nosotros que sea.

Pero el sistema electoral lo tiene a él aquí con una cantidad de votos que acumuló a través de todos los municipios de la isla, que miembros de la Mayoría no tuvieron esa oportunidad. Las oportunidades de expresarse libremente las tiene en cada sesión. La oportunidad de expresarse de las diferentes Comisiones está ahí, incluyendo su propia Comisión.

Así que esta Resolución en su Exposición de Motivos señala muchas cosas que yo entiendo que no son la realidad de lo que ha sido este Senado de Puerto Rico y las enmiendas propuestas van en contra de un sistema que se ha desarrollado a través de los años que en realidad no afecta nada más a las Minorías, sino en muchas ocasiones afectan a todos los miembros de este Senado.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Compañeros y compañeras, una de las razones por las que estamos viendo la Resolución del Senado 958, es porque el sistema funciona. Yo me alegro mucho que el ex Presidente Bhatia reconozca que en su Presidencia este servidor no vio una medida, quizás dos en todo el cuatrienio. Era prerrogativa de "Habla, pueblo, habla" y la Mayoría que el pueblo de Puerto Rico votó, eligió y le dieron como misión manejar una agenda legislativa referente a la responsabilidad de él como Gobierno ofrecido.

Dentro de ese proceso democrático que no es perfecto, porque no lo es, existen unos balances que tienen que ver mucho con el criterio y el carácter y los tiempos históricos que se viven. Hay tiempos donde hay medidas que son cónsonas. como plantea el senador Neumann, y que hay que atender y hay otras que llevan una prioridad, todas importantes para el autor de la medida.

Pero vamos a hablar entonces de, por qué yo creo y después de haber analizado con personas que han dedicado toda su vida al asunto parlamentario, ahorita no tengo el permiso de divulgar su nombre, pero me dijo: "No existe un solo parlamento en el mundo ordenado que tenga la Minoría mayor poder que la Minoría, indirectamente es un mandato del pueblo a que se tomen las decisiones y las responsabilidades que vienen con ello; no existe uno". Y yo busqué, no existe.

Entonces, ¿qué es lo que planteamos? ¿Qué es lo que ha motivado esta discusión? Que yo creo que es una buena discusión, no creo que es una mala discusión, imponen carácter y nos dan la oportunidad quizás de explicar muchas de las cosas que han pasado en este Senado. El ejemplo clásico que algunos han planteado, el compañero Dalmau Santiago tiene una Comisión, Asuntos de Veteranos; 95,000 veteranos en Puerto Rico ahora mismo. El senador Dalmau Ramírez no preside Comisión, pero tuvo la oportunidad de presidir Comisión, si así lo estimaba.

El compañero Vargas Vidot, que es el único miembro independiente, electo por el pueblo, no es Portavoz en cualquier otro parlamentario. No existe el derecho del compañero Vargas Vidot por ser electo por el voto directo a ser Portavoz, sería en cualquier otro y también lo verificamos, en cualquier otro Departamento el compañero Vargas Vidot sería un senador independiente. Esa es la verdad. Pero, la Presidencia con el aval de la Mayoría en Caucus, concertamos en aquel momento ante la petición del Presidente que el Caucus de la Mayoría permitiría que el compañero Vargas Vidot representara y fuera un Portavoz de las personas que votaron por él, el sistema que tenemos hoy.

Para ir a lo que es mi responsabilidad, porque es mi responsabilidad el manejar asuntos tan sencillos como el Calendario y tan complejos también. Es hora de rendir cuentas; disponible hacerlo. Hemos sido el Senado que más ha aprobado medidas en tiempo récord para sacarnos de una crisis que han pasado por esta Comisión y lo hemos hecho todos, compañeros de Minoría y Mayoría.,

Pero esa misión que se llevó a cabo no nace de un vacío. Nosotros pusimos el Reglamento del Senado a la disposición de lo que iba a ser las reglas que iban a manejar este Cuerpo y veintisiete (27) senadores y senadoras votaron a favor de las reglas que hoy se retan, uno de los votos fue el compañero Vargas Vidot, votó a favor del Reglamento del Senado en el cual hace alusión en el día de hoy.

Pero eso no es un argumento solamente para plantear el hecho histórico, vamos a rendir cuentas. El compañero Vargas Vidot tiene veintidós (22) medidas de su autoría que se han puesto en este Calendario, no son una, no son dos, veintidós (22) medidas. Ha sido coautor de 100 medidas que se han atendido en Comisión de Reglas y Calendario. O sea, que el compañero Vargas Vidot tiene 122 medidas que han pasado al juicio de todos los miembros del Senado y me atrevería a apostar que con la excepción de una o dos, todas han sido aprobadas.

De igual manera, el compañero Juan Dalmau, veintiséis (26), y no tiene que ver con el respeto y la amistad que tenemos entre ambos, ha sido al mérito de las medidas. El compañero Eduardo Bhatia y Aníbal José Torres, Presidente del Partido Popular, y Rossana López, hoy aspirante a la Alcaldía de San Juan, todos han tenido sobre más de veintitrés (23) medidas en Calendario y otras que han sido autores.

Las Minorías tienen derechos procesales que se garantizan en el Reglamento en el cual el compañero Vargas Vidot votó y veintisiete (27) senadores y senadoras votaron a favor. Se alega que el Reglamento del Senado dispone o contiene varias disposiciones que minan la posibilidad de que las Minorías Legislativas puedan desempeñar su trabajo y representación de aquellos que lo eligieron al proceso eleccionario.

Se alega que la Mayoría Parlamentaria no opera bajo las mismas reglas que las opera la Minoría, se equivocan. El Reglamento que está aquí, que todos tenemos en nuestras bancas, dice: Reglamento del Senado de Puerto Rico, les aplica a rojos, azules, verdes y los que no tienen color. En el mismo Reglamento, de hecho, muy parecido al que tenía el compañero Eduardo Bhatia, muy parecido.

De igual manera, hemos aprobado y ha sido este Senado, porque no puedo atribuirlo a mí, sino al trabajo que se ha hecho aquí, el Senado de mayor producción en números de medidas aprobadas al día de hoy. Aquí hay varios compañeros y compañeras, pero la más que lleva tiempo aquí es Migdalia Padilla, mi compañera de Distrito y al igual que ella planteó, ningún Senado, y yo llevo cuatro (4), ella lleva cinco (5), ningún Senado se había aprobado tantas medidas donde se incluyera, yo no lo digo ni siquiera Minorías en el debate, donde se incluyera a todos los compañeros de este Senado, todos y todas.

Fíjense que, yo no estoy aquí para reprochar que el compañero Aníbal José Torres hizo un buen o mal trabajo, él era el Portavoz y manejaba la agenda legislativa y, hizo lo que él tenía que hacer para manejar la agenda legislativa. Y usted, y yo puedo decirlo, a pesar de que no tuve el mismo número de proyectos al Hemiciclo, nunca puedo decir que no pude hablar y me pude expresar, que es el proceso parlamentario en el cual yo tengo que discutir y aportar ideas, algunas enmiendas se han aceptado y otras, no. Es el proceso de yo ser lo altamente persuasivo para mover a que la mayoría de los miembros del Senado voten conforme a lo que yo entiendo.

Lo que pretende el compañero Vargas Vidot es que aun, él siendo Minoría, como se autoproclama, que su voluntad, aun cuando no goce de la voluntad de la Mayoría vaya por encima de lo que es el parlamento y lo que es el mandato del pueblo, que al igual que él tiene uno, nosotros también. Lo único que tenemos veintidós (22) mandatos de Mayoría y el resto del componente del Senado, que también son importantes dentro del proceso legislativo.

Dentro de lo que se propone, vamos a plantear que hoy se aprobara esta Resolución. No estaríamos aquí discutiendo cinco (5) medidas, estuviéramos discutiendo más de 800 medidas bajo lo que se plantea.

La Comisión de Hacienda, para que tengan una idea de cómo estamos hablando, de lo que suena romántico y bonito a lo que sería realmente trabajar en un método eficiente del Senado. La Comisión del Vicepresidente del Senado, que tiene Asuntos Internos, 793 medidas. La Comisión de Gobierno, del senador Miguel Romero de San Juan, 413 medidas. La Comisión de Hacienda, 230 medidas, con la salvedad que son técnicas y tienen que ver con presupuesto y tienen que ver con asignaciones.

Yo no puedo comparar esas tres (3) Comisiones que obtienen el mayor flujo de medidas con la de Agricultura, que maneja el compañero Berdiel, que es extremadamente importante para su Región y tiene sesenta y siete (67) medidas. La de Turismo, que es una de nuestras bujías, sesenta y cuatro (64) medidas. La de Bienestar Social, sesenta y cuatro (64) medidas. El pretender que la Comisión de Hacienda, Gobierno, se maneje igual que la de Agricultura no es práctico ni tampoco es lo justo.

En cuanto lo que se plantea de la responsabilidad. Cuando yo asumí la responsabilidad y la confianza de mis compañeros y compañeras, no para ser un filtro, sino para manejar la agenda legislativa propuesta por la Mayoría, que fue electa por el pueblo, el Presidente del Senado y todos los senadores y senadoras nos comprometimos a ser diferentes. Algún día si el pueblo de Puerto Rico decide que el Partido Popular Democrático fuese Mayoría, me imagino que lo primero que aprobaría sería esta Resolución al otro día. Les garantizo que no, una cosa es con guitarra y otra cosa es con violín.

Yo voy a ir redondeando, pero desde el 1971 y el 1977, y en el 1800 se vino hablando de este discurso y no tan solamente los que hicieron la Constitución de Puerto Rico, sino en todos los debates, se planteaba qué realmente garantizaba la democracia. Cómo realmente balanceábamos el debate de las Mayorías y las Minorías. Y varios "speakers", entre ellos, Illinois que se dio este debate, Kent Redfield decía que el asunto de la portavocía y el manejo de la agenda legislativa no era solamente un conductor de tráfico, tampoco es un escritorio con veinte (20) gavetas, es la responsabilidad de llevar la agenda de la Mayoría, siendo sensitivo y comprendidos por aquellos que aun así no piensan como uno.

Se planteó que en aquel momento lo que regía y lo que mandaba y lo que realmente mantenía la democracia perfecta o no de cada uno de nosotros era el reglamento de igualdad de condiciones una vez estuviéramos aquí establecidos. Ese reglamento existe, ese reglamento lo tenemos aquí, ese reglamento es el que provee para que el compañero Vargas Vidot hoy pueda hacer este reclamo. Ese reglamento fue el que todos votamos y nadie ha levantado la mano para decir que lo obligaron, en ese reglamento el número 27, el voto se llama doctor Vargas Vidot, a favor del Reglamento que hoy estamos planteando.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El compañero quiere un turno de rectificación. Adelante, señor senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señor Presidente.

Dos o tres puntitos nada más. Primero, yo no estoy buscando un más poder personal. Yo creo que esto en la pieza sencillamente habla de una enmienda el tiempo que se debe, el término de tiempo para cuatro (4) Comisiones. Esta discusión tampoco pretende que sea una discusión enclavada en una piedra en donde no se pueda hacer enmiendas pertinentes que la hagan mejor, porque yo en realidad no estoy presentándome detrás de una agenda oscura o tratando de insultar a alguien. De hecho, le recuerdo a la senadora que cuando se ponen palabras en comillas es que no las estoy afirmando yo, sino que estoy utilizando palabras que cómo nos dicen a nosotros, cómo es que nos describen. Y eso, pues nosotros tenemos que superarlo.

Segundo. Yo creo que es importante que sepamos que yo no me estoy quejando. Yo estoy haciendo un reclamo que la Constitución permite que lo haga, de manera que ningún senador o senadora se queja, un senador o senadora expone. Y yo creo que en ese sentido debe de reconocerse la equidad. Yo tampoco estoy reclamando la participación propia.

Le quiero decir al senador Henry Neumann, a quien aprecio, pero hasta el universo, que definitivamente no estoy haciendo un reclamo de mi participación. Precisamente, es que estoy reconociendo -y escúchenme bien-, precisamente, es que estoy reconociendo que este Senado en esta Asamblea, en particular, a diferencia de otros Senados en todos esos 100 años ha tenido la apertura para hacer modificaciones importantes.

Yo no estoy acusando a este Senado o esta Administración, como lo han tomado las respuestas que he escuchado. Lo que yo estoy haciendo es sencillamente amparado en la idea, parece que tuve la idea mala, pero amparado en la idea de que tenemos el deseo de marcar una diferencia en la historia, de que tenemos de que el dolor de tener medidas en algún sitio, que yo no estoy cualificando si es por irresponsabilidad o es responsabilidad, sino es de tenerla, es porque nunca hemos hecho un ajuste necesario para lograr que precisamente nuestro sistema responda dinámicamente a lo que responde hoy.

Si hoy hablamos de 800 medidas en un sitio y hablamos de todas esas medidas, quiere decir que hoy este Senado tiene que entender que ya no puede andar con las reglas del principio de esos 100 años en donde se veían 25 medidas y tiene entonces que ajustar, desarrollar una gerencia dinámica. Yo no estoy acusando al Senador de que no mueve las cosas responsablemente. Estoy hablando con trascendencia. Estoy diciendo, tenemos aquí la oportunidad de...

El señor Senador, el señor Presidente hizo algo grande, rompió con una tradición. Y yo sentí y he sentido que eso es un comando para que repensemos esto, para que no sigamos repitiendo lo que podemos superar. Si a la Comisión de Hacienda no le bastan 180 días para dilucidar su trabajo, pues que se enmiende. Yo estoy poniendo un término para que se provoque una discusión. Pero ciertamente, algún legado le debemos dejar al futuro. Qué o seguir peleando como si todo fuera personal.

Yo no me levanto todos los días a odiar a alguien. Quizás alguna gente aquí le encante eso, pero a mí no. Yo he estado consciente del trabajo que tiene la Senadora y he estado con ella, solo con ella. Y lo he hecho, y me he sentido honrado de estar con ella y se lo he dicho abiertamente. Yo no tengo ningún problema con el señor Presidente, al revés, yo he sentido la elegancia de su trato. Yo me siento cómodo, precisamente, con todas las cosas que han pasado, precisamente en esa comodidad, es que entiendo que debemos de buscar hacer la diferencia para el futuro y para la historia.

Y si ya sabemos, como dice el compañero Bhatia, que hay una percepción horrible, permanentemente horrible, ¿nos vamos a cruzar de brazos? ¿Vamos a seguir a la defensiva? ¡No! Es momento entonces de ser innovadores, creativos, originales. Esto no va en contra de los populares ni en contra del PNP ni en contra de la operación gerencial de alguna persona.

Y finalmente, señor Presidente, si hablamos de por qué yo estoy aquí, como dijo el senador Carmelo Ríos. Yo no estoy aquí por la Ley Electoral. Yo estoy aquí porque el Tribunal tuvo que asistirme. ¿Y saben por qué? Porque yo tengo un proyecto que precisamente está en Reglas y Calendario para modificar el sistema de endosos, que es medieval en Puerto Rico y que le afecta a todo el mundo aquí, pero está ahí.

Así que yo les pido honestamente que saquemos de la mente, por favor se lo pido, de corazón, que yo estoy en contra de algo o de alguien. No, al revés, yo reconozco el valor que esta Asamblea me da honra estar aquí, me siento bien acompañado, siento respeto por cada uno de ustedes y cada una de ustedes, aun cuando ese respeto me ha costado críticas por dondequiera.

Yo voté por el señor Presidente y eso me ha costado un lastre de críticas y las asumo y me reafirmo en mi voto y las asumo. Las decisiones mías tienen un peso más grande, porque yo soy solo y las he asumido. Lo que yo pido aquí es que sencillamente no pensemos que esto es algo, alguien contra alguien. Eso déjenlo para las peleas de partido. Yo estoy diciéndoles a ustedes, que tal si siguiendo la misma tónica de apertura que se estableció desde su momento inaugural de esta honrosa Asamblea, que tal si le abrimos el corazón a la historia, si dejamos de escondernos en el pasado, si dejamos de estar a la defensiva y si decimos aceptamos y modificamos.

Derrótenla, hagan lo que quieran, pero yo estoy diciendo, estamos abriendo un espacio que se puede negociar, se puede devolver a una Comisión, se puede trabajar, pero entendamos que necesitamos crecer, crecer ante el futuro, crecer ante nuestra conciencia y dejar un legado de cosas nuevas que funcionen.

Son mis palabras. Gracias, señor Presidente.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Es solamente para traerle que tengo entendido que para usted hacer las enmiendas que se hizo para establecer lo de las prórrogas, hubo un análisis técnico donde se

demostró unas economías, especialmente en horas/tiempo en lo que es la Oficina del Secretario, Trámite Legislativo, y que es bueno traerlo que esto no surge de la nada o por meramente capricho.

Esas son nuestras expresiones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Como no. Señor Vicepresidente, por favor, presida para entonces yo hablar sobre la medida.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Vicepresidente.

- - - -

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, señor Presidente.

SR. RIVERA SCHATZ: Muy buenas tardes, compañeros y compañeras.

He escuchado con paciencia todas las expresiones que se han hecho en torno a la Resolución que presentó el distinguido amigo y compañero Vargas Vidot, Resolución de Senado 958, que en su título establece que tiene como propósito disponer de un proceso ordenado, justo y equitativo en los procedimientos de consideración de medidas legislativas.

Tengo que decir que luego de escuchar todos los argumentos y todos los planteamientos, recordé una frase de un filósofo español, José Ortega y Gasset, aquel de la generación de los 14, que dijo una frase que mucha gente ha escuchado, "el hombre es él y sus circunstancias". Pero dijo una que además de esa, que es más que pertinente y relevante a lo que estamos discutiendo hoy, me parece que está perfecta para la discusión que estamos teniendo. Y es que él también planteó que "el que no pueda lo que quiere, que quiera lo que puede".

Eso es importante que lo planteemos por lo siguiente. Bajo ninguna circunstancia ningún compañero puede tomar como una crítica personal la Resolución que ha presentado nuestro compañero y amigo Vargas Vidot, de ninguna forma. Bajo ningún extremo puede interpretarse como un desafío a nadie. Yo no creo que lo podamos tomar así. Lo que ocurre es que cuando juramos aquí al cargo de Senadores juramos defender la Constitución y la Constitución establece, precisamente, "un proceso ordenado, justo y equitativo en los procedimientos de consideración de medidas legislativas". Nuestra Constitución.

Entonces, ¿qué es lo que se pretende con la Resolución 958? Bueno, pues se pretende que todas las medidas, digamos algo así como de manera automática, vayan al pleno. Establece o pretende enmendar la Regla 6, la Regla 10, la Regla 18, la 32 y, por supuesto, la Regla 36.1 vigente. Y en el caso de las Comisiones de Hacienda, Gobierno y Asuntos Internos pretende ¿verdad? que se varíe el término que tienen para cumplir con sus funciones.

Y me parece, compañeros y compañeras, que ahí debemos comenzar. Tenemos que comenzar planteando, ¿qué es Mayoría y qué es Minoría? Una cosa son las Delegaciones del PNP, del PPD, del PIP o algún compañero independiente o compañera; y otra cosa es la Mayoría. En este Senado, que tengo el honor y el privilegio de presidir, yo he sido Minoría. Me he quedado solo votando en contra de nombramientos o de legislación, solo. He enfrentado que el Cuerpo Hermano no haya querido aprobar medidas mías, como le ha ocurrido a otros compañeros, inclusive el veto del Gobernador a algunas medidas nuestras.

Así que cuando hablamos de Mayoría o Minoría, no podemos enmarcarlo estrictamente en lo que son las Delegaciones. Alguna gente, alguna gente tienen una agenda o tienen alguna incomodidad con los partidos políticos. Yo no, yo soy penepé de corazón, y no me escondo para decirlo y vivo orgulloso de militar en mi Partido. Si algún senador independiente no quiere que ningún penepé vote

por él, que ningún Popular vote por él o que nadie que apoye los partidos vote por él, pues que lo diga. Porque si le causa tanto asco o le produce alguna alergia los partidos políticos, pues que diga que no quiere que gente que esté afiliado a los partidos voten por ellos.

Porque yo llevo aquí, este será ya mi tercer término. Me parece que ahora nuestra Decana es Migdalia, antes era el compañero Tony Fas. Tres términos, y créanme que aquí podrán acusar a cualquier legislador de ciertas posturas, lo podrán acusar de estilos o de ideas, pero ninguno de los que llega aquí es tonto ni se chupa el dedo. Y este es un año pre-electoral, oigan bien, porque tenemos que poner todas las cosas en la justa perspectiva. Este es un año pre-electoral, y este es el año que alguna gente comienza a mirar cuál es la más cargada, a ver cómo pica de aquí y pica de allá.

Y yo tengo que decirles a ustedes que cada Senador y cada Senadora de los que hoy conforman este Senado fue electo por el pueblo de Puerto Rico, ninguno nació silvestre aquí en este Hemiciclo, unos llegan con más votos, otros llegan con menos votos. Pero la composición del Senado de Puerto Rico y el ordenamiento que nuestra Constitución ha establecido para el proceso legislativo no lo decidí yo. De hecho, en la Resolución del querido amigo Vargas Vidot llega hasta cuestionar a los de la Constituyente. Ellos también tienen culpa de todo lo que está ocurriendo aquí. Yo no puedo enmendar la Constitución, hay un procedimiento ordenado para esos fines.

Y yo sé lo que resignifica ser una Minoría. De hecho, es la primera vez que en un Senado compañeros de la Minoría presiden Comisiones y algunos en mi Partido no estaban de acuerdo con eso. Cuando lo planteé algunos compañeros de mi Partido tenían reservas, pero fuimos hacia adelante. Y algunos de los compañeros de Minoría, como fue el caso del distinguido compañero y amigo Dalmau Ramírez, no aceptó la invitación, se le invitó y dijo que no a presidir una Comisión. Nunca antes había ocurrido.

Si fuéramos al récord de la legislación que han presentado los compañeros de Minoría y que le hemos aprobado en este Senado no tan solo como Cuerpo, sino que además se le han convertido en ley el número de las medidas aprobadas de los compañeros y amigos de la Minoría es altísimo, si lo comparamos con cualquiera otro, altísimo. El compañero Vargas Vidot lleva ya tres proyectos que se le han convertido en ley.

De hecho, hubo un momento en que se presentó legislación sobre la Ley de Menores, que había un proyecto del Presidente de la Cámara, penepé como yo, estadista como yo, y un proyecto que presentó el compañero Vargas Vidot, y la suerte de ese proyecto en la Cámara estaba echada. Y yo conversé con los compañeros de la Delegación en la Cámara y conversé con el Presidente de la Cámara y le pedí que aprobaran el proyecto del compañero Vargas Vidot, y así fue y se aprobó y el Gobernador de Puerto Rico lo vetó.

Y yo dije en aquella ocasión, que entendía que el proyecto del compañero era mejor que el del Presidente de la Cámara, lo dije públicamente y lo dije privadamente en todos los foros que participé. Y entonces cuando el Gobernador lo vetó le pedí a este Senado que fuéramos sobre el veto del Gobernador. Yo sabía que la Cámara no iba a ir sobre el veto del Gobernador, pero tenía que hacer lo que me correspondía, porque compañeros y voy a repetir la frase de Ortega y Gasset, "el que no puede lo que quiere, que quiera lo que puede".

Cuando se conformó el nuevo liderato del organismo de legisladores estatales, que preside honrosamente el compañero portavoz Carmelo Ríos, una de las delegaciones más grandes de legisladores hispanos es la de Puerto Rico. Y fuimos allí y algunos de los que hoy están aquí presenciaron ese evento, incluyendo el compañero Vargas Vidot.

Y entonces había allí un Presidente de ese organismo que ante un planteamiento que hizo el compañero Vargas Vidot, no lo quiso atender, y dijo que lo iba a atender después. Y yo me levanté y

le dije, si usted no atiende el compañero Vargas Vidot y no conceden lo que está planteando, nosotros lo vamos a derrotar aquí; y así fue. Esos son los hechos.

Yo me alegra mucho que el compañero haya hecho referencia a mi mensaje inaugural, porque yo puedo decirle a él y a todo el mundo, que cada uno de los compromisos que yo he hecho los he cumplido, que yo tengo palabra y que yo cumplo.

Hubo un momento muy amargo en la discusión de la Ley 80, amargo. Se comenzó a decir que si no derogábamos esa Ley iba a pasar algo peor que el huracán María, no tendríamos dinero, los... Bueno, la presión fue intensa. Y alguna gente comenzó a acusar y a denunciar y reunieron alcaldes e hicieron tantas cosas. Y yo me mantuve firme y muchos compañeros también y el tiempo nos dio la razón.

Aquí ningún Senador puede decir que no se le permite realizar su labor, ninguno. Aquí ningún Senador puede decir que se le ha discriminado. Inclusive, cuando hay distribuciones de fondos, el compañero senador José Luis Dalmau, Senador de Distrito junto al compañero Miguel Laureano, se trata exactamente igual que los compañeros de Distritos de Mayoría, exactamente igual, y él lo sabe. Eso no ocurría antes, cuando se le consulta, cuando se discute sobre cómo asignar recursos.

Cuando hubo asignaciones de fondos para los municipios se pretendía que fuera un mecanismo de préstamo, permitiendo entonces el capricho o la discreción de a quién se le presta y a quién no. Y este Senado propuso que se tratara a los 78 municipios igual, un (1) millón de dólares para cada municipio.

Sobre los términos de las medidas. Al compañero, a la Comisión del compañero Vargas Vidot, a quien yo estimo y aprecio, se le han referido nueve (9) medidas. Una tomó siete (7) meses a la Comisión que preside, otra tomó seis (6), otra tomó diez (10) meses, otra adicional seis (6) meses y una tomó un (1) año y un (1) mes. Tiene una que fue referida y no ha sido informada y ya rebasó el término que tenía para informarla, y ha presentado tres (3) mociones de prórroga.

Yo no me atrevo a decir que el compañero engavetó eso. Si yo quisiera entrar en ese juego, yo podría decir engavetado los tiene usted, aquí están los números. Pero yo sé que eso no es cierto, sé que quiere trabajar y que quiere buscar la forma de hacer su trabajo con el mayor sentido de profesionalismo y de responsabilidad. Como ocurre en la Comisión de Gobierno, con Miguel Romero y como ocurre en la Comisión de Hacienda, con la compañera Migdalia Padilla y todas las demás Comisiones. Esos son los números.

Yo quisiera también dejar claro lo siguiente. Nosotros en este Senado de Puerto Rico hemos sufrido los recortes que la Junta de Control Fiscal le ha impuesto a todos los organismos del Gobierno. En el recorte de los fondos hemos tratado a todos los Senadores igual, los recortes han sido uniformes a todos.

El compañero Vargas Vidot como senador cuando estábamos iniciando nuestra gestión y conversé con él le dije que quería crear una Comisión que no lo apartara de lo que ha sido su trayectoria y su misión y diseñé una Comisión tal cual la acordamos y la discutimos, porque quería complacerlo y quería que se trabajara en la dirección que él estuvo trabajando o ha estado trabajando durante toda su vida; y así lo hicimos.

El compañero Vargas Vidot ha pedido veintidós (22) actividades, le hemos concedido veintidós (22). Las veces que ha querido viajar para asuntos oficiales, todas las veces se le ha autorizado. Todas las veces que ha querido participar, pedir turnos para discutir, para aportar, se le ha permitido, todas las veces.

Cuando llegamos al cargo que ostentamos aquí los compañeros Senadores y Senadoras, tenemos que tener cuidado con lo que redactan para nuestra firma; tenemos que tener cuidado con lo que preparan nuestros asesores, consultores; tenemos que tener cuidado con eso.

Porque yo escuché al compañero decir que no es nada personal contra nadie. Pero decir que el hecho de que una medida esté detenida en Reglas y Calendario es que se engavetó o que no se quiera atender. Es falso, porque yo tengo medidas pendientes ahí, como todos los compañeros Senadores de todas las Delegaciones. No es que se escoge ninguna en particular para dejarla pendiente o engavetarla, como se sugirió. Es que, si queremos un proceso legislativo ordenado y disciplinado, pues entonces tenemos que atender, ajustarnos a lo que establece la Regla Núm. 13 de nuestro Reglamento.

La Regla Núm. 13 de nuestro Reglamento, que habla de las funciones y procedimientos de las Comisiones, en la Sección 13.1 establece lo siguiente: "Las Comisiones Permanentes del Senado tendrán las siguientes funciones y facultades: (a) Investigar, estudiar, evaluar, informar, hacer recomendaciones, enmendar o sustituir aquellas medidas o asuntos que estén comprendidos relacionados con su jurisdicción o aquellos que le sean referidos. Disponiéndose, que en el caso de que se le ordene o se le refiera la realización de cualquier investigación, estudio o evaluación, deberán verificar la existencia y analizar el contenido de aquellos informes aprobados por el Senado o la Cámara de Representantes en pasados cuatrienios sobre estudios, investigaciones que traten sobre asuntos o temas similares a los que se hayan encomendado realizar durante la presente Asamblea Legislativa, con el propósito de extender el enfoque cronológico, fáctico e histórico de la facultad investigativa del Senado y sus Comisiones".

Si sugiriéramos que todos los informes pasen directamente al pleno sin una revisión ordenada, adecuada y ponderada, podríamos hacerlo hasta más liberal, podríamos hacerlo hasta más liberal. ¿Por qué no entonces todos los proyectos que radique todo el pleno sin que nadie haga nada, sin ningún estudio y sin ningún informe?

Hay asuntos más complejos que otros, hay asuntos más livianos, por eso es que algunas medidas se pueden disponer con rapidez y otras toman más tiempo, como ocurre en la Comisión que preside el compañero Senador, que ha tenido que pedir prórroga en tres (3) asuntos y hay uno que no ha podido atender y que ya se le venció el término y otras que atendió, las atendió fuera del término.

Así que no es un problema de las Mayorías. Lo que denuncia nuestro compañero Vargas Vidot hoy, le ocurre en su propia Comisión y no por maldad, no por ineficiencia. Es que cuando queremos hacer el trabajo correctamente, como estoy seguro que él hizo aquí o lo quieren hacer, al igual que todos los Senadores, requiere tiempo, requiere dedicación.

Y por eso cuando yo planteaba que tenemos que tener cuidado con lo que se presenta en el documento, en la Resolución que él presentó, establece en la página 6, en el párrafo tercero, lo siguiente: "Que cuando una Comisión Legislativa investida de su poder constitucional de investigar una propuesta de un legislador o legisladora haya metido un informe recomendando su aprobación, la Comisión de Reglas y Calendario *motu proprio* o por órdenes del Presidente del Senado, pueden evitar o entorpecer las posibilidades de que una medida sea puesta en Calendario para que se vote por ella". Eso lo escribió su asesor y usted lo suscribió, Senador. Le aplicamos esa Regla a usted, decimos que usted las medidas que informó fuera de tiempo o que no han firmado es por eso.

En esa misma página dice, cómo se entorpece el proceso legislativo. "La Comisión de Reglas y Calendario, cuyo único fin es proveer un proceso ordenado para la consideración y votación de medidas legislativas no tiene término para incluir una medida que haya sido debidamente recomendada por una Comisión. Esto permite que se convierta el proceso investigativo de una Comisión en uno fútil y lo condiciona al gusto y aprecio de la Mayoría Legislativa o al Presidente del Senado, aun cuando este síntoma antidemocrático se ejemplifica en todo esplendor en contra de las medidas de Minoría, también afecta a legisladores de Mayoría por distintas razones, castigo, evitar disidencia, entre otros". ¿Está castigando usted Senador, algún compañero cuando usted se demora

más del tiempo o cuando no ha informado una medida? ¿Está entorpeciendo el proceso legislativo usted, compañero, cuando todavía tiene una medida que no ha considerado y ya se le venció el término?

Decía el compañero que la política es dinámica no es estática. Estamos totalmente de acuerdo con el compañero. Hay medidas que se discuten, que sobre la marcha se van ampliando, se van mejorando, se tornan académicas algunas de ellas o requieren más estudio. Hemos aprobado legislación que hemos tenido que revisitar, no esta Asamblea Legislativa, todas. Porque surgen datos nuevos, surge información que exige que así se haga.

Pero, yo escucho todo este asunto de las Minorías y todo este asunto del pueblo y del voto y de todas estas cosas y... Yo escuchaba al compañero Eduardo Bhatia decir y algunos de los compañeros repetir, que hay encuestas que dicen que la gente tiene una mala opinión sobre sus legisladores. Habrá gente que opine bien, habrá gente que opine mal.

Yo escuché al compañero Vargas Vidot decir hace un rato que cuando votó por este servidor alguna gente lo criticó y que fueron severos con él y reiteró ¿verdad? su voto, lo cual le agradezco. A mí me pasó lo mismo, Senador, cuando lo nombré a usted Presidente de la Comisión, lo mismo. Pero hay algunas críticas que uno tiene que tomar ¿verdad?, dependiendo de quién viene. Yo soy del campo y hay un refrán que dice: "A chillidos de cerdo, oídos de carnicero".

Así que habrá mucha gente que critique viciosamente y que se autoproclamen los portavoces del pueblo y que asuman que los que no votaron pensaban como ellos. Hay gente que dice que no cree en los políticos, pero quieren ser políticos. Hay gente que dice que no cree en los partidos y quieren fundar partido. Y toda esa retórica de quién es más puro, quién es más casto, quién es más de pueblo, quién es más transparente o quién es el más laborioso, llega en el momento en que hay que ponerle freno.

Y para terminar yo quiero decirle lo siguiente y no estoy refiriéndome a ningún compañero en particular, pero quiero decir lo siguiente porque aquí se habla mucho de que el pueblo, de que la opinión y mucha gente se autoproclaman portavoces o ahora sugieren y adoptan causas que antes combatían y ahora pues son más democráticos que nunca antes y cosas así por el estilo.

Y yo a esa gente quiero decirle que por más que lo intenten no será posible perpetuar la hipocresía, que resultará siempre inoficioso pretender ocultar la verdad eternamente. Que la mentira nunca va a lograr camuflaje perfecto, si se coloreara con el mejor maquillaje o tuviera el magnífico disfraz. Lo falso jamás evoluciona para bien ni se transformará en realidad, siempre va a estar condenado a ser descubierto y desplazado por lo veraz. No existe procedimiento quirúrgico o dieta que elimine la soberbia. No podrá inventarse ni desarrollarse antibiótico o vacuna que elimine la mala fe, tampoco vitamina o prótesis que provea o pueda dotar de principios y valores a quien no los tiene.

De hecho, esas virtudes, compañeros y compañeras, no son generacionales, como alguna gente piensa, no son generacionales, tampoco son de temporada ni están sujetas a la moda, esas, los principios y los valores no cambian con el tiempo. La innovación que tanta gente abraza y argumenta, lo moderno no riñe con la moral, no riñe con la fe, la religión y tampoco con el libre albedrío de todos y cada uno de nosotros. No existe suma de dinero o bienes, joyas o propiedad ni negocio que pueda pagar lo que nuestra dignidad vale.

El honor, compañeros, compañeras, no nace de títulos, de capital, de cargos, condecoraciones o premios. La honra, los valores y los principios florecen de forma espontánea, se reflejan en el obrar de la gente honesta y los justos. La bondad no requiere referencia, credencial, promoción o anuncio, compañero.

La conciencia y el intelecto desde el principio de los tiempos nos permiten distinguir claramente lo que es bueno de lo que es malo, sin ninguna dificultad. Que el mayor error de los

mentirosos, los hipócritas y los manipuladores es, precisamente, que subestiman la conciencia y el intelecto de la gente genuinamente buena.

Porque, compañeros, después de todo, como decía un gran patriota puertorriqueño, a quien admiro y siempre cito, Don Luis Ferré: "La razón no grita, convence".

Esas son mis palabras y le pido al Senado de Puerto Rico que derrote esta Resolución porque está planteada sobre bases incorrectas, sobre elementos falsos y está alejada de lo que ha sido la realidad de este Senado, que ha sido inclusivo y que ha dado participación como ninguno antes, abiertos a seguir mejorando, abiertos a tratar de conseguir una participación plena, pero dentro de lo que nuestro ordenamiento electoral y constitucional ha establecido, no por caprichos y no por sencillamente antojos. Aquí trabajamos para el pueblo de Puerto Rico y cada Senador y cada Senadora lo hace con la mayor entrega y con la mayor devoción. Derrotemos esta Resolución.

Son mis palabras, señor Presidente.

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para que se traiga a reconsideración la Resolución Conjunta del Senado 958. Señor Presidente, para que se traiga a votación la Resolución del Senado 958.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 958, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén a favor, por favor digan que sí. Los que estén en contra digan que no. Derrotada.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se incluya el Informe de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 148.

SR. PRESIDENTE: ¿148?

SR. RÍOS SANTIAGO: Eso es correcto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Mensajes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación solicitando al Senado de Puerto Rico el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del miércoles, 16 de enero de 2019, hasta el martes, 22 de enero de 2019.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 1919 y la R. C. de la C. 436 y solicita igual resolución por parte del Senado.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se reciban las comunicaciones.
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.
SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de lectura.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, el siguiente Proyecto de Ley y Resolución Conjunta, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

PROYECTO DE LA CÁMARA

P. de la C. 1919
Presentado por el representante Soto Torres:

"Para enmendar las Secciones 1021.06 y 1022.07 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico"; a los fines de aclarar su lenguaje."
(HACIENDA)

RESOLUCION CONJUNTA DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 436
Presentada por el representante Soto Torres:

"Para autorizar una extensión de un (1) año adicional a la vigencia de los Fondos Legislativos otorgados en la Resolución Conjunta 19-2018."
(HACIENDA)

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, un breve receso en Sala.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.
Señor Portavoz.
SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar el descargue de la Resolución Conjunta de la Cámara 436 y del Proyecto de la Cámara 1919.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Vamos a proponer que el Senado no concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes en el Proyecto del Senado 218.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción el Senado de Puerto Rico no concurre con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 218. Vamos a conformar un Comité de Conferencia que estará presidido por este servidor junto al senador Correa Rivera, al senador Martínez Santiago, al senador Dalmau Santiago y al senador Dalmau Ramírez, Comité de Conferencia P. del S. 218.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se les dé lectura a las dos medidas descargadas de Comisión.

SR. PRESIDENTE: Procédase con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto de la Cámara 1919**, el cual fue descargado de la Comisión de Hacienda.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución Conjunta de la Cámara 436**, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se llamen ambas medidas.

SR. PRESIDENTE: Que se llamen.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto de la Cámara 1919**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1919, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1919, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución Conjunta de la Cámara 436**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 436, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 436, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Informe de Conferencia** en torno a la **Resolución Conjunta de la Cámara 148**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se apruebe y se incluya el Informe del Comité de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 148.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a ir a una Votación Final, vamos a pedir un breve receso a lo que conformamos la Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, estamos listos para asumir un turno en la Votación Final...

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...donde se incluyan las siguientes medidas: Proyectos del Senado 1015, 1076; Resolución Conjunta del Senado 147 en su tercer informe; Resolución Conjunta del Senado 343; Resolución Concurrente del Senado 67; Resolución del Senado 913, 962, 966; Proyecto de la Cámara 1919; Resolución Conjunta de la Cámara 148 en Informe de Conferencia; Resolución Conjunta de la Cámara 358, 436, reafirmo Resolución Conjunta de la Cámara 436, para un total de doce (12) medidas.

SR. PRESIDENTE: Ábrase la Votación.

SR. RÍOS SANTIAGO: Y que la Votación Final sirva para el Pase de Lista Final para todos los fines legales y pertinentes.

SR. PRESIDENTE: Timbre.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, emitiremos un voto explicativo en el...

SR. PRESIDENTE: Antes, deme... Cualquier senador o senadora que tenga voto explicativo o quiera abstenerse, lo informa.

Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, estaremos emitiendo un voto explicativo en el RCS 147 y RCC 148 el Informe de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar. Ábrase la Votación.

Todos los Senadores y Senadoras presentes votaron. Señor Secretario, informe el resultado de la Votación.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

❖ Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1015

P. del S. 1076

R. C. del S. 147 (tercer informe)

R. C. del S. 343

R. Conc. del S. 67

R. del S. 913

R. del S. 962

R. del S. 966

P. de la C. 1919

Informe de Conferencia R. C. de la C. 148

R. C. de la C. 358

R. C. de la C. 436

VOTACIÓN

Los Proyectos del Senado 1015; 1076; la Resolución Conjunta del Senado 147 (tercer informe); las Resoluciones del Senado 913; 966; y el Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 148, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario

Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 343; la Resolución del Senado 962; el Proyecto de la Cámara 1919 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 358 y 436, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Juan M. Dalmau Ramírez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Concurrente del Senado 67, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Zoé Laboy Alvarado, Miguel Laureano Correa, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Rossana López León, José R. Nadal Power, Miguel A. Pereira Castillo, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y José A. Vargas Vidot.

Total..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Todas las medidas fueron aprobadas.
Señor Portavoz.
SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda, adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 8
Por el señor Neumann Zayas:

"Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a_____, _____, de la Categoría _____ reconocido por tu excelencia deportiva durante la **Premiación Campeonatos Nacionales 2018** de la Federación Puertorriqueña de Tenis de Mesa"

Moción Núm. 9
Por la señora Padilla Alvelo:

"Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al joven, Jan Carlos Ozuna Rosado, por la dedicatoria, "De Cataño Pa' Las Fiestas", a celebrarse en el Municipio de Cataño, el 18 de enero de 2019."

Moción Núm. 10
Por la señora Padilla Alvelo:

"Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al señor Ignacio "Nacho" Sanabria Vázquez, por la dedicatoria "De Cataño Pa' Las Fiestas", a celebrarse en el Municipio de Cataño, el 17 de enero de 2019."

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las mociones de la 8 a la 10 y que en la 9 y en la 10 se me incluya como coautor de la medida.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico en su sesión del miércoles, 16 de enero de 2019, acordó solicitar al Senado de Puerto Rico el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del miércoles, 16 de enero de 2019 hasta el martes, 22 de enero de 2019. Proponemos, señor Presidente, se le dé el consentimiento a la Cámara y de igual forma hacemos la misma solicitud al Cuerpo Hermano.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para excusar de los trabajos de la sesión de hoy al compañero Eric Correa, la compañera Peña Ramírez, el compañero Romero Lugo y la compañera Rossana López.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se excusa a los compañeros.

SR. RÍOS SANTIAGO: La compañera llegó.

SR. PRESIDENTE: La compañera Rossana López está aquí.

SR. RÍOS SANTIAGO: Es que me dieron información que no había llegado, pero llegó.

SR. PRESIDENTE: Pues no permita, señor Portavoz, que le mientan.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muy bien. Señor Presidente, para que quede para el récord claro que el compañero Miguel Romero estuvo hasta hace un tiempo atrás aquí.

SR. PRESIDENTE: Excusados los compañeros.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el martes, 22 de enero, a la una de la tarde (1:00 p.m.)

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus labores hoy 16 de enero de 2019, siendo las cuatro y veintiuno (4:21) hasta el próximo martes, 22 de enero, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

❖ **Se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
16 DE ENERO DE 2019

MEDIDAS **PAGINA**

P. del S. 1015 ..... 9203 – 9204
P. del S. 1076 9204
R. del S. 147 (tercer informe) ..... 9204 – 9206
Decimoséptimo Informe Parcial R. del S. 527 9206
Primer Informe Parcial R. del S. 572 9206
Primer Informe Parcial R. del S. 663 ..... 9206 – 9207
R. del S. 913 9207
R. C. de la C. 358 ..... 9207 – 9208
R. C. del S. 343 9208
R. Con. del S. 67 ..... 9208 – 9213
R. del S. 958 ..... 9213 – 9232
P. de la C. 1919 9234
R. C. de la C. 436 9235
Informe de Conferencia R. C. de la C. 148 9235

ANEJOS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa — 5ta. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 962

14 de enero de 2019

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

RESOLUCIÓN

Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la **i**ngeniera Keysha Camps Figueroa**,** por motivo de haber sido seleccionada en la lista 30 under 30 de la revista Forbes en su edición 2019.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La **i**ngeniera Keysha M. Camps Figueroa es natural del barrio Antón Ruiz de Humacao. A los 7 años[**,**] se mudó con sus progenitores a Estados Unidos y a los 14 años regresa a Puerto Rico y termina su escuela superior en su natal Humacao. Al graduarse decide estudiar en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez y a los 5 años se gradúa de Ingeniería Mecánica.

Estudiando en la universidad, realizó varios internados. Uno de ellos fue en Lockheed Martin en Maryland, donde desarrollan productos aeroespaciales para aviones militares y otro en General Motor donde en el 2013 fue reclutada. Lleva 7 años en GM y desde hace dos que se unió al Programa de Ingeniería del Vehículo Autónomo, del cual actualmente es manejadora. Ha trabajado en este vehículo con los sensores, cámara, radares y todo lo necesario para que pueda "ver" a su alrededor y "saber que está "pasando".

Camps Figueroa[,] dedica parte de su tiempo a liderar un grupo de estudiantes de secundaria que diseñó y construyó un robot con el que compite en eventos mundiales. En octubre pasado ganó el Top Latinas in Michigan y ahora es seleccionada en la lista 30 under 30 de la revista Forbes en su edición 2019, por ser una líder empresarial y ayudar en la transformación de la industria automotriz.

Esta lista incluye a 600 jóvenes de los Estados Unidos y Cánada, en 20 categorías que fueron seleccionados entre miles de nominados por ser emprendedores y cambiar la forma en que se hacen las cosas. Camps, de 28 años participó en la categoría de manufactura e industria.

Por todo lo antes expuesto, es menester expresar la más sincera felicitación y reconocimiento por parte del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la **i**ngeniera Keysha Camps Figueroa**,** por motivo de haber sido seleccionada en la lista 30 under 30 de la revista Forbes.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1**.-** Expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la **i**ngeniera Keysha M. Camps Figueroa**,** por motivo de haber sido seleccionada en la lista 30 under 30 de la revista Forbes en su edición 2019.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la **i**ngeniera Keysha Camps Figueroa.

Sección 3.- Copia de esta Resolución se les entregará a los medios de comunicación de Puerto Rico para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa — 5ta. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 966

16 de enero de 2019

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

RESOLUCIÓN

Para expresar la más calida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la destacada meteoróloga, Ada Monzón, por haber sido distinguida por la Sociedad Americana de Meteorología con el Premio de Meteorología para Medios 2019.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reconocida meteoróloga, Ada Monzón, es egresada de la Universidad de Puerto Rico, recinto de Río Piedras donde se graduó Magna Cum Laude con un bachillerato de Matemáticas y concentración en Física. Su **m**aestría en Meteorología Tropical fue completada en Florida State University. Es la primera meteoróloga boricua en los medios de comunicación de Puerto Rico con una **m**aestría en Meteorología Tropical y con el sello de Certified Broadcasting Meteorologist (CBM) por la Sociedad Americana de Meteorología (AMS, por sus siglas en inglés).

Esta conocida puertorriqueña se ha destacado por su fiel compromiso de informar responsablemente a la ciudadanía utilizando todos los medios de comunicación y por la excelente labor de educar a las personas a afrontar importantes eventos naturales**,** como los huracanes Irma y María. Su pasión por enseñar la dedica a la resiliencia comunitaria, las disciplinas STEM (ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas) y el

cambio climático, a través de su extraordinario proyecto EcoExploratorio: Museo de Ciencias de Puerto Rico.

Así lo reconoció la Sociedad Americana de Meteorología, quien honró a Ada Monzón con el Premio de Meteorología para Medios 2019, durante su Convención Anual celebrada recientemente en Phoenix, Arizona. Este significativo Premio la convierte en la primera mujer puertorriqueña y la segunda mujer en los Estados Unidos de América en obtener este galardón.

El Premio de Meteorología para Medios 2019 se une a otras distinciones importantes que ha recibido la experta en huracanes y meteorología tropical, por su notable liderato y excelente trayectoria profesional. Es la única meteoróloga latina que ha recibido la distinción y reconocimiento de FELLOW del AMS, junto a los premios: Joanne Simpson Mentorship Award, Excellence in Science Reporting, y el Award for Broadcast Meteorology. En el 2018 recibió el National Weatherperson Award**,** otorgado por la Alianza Federal para Casas Seguras (FLASH, por su siglas en inglés), y recomendado por el Centro Nacional de Huracanes.

El pueblo de Puerto Rico agradece profundamente su dedicación y el conocimiento que todos los días comparte con el público a través de la radio, prensa, televisión y redes sociales, para procurar la seguridad de todos los puertorriqueños. El Senado de Puerto Rico se une a este agradecimiento y la felicita por haber sido distinguida por la Sociedad Americana de Meteorología con el Premio de Meteorología para Medios 2019.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~]**Expresar** la más c**á**lida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la destacada meteoróloga, Ada Monzón, por haber sido distinguida por la Sociedad Americana de Meteorología con el Premio de Meteorología para Medios 2019.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se le entregará a la meteoróloga, Ada Monzón, así como a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.

RECIBIDO ENE15'19 AM9:09
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 va. Asamblea Legislativa

ORIGINAL

5 ta. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

15 de enero de 2019

Informe Positivo sobre el P. del S. 1015

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, previa consideración, estudio y análisis, tiene el honor de recomendar la aprobación, sin enmiendas, del **Proyecto del Senado 1015,** al Honorable Cuerpo Legislativo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1015, según presentado, tiene como propósito "añadir un nuevo párrafo al inciso (l) del Artículo 5 de la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales" con el propósito de facultar al Secretario a llevar a cabo actividades que resulten en el fomento y concienciación sobre la importancia ambiental de las especies vulnerables o en peligro de extinción que habitan en los ecosistemas de Puerto Rico; y para otros fines relacionados."

CRM

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1015 busca atender una genuina preocupación del legislador en torno a la importancia que debe dársele a la conservación de especies vulnerables o en peligro de extinción que habitan nuestros ecosistemas.

Para conocer la opinión del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) la Comisión le solicitó a la Secretaria del DRNA su opinión sobre el PS 1015. La Secretaria indicó lo siguiente y citamos:

> "La "Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales", Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, establece que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) será

responsable de implementar la política pública del Gobierno de Puerto Rico contenida en la sección 19 del Artículo VI de la Constitución. Además, faculta a la Secretaria del DRNA para, entre otros asuntos, "asesorar y hacer recomendaciones al Gobernador, a la Asamblea Legislativa y a otros organismos del Gobierno con respecto a la implementación de la política pública sobre los recursos naturales".

Cabe resaltar que el DRNA es la agencia responsable de la administración de los bienes de dominio público marítimo terrestre y tiene la responsabilidad de proteger la biodiversidad, los bosques, la vida silvestre, los arrecifes de coral y la suma de especies de flora y fauna de nuestra Isla.

Así las cosas, el DRNA entiende que la medida propuesta persigue un fin loable, el cual ya forma parte ordinaria en el ejercicio de las funciones ministeriales de nuestra Agencia, relacionadas a la preservación y conservación de las especies vulnerables o en peligro de extinción. Ejemplo de actividades e iniciativas impulsadas por el DRNA a estos efectos se describen a continuación:

Programa de la Recuperación de la Cotorra Puertorriqueña

En el 1993 comenzó el programa de cautiverio de las cotorras en el Bosque Río Abajo de Arecibo. Desde mayo de 2006 hasta enero de 2017, se han realizado liberaciones de cotorras al estado silvestre. Desde ese entonces, personal técnico de dicho programa, junto a educadores ambientales del DRNA, han realizado un sin número de actividades educativas en todo Puerto Rico y en específico en las comunidades cercanas a las áreas de dichas liberaciones. Las actividades educativas realizadas a esos fines han sido: mesas informativas, charlas, casas abiertas y reuniones comunitarias, entre otras.

CRM

Proyecto de la Mariquita de Puerto Rico

Este proyecto data de los años 70' y 80', donde biólogos y personal técnico del DRNA realizan sus estudios y análisis sobre dicha población en la costa suroeste y sureste de Puerto Rico. De igual forma, se realizan actividades de educación a la ciudadanía en general esta especie de ave.

Proyecto de Preservación del Gavilán de Sierra

Este proyecto es llevado a cabo por el DRNA, a través del personal técnico de la División de Ecología Terrestre y en colaboración con "The Peregrine Fund". Este esfuerzo se intensificó luego del paso del huracán Georges y

más recientemente ha cobrado mayor importancia tras los estragos del huracán María, donde la población de esta especie ha disminuido significativamente. Las iniciativas de educación se llevan a cabo principalmente en las áreas cercanas a su hábitat, dirigidas a cazadores y público en general.

Programa de Mamíferos Marinos (Manatí Caribeño)

El DRNA ha estado inmerso en el tema de la concienciación y protección de esta especie por años; como parte de ello y desde la designación de la "Semana Internacional de la Conservación del Manatí" (Sept. - 2013), el Departamento ha incrementado las actividades educativas sobre este tema con mesas informativas, charlas e instalación de rótulos en puertos, rampas para botes y playas entre otros; de igual forma hay una estrecha colaboración con el Centro de Conservación de Manatíes de PR de la Universidad Interamericana, Recinto de Bayamón.

Tortugas Marinas

Al igual que el Programa de Mamíferos Marinos, el DRNA ha estado trabajando por años con esta especie. Dentro del esfuerzo para proteger las mismas (Tinglar, Carey de Concha y la Tortuga Verde) se ha creado un voluntariado comunitario y grupos tortugueros que ayudan al DRNA. En coordinación con personal técnico del Departamento, estos vigilan, localizan e identifican las áreas de anidaje. Además, el DRNA en coordinación con personal técnico del Departamento, estos vigilan, localizan e identifican las áreas de anidaje. Además, el DRNA en colaboración con estos grupos, lleva a cabo diferentes actividades de concienciación sobre la protección de estas especies, de la misma forma que se realizan actividades casi a diario por el personal del Departamento. Entre los esfuerzos o iniciativas se encuentran charlas, talleres y simposios.

CRM

Proyecto de Recuperación Sapo Concho

Este proyecto cuenta con el "Equipo Interagencial de Trabajo del Sapo Concho" conformado por personal técnico del DRNA, del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos (USFWS) y la Asociación de Zoológicos y Acuarios (AZA), Además, son colaboradores en esta iniciativa la Universidad de Puerto Rico, Iniciativa Herpetológica, Ciudadanos del Karso (CDI<) y Para La Naturaleza (PLN),
Durante más de 30 años, el DRNA, USFWS y AZA (cooperadores) han desarrollado un exitoso programa de reproducción del Sapo Concho en cautiverio. Desde 1992, AZA ha mantenido individuos saludables en cautiverio provenientes del estado silvestre que son reintroducidos en la

isla, Desde 2009 existe un Acuerdo de Entendimiento para continuar formalmente la colaboración y participación.

Desde el 1993 a 2018 hemos reintroducido 520 individuos, 462 renacuajos y 1,546 juveniles de Sapo Concho en seis localidades en el sur y norte de Puerto Rico:

- Finca Gabia (DRNA), Santa Isabel
- Reserva Natural La Esperanza (PLN), Manatí
- Reserva Natural El Tallonal (CDI<), Tallonal
- Manglillo Grande (DRNA), Guánica
- Reserva Natural El Convento (PLN), Guayanilla
- Reserva Natural Rio Encantado (PLN), Florida
- Actividades de educación y divulgación

En cuanto a educación, el proyecto del Sapo Concho ha servido de plataforma para las tesis de al menos 3 estudiantes de maestrías y uno de doctorado. También el USFWS y el DRNA (Bosque de Guánica y Cuerpo de Vigilantes) incluyen al Sapo Concho en sus charlas educativas a la comunidad en general. Asimismo, el Zoológico Juan A. Rivero integró al Sapo Concho en sus programas educativos e incluyó el uso del disfraz del sapo concho en sus actividades para atraer la atención de niños y adultos hacia la importancia de proteger esta especie. AZA también cuenta con el disfraz del Sapo Concho en algunas instituciones en los Estados Unidos para llevar a cabo actividades de educación a esa jurisdicción.

CRM

Proyecto para atender Plantas en Peligro de Extinción en Puerto Rico

Durante los periodos 2012-2013 y 2013-2014, se desarrolló un proyecto dirigido a atender plantas en peligro de extinción. Esta iniciativa cuenta con la colaboración del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos (USFWS- Oficina de Boquerón y Oficina de El Yunque), para protección y conservación del hábitat.

El estudio se centró en determinar el estado de la población de estas especies en peligro de extinción en dos (2) localidades: Bosque Nacional El Yunque y Reserva Natural Las Piedras del Collado en Cayey y áreas del Bosque Carite.

Se determinó dirigir los esfuerzos hacia 10 especies incluidas en la lista del gobierno federal (Buxus vahlii, Cateasbaea melanocarpa, Varronia bellonis, Varronia rupícola, Crescentia portoricensis, Eugenia haematocarpa, Goetzea elegans, Ottoschulzia rhodoxylon, Cornutia

obovata y Soumen). Desde el 2015 los esfuerzos se han enfocado principalmente en 5 de ellas: Eugenia haematocarpa, Callicarpa ampla Styrax portoricensis, flex sintenisii y Banara vanderbiltii.

El objetivo principal del estudio fue mejorar de las poblaciones naturales existentes a través de la propagación y proporcionar una actualización sobre el estado de estas especies. Los hallazgos más significativos fueron sobre la especie Eugenia haematocarpa, la cual aparentemente no tiene mayores amenazas y se encuentra abundante; y sobre la Callicarpa ampla y Styrax portoricensis, las cuales podrían considerarse en riesgo de extinción en estado silvestre en un futuro próximo. No se observó reclutamiento de la población y los huracanes podrían extirpar estas especies. Las poblaciones estudiadas de El Yunque se concentran en la periferia del bosque, lo cual amerita buscar más áreas. Las poblaciones en Cayey se encuentran en terrenos privados principalmente.
El proyecto tiene como objetivos pendientes de cumplimiento el incrementar el área de búsqueda fuera de los senderos, iniciar estudios genéticos y de viabilidad de semillas, establecer un programa de reproducción y la reintroducción de especies en áreas protegidas con condiciones climáticas similares.
CRM
En cuanto a las actividades de educación y divulgación relacionadas a este proyecto se encuentran la presentación de los resultados en simposios científicos y la participación de estudiantes subgraduados y graduados en la toma de datos.

Iniciativa para la Creación de un Banco de Semillas

Desde 2013 se creó la Iniciativa del Banco de Semillas del Milenio mediante un acuerdo de colaboración entre el DRNA y el "Kew's Millennium Seed Bank" (Jardín Botánico Real de Inglaterra). Entre las acciones de conservación llevadas a cabo se encuentran la Colección de semillas nativas y endémicas (no necesariamente especies en peligro) y la exportación de semillas colectadas a Inglaterra para preservación a largo plazo. De ocurrir una necesidad se puede proporcionar semillas para programas de reintroducción en el país de origen.

- Resultados de la iniciativa
- 96 especies colectadas
  - 21% de ellas consideradas especies raras o 43% especies endémicas o Sobre 150,000 semillas colectadas y preservadas o En 2017 se creó un banco de semillas en la Universidad de Puerto Rico en Mayagüez bajo la asistencia del DRNA

oSe espera aumentar la colección de otras 60 especies o Se espera comenzar un banco semillas de especies en peligro de extinción antes del año 2019 o Esfuerzo de colaboración con semillas del Caribe o Asistencia técnica y apoyo en el campo durante expediciones a "UK Overseas Territories".

Por otra parte, desde su creación, el DRNA ha llevado a cabo un sinnúmero de actividades educativas significativa de concienciación sobre la importancia ambiental, especies vulnerables o en peligro de extinción y otros temas relacionados.

Los simposios en el DRNA comenzaron el 29 de agosto de 1974, pero nos remitimos a los últimos 10 años

"Simposio sobre Arrecifes de Coral"
El 11 de abril de 2007 en el Centro de Convenciones de PR. Sobre la importancia de la conservación y protección de los arrecifes.

"XXVI Simposio de Recursos Naturales y Ambientales"
El 24 y 25 de agosto de 2007 de 2007 en el Centro de Convenciones de PR. Sobre fauna, flora, recursos marinos, fluvial y lacustre, arqueología, geología. Agua, asuntos legales, evaluación ambiental, corteza terrestre, agrimensura, zona costanera, recursos forestales, caza y pesca, energía, cuerpo de vigilantes) implantación de ley), bienes de dominio público y manejo comunitario.

CRM

"XXVII Simposio de Recursos Naturales y Ambientales"
El 21 y 22 de noviembre de 2013 en el Centro de Convenciones de PR. Sobre las Especies Amenazadas y en Peligro de Extinción.

"Simposio de Dasonomía"
El 5 de diciembre de 2014 en el Instituto de Dasonomía Tropical. Sobre los beneficios del manejo de los recursos forestales en PR.

"simposio sobre los efectos de la Contaminación Lumínica y como esta afecta a especies en peligro de extinción". Éste se realizó a finales del pasado mes de agosto de 2018.

Además de los simposios antes mencionados, en los últimos años se han realizado diversidad de talleres, dirigidos a la ciudadanía en general, al Colegio de Ingenieros y al sector de la construcción, entre los que se encuentran:

> **Talleres y simposios sobre contaminación**
>
> Desde el año 2013 hemos celebrado talleres sobre contaminación lumínica para público en general y los afiliados al Colegio de Ingenieros y Agrimensores; referentes a la conservación de las tortugas marinas.
>
> **Talleres sobre arrecifes de coral**
>
> Todos los años llevamos a cabo talleres sobre arrecifes de coral a los maestros del Departamento de Educación durante el mes de junio.
>
> CRM
>
> **Talleres sobre cambio climático**
>
> Hemos comenzado una serie de talleres sobre cambio climático dirigidos a maestros, dando énfasis en las especies de flora y fauna."

Atendidos y analizados los comentarios de la Secretaria del DRNA, la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico entiende qué con esta legislación se deja claro en la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, cuál será la política pública del Gobierno en cuanto a este tema para que no se deje a la interpretación de los funcionarios que puedan dirigir el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la importancia ambiental de las especies vulnerables o en peligro de extinción y la necesidad de realizar actividades que resalten esa importancia.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En fiel cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Honorable Comisión evalúo la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no conlleva un impacto fiscal negativo sobre los Gobiernos Municipales.

CONCLUSIÓN

Por todos los argumentos a favor antes expuestos, la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda la aprobación** del **Proyecto del Senado 1015**, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

Dr. Carlos Rodríguez Mateo
Senador y Presidente
Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa — 3ra. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1015

30 de mayo de 2018

Presentado por el señor *Rodríguez Mateo*

Referido a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales

LEY

Para añadir un nuevo párrafo al inciso (l) del Artículo 5 de la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales" con el propósito de facultar al Secretario a llevar a cabo actividades que resulten en el fomento y concienciación sobre la importancia ambiental de las especies vulnerables o en peligro de extinción que habitan en los ecosistemas de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debemos remontarnos al año 2007 cuando por última vez se presentó un proyecto de ley, ante la consideración de la Asamblea Legislativa, referente a las especies vulnerables o en peligro de extinción en Puerto Rico. Inexplicablemente, se le ha brindado poca o ninguna atención a través de los pasados diez (10) años a una temática que presenta una importancia preponderante en la salud ambiental y natural de nuestro País. Las especies vulnerables o en peligro de extinción, según identificadas por el Secretario en el Reglamento para el Manejo de las Especies Vulnerables y en Peligro de Extinción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y por el *U.S. Fish and Wildlife Service* (USFWS, por sus siglas en inglés), representan un valor incalculable para conservar la biodiversidad de especies, flora y fauna, que enriquecen todos nuestros recursos naturales.

Es por tal razón, que a nivel internacional ha incrementado la concienciación sobre la vitalidad que representan las especies en peligro de extinción. Con ello, también ha aumentado el reconocimiento de las actividades antropogénicas que inciden directa o indirectamente en su desaparición. Ante esto, científicos de la Universidad de Florida, Gainesville, argumentan que no es del todo plausible atribuir exclusivamente la extinción acelerada de animales y plantas a fenómenos naturales. Todo lo contrario, en la actualidad, la mayoría de las especies se extinguen debido a la destrucción de sus hábitats (pérdida de espacio vital para el desarrollo), introducción de organismos no nativos y actividades relacionadas a la caza y matanza. A pesar de lo anterior, y la evidencia robusta presentada por reconocidos expertos en la materia, el Gobierno no ha tomado políticas públicas proactivas para la preservación de estas especies que aportan significativamente a la estabilidad de nuestros vulnerables ecosistemas.

C24

La conservación y el manejo de especies amenazadas y en peligro de extinción es un desafío que debemos afrontar por el bien de las presentes y futuras generaciones de puertorriqueños. Debido a los esfuerzos de agencias federales, estatales, regionales y locales, en ocasiones en cooperación con entidades sin fines de lucro, algunas especies en peligro ahora tienen una mejor oportunidad de sobrevivir. Por ello, la participación de cada ciudadano es esencial para lograr los propósitos encomendados. De tal modo, se entiende imperativo estar conscientes que los ecosistemas saludables dependen de las especies de plantas y animales como las bases de un sistema holístico. Asimismo, los humanos dependen de ecosistemas saludables para purificar nuestro medio ambiente. Claramente, sin bosques, pastizales, ríos, océanos y otros ecosistemas saludables, no tendremos aire, agua o tierra limpios para sobrevivir. Sin lugar a duda, se reconoce una relación simbiótica que debemos proteger y fortalecer.

Así las cosas, esta Asamblea Legislativa entiende pertinente y meritorio que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales fomente y conciencie sobre la importancia ambiental de las especies vulnerables o en peligro de extinción que habitan en los ecosistemas de Puerto Rico; además debe promover el buen uso y disfrute de

nuestros recursos naturales que sirvan particularmente como hábitats de diversas especies vulnerables o en peligro de extinción con el propósito de proteger y conservar la vida y desarrollo de estas. Luego de más de una década sin tomarse las debidas acciones legislativas, debemos dar un primer paso con el firme propósito de atender este loable planteamiento.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se añade un nuevo párrafo al inciso (l) del Artículo 5 de la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales" para que lea como sigue:

"Artículo 1.-Titulo

Esta ley se conocerá como "Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales".

Artículo 2.-Creación

Se crea por el presente como Departamento Ejecutivo de Gobierno un Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

Artículo 3.-Responsabilidad

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales será responsable de implementar en lo que respecta a la fase operacional, la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico contenida en la sección 19 del Artículo VI de la Constitución según establecida por la Junta de Calidad Ambiental a tenor con la Ley Núm. 9 de 18 de Junio de 1970, según enmendada (12 L.P.R.A. secs. 1121 et seq.). A estos efectos pondrá en vigor programas para la utilización y conservación de los

recursos naturales de Puerto Rico, siempre dentro de las normas que establezca la Junta de Calidad Ambiental.

...

Artículo 5.- Facultades y deberes del Secretario

El Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales tendrá, en adición a las que le son por esta ley transferidas, las siguientes facultades y deberes:

(a) Asesorar y hacer recomendaciones al Gobernador, a la Asamblea Legislativa y a otros organismos del Gobierno con respecto a la implementación de la política pública sobre los recursos naturales.

(b) Establecer la organización interna del Departamento, y nombrar con arreglo a las leyes aplicables el personal necesario para su operación.

C24 (c) Nombrar un Subsecretario quien desempeñará las funciones que le asigne el Secretario y sustituirá a éste en caso de interinato.

...

(l) Facultad para adoptar reglamentos con el fin de designar, mejorar y preservar las especies de vida silvestre, animales y plantas, tanto terrestres como acuáticas, amenazadas o en peligro de extinción en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, proveyéndose expresamente el derecho de la ciudadanía a participar en el proceso de vistas públicas que a estos efectos deben celebrarse.

Llevar a cabo actividades que resulten en el fomento y concienciación sobre la importancia ambiental de las especies vulnerables o en peligro de extinción que habitan en los ecosistemas de Puerto Rico. A su vez, tendrá como responsabilidad promover el buen uso y disfrute de

nuestros recursos naturales que sirvan particularmente como hábitats de diversas especies vulnerables o en peligro de extinción con el propósito de proteger y conservar la vida y desarrollo de estas.

..."

Sección 2. - Clausula de Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o circunstancias en las que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus

partes, o aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancias.

Sección 3.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea Legislativa

4ta Sesión Ordinaria

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR
RECIBIDO NOV 8'18 PM 3:38

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1076

INFORME POSITIVO

Suscrito por la Comisión de Seguridad Pública

8 de noviembre de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 1076, **con las enmiendas** incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1076, pretende enmendar el inciso (a) del Articulo 27, de la Ley Núm. 108 de 29 de junio de 1965, según enmendada, conocida como la "Ley para Regular las Profesiones de Detectives Privados y Guardias de Seguridad en Puerto Rico", a los fines de incluir a todos aquellos agentes que hayan pertenecido al Negociado de Investigaciones Especiales, en las exenciones para poder obtener su licencia de detective privado.

INTRODUCCIÓN

Comienza la Exposición de Motivos de la referida medida, estableciendo el tracto legislativo de la Ley Núm. 98 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como

"Ley del Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Dicha ley creó el Negociado Investigaciones Especiales (NIE), lo cual fue el comienzo de la investigación científica profesional en Puerto Rico. Actualmente, está adscrito al Departamento de Seguridad Pública, tras haber sido derogado el Capítulo III del Plan de Reorganización Núm. 5 de 2011, conocido como "Plan de Reorganización del Departamento de Justicia de 2011", por la Ley 20 de 10 de abril de 2017, mejor conocida como la "Ley del Departamento de Seguridad Publica de Puerto Rico". Al NIE se le delegó la facultad de desarrollar técnicas especializadas en el campo de la investigación criminal y el análisis de información criminal. Además, sirve como centro especializado para investigaciones que requieren alto grado de peritaje.

De igual forma, se expone que los agentes del Negociado de la Policía de Puerto Rico, al igual que los agentes del NIE tienen la facultad de denunciar, arrestar, diligenciar ordenes de los tribunales y poseer y portar armas de fuego. Incluso, poseen la autoridad de tomar juramentos a testigos potenciales en casos bajo su investigación. Además, los agentes del Negociado colaboran activamente con la Policía de Puerto Rico y con agencias federales en los "task force" con el fin de coordinar y velar por la seguridad de Puerto Rico. No obstante, los agentes del NIE no gozan del beneficio de ser incluidos en las exenciones para obtener licencia de detective privado, el cual actualmente los agentes del Negociado de la Policía y los agentes del Negociado Federal de Investigaciones (FBI) disfrutan. Concluye la exposición de motivos, que con el propósito de hacerle justicia a los agentes del Negociado de Investigaciones Especiales, es imperativo y sumamente meritorio que estos disfruten de los mismos beneficios que hoy disfrutan los agentes del Negociado de la Policía de Puerto Rico, y los agentes del Negociado Federal de Investigaciones.

MEMORIALES EXPLICATIVOS

Como parte del proceso investigativo, la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, solicitó y recibió memoriales explicativos del Departamento de Seguridad Pública, el Departamento de Justicia, y la Oficina de Ética Gubernamental.

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA

El Departamento de Seguridad Pública, en adelante el DSP, a través de su Secretario Héctor M. Pesquera, se expresó a favor de la aprobación de la medida ante nuestra consideración. Expresan en su Memorial Explicativo, exponiendo que la medida incide en dos de los Negociados pertenecientes al DSP; el de Investigaciones Especiales y el de la Policía de Puerto Rico, respectivamente. Por otra parte, citan el Artículo de la 8.09 de la Ley 20-2017, según enmenda, el cual define al Agente del Negociado (NIE), como aquel servidor público quien tendrá facultad para investigar, denunciar, arrestar, diligenciar órdenes de los tribunales, poseer y portar armas de fuego y tomar juramento a testigos potenciales en casos bajo investigación del Servicio. Además, hacen hincapié en que la disposición de Ley establece que los agentes del Negociado de Investigaciones Especiales, serán considerados agentes del orden público para todos los fines pertinentes.

Por tal razón, teniendo en cuenta la realidad jurídica y operacional, entienden que es acertado que se enmiende la Ley Núm. 108 de 1965 para que se pueda permitir que los ex agentes del NIE que se hubieran retirado de manera honorable, ostenten el derecho a una licencia de detective privado, de manera expedita. Culmina el Departamento de Seguridad Pública su memorial explicativo, avalando la enmienda a la Ley Núm. 108 de 1965.

OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE PUERTO RICO

HCN

La Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico, a través de su Directora Ejecutiva, la Lcda. Zulma R. Rosario Vega, De León, reconoce que Puerto Rico atraviesa por una crisis económica y favorece la medida, ya que son muchos los ciudadanos que, aún retirados, se han visto en la necesidad de obtener más de un empleo para obtener recursos adicionales para su sustento y el de su familia. De igual forma, reconoce que la Asamblea Legislativa tiene plena potestad para establecer las normas relacionadas al ejercicio de las distintas profesiones u oficios, por lo que le da deferencia la intención legislativa expresada. No obstante, recomendó que se solicitaran comentarios al

Departamento de Justicia y del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico. En conclusión, favorecen la aprobación de la medida ya que le parece loable ante la situación económica que atraviesa el país.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

El Departamento de Justicia, a través de su Secretaria, la Lcda. Wanda Vázquez Garced, expone en su Memorial Explicativo que la Ley Núm. 108-2965, mejor conocida como la "Ley de Detectives Privados y Guardias de Seguridad en Puerto Rico", según enmendada, tiene el propósito de regular la profesión de detective privado y de agente de seguridad en Puerto Rico, al igual que la operación de negocios para ofrecer estos servicios. Además, la ley establece los requisitos para solicitar y obtener dicha licencia; las causas para denegar o renovar la licencia; las funciones y facultades del Comisionado de la Policía de Puerto Rico; el pago de los derechos para la obtención de las licencias indicadas y las penalidades por incumplir con las disposiciones dispuestas en este estatuto, entre otros asuntos. De acuerdo a la Ley, todo interesado en ejercer la profesión de detective o en operar una agencia de seguridad o de detective privado, tiene que presentar una solicitud de licencia para estos fines, ante el Comisionado de la Policía, conforme a lo estipulado con el asunto.

El Departamento de Justicia detalló los requisitos para obtener una licencia de detective privado y también citó el inciso (a) del Artículo 27 de la Ley Núm. 108 de 1965, el cual establece una excepción a requisitos para aquellos agentes que hayan pertenecido a cualquiera de las divisiones del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico o de cualquier estado de los Estados Unidos que hayan servido por un término no menor de ocho (8) años o cualquier cuerpo de Investigaciones adscrito a la Policía o que hayan pertenecido al Negociado Federal de Investigaciones y que hayan sido licenciados honorablemente por dichos Cuerpos.

HCN

Por otra parte, expusieron que, en relación al ejercicio de la profesión de detectives privados y guardias de seguridad, en nuestra jurisdicción se le reconoce al Estado amplia

discreción para que en el ejercicio de su razón de estado y en aras de proteger al bienestar público, este establezca normas relacionadas con el ejercicio de las distintas profesiones u oficios. No obstante, señalan no existe un derecho absoluto al ejercicio de las profesiones u oficios, el ejercicio de las distintas profesiones está subordinada al poder de reglamentación del Estado. Como consecuencia, la Asamblea Legislativa tiene el poder de establecer los requisitos para la admisión y práctica de distintas profesiones. Por consiguiente, el Departamento de Justicia dispone que el Estado puede válidamente regular la profesión de detectives privados y establecer los parámetros necesarios para ejercer la misma.

Por otro lado, el Departamento de Justicia cita el Artículo 8.03 el cual dispone que los agentes del Negociado tienen facultad para investigar, denunciar, arrestar, diligenciar ordenes de los tribunales, poder y portar armas. Añade que el Negociado "posee agentes altamente entrenados" y con experiencia en distintas áreas como corrupción, lavado de dinero, derechos civiles, crimen organizado y trabajan directamente con Fiscales de la División de Integridad Pública, de la División Contra el Crimen Organizado y de las Fiscalías de Puerto Rico. En fin, dispone que, durante sus años de carrera, los agentes en el Negociado de Investigaciones Especiales, reciben una preparación en las áreas de investigación criminal excepcional que constituye una herramienta adicional que causará que tengan un mejor desempeño como detective privados una vez se retiren del servicio público.

HCN

Además, recalcan que los años de experiencia como agente del NIE, en unión al cumplimiento de los requisitos impuestos por la Ley Núm. 108 de 1965, según enmendada, permitirá una superior ejecución en sus labores como detectives privados. Tomando en consideración los factores presentados y el ordenamiento jurídico, el Departamento de Justicia entiende que a fin de otorgarles a los ex agentes del Negociado de Investigaciones Especiales, una licencia de detective privado sin tener que aprobar el curso y el examen, resulta un ejercicio válido de las prerrogativas reconocidas a esta Asamblea Legislativa. Concluye el Departamento de Justicia, que no tiene objeción legal

a que el P. del. S. 1076 continúe el trámite legislativo, pero recomendó que se consulte con el Secretario del Departamento de Seguridad Publica.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Como adelantáramos, la medida ante nuestra consideración pretende enmendar el inciso (a) del Articulo 27, de la Ley Núm. 108 de 29 de junio de 1965, según enmendada, conocida como la "Ley para Regular las Profesiones de Detectives Privados y Guardias de Seguridad en Puerto Rico", a los fines de incluir a todos aquellos agentes que hayan pertenecido al Negociado de Investigaciones Especiales, en las exenciones para poder obtener su licencia de detective privado de una manera más expedita.

La Exposición de Motivos de esta medida, explica que el NIE se especializa en desarrollar técnicas especializadas en el en el campo de la investigación criminal y el análisis de información criminal. Además, sirve con centro especializado para investigaciones que requieren alto grado de peritaje. De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico, a través de su Directora Ejecutiva, avala la medida, ya que reconoce que Puerto Rico atraviesa por una crisis económica y favorece la medida, ya que son muchos los ciudadanos que, aún retirados, se han visto en la necesidad de obtener más de un empleo para obtener recursos adicionales para su sustento y el de su familia. También, el Departamento de Seguridad Publica, a través de su Secretario, favorece la aprobación de la medida tomando en cuenta la realidad jurídica. Por otro lado, el Departamento de Justicia a través de su Secretaria, favorecen la medida ya que la enmienda propuesta constituye un ejercicio válido de las prerrogativas reconocidas a esta Asamblea Legislativa. Concluyen que los años de experiencia como agente del NIE, en unión al cumplimiento de los requisitos impuestos por la Ley Núm. 108 de 1965, permitirá una superior ejecución en sus labores como detectives privados.

HEN

En conclusión, la Asamblea Legislativa bajo su poder de razón de estado ("police power") tienen el poder de regular las profesiones y puede establecer unos requisitos de conocimientos mínimos, capacidad, destreza o cualquier otra calificación siempre que

este racionalmente relacionado con el objetivo de garantizar que los admitidos posean la competencia para practicar la profesión de una manera adecuada y competente. De acuerdo a la legislación actual, los agentes del Negociado de Investigaciones Especiales son considerados agentes del orden público y tienen la facultad para investigar, denunciar, arrestar, poseer y portar armas. No obstante, los agentes del NIE no gozan del beneficio de ser incluidos en las exenciones para obtener licencia de detective privado, el cual actualmente los agentes del Negociado de la Policía y los agentes del Negociado Federal de Investigaciones (FBI) poseen. En atención a la facultad de la Asamblea Legislativa para aprobar legislación, en este caso con el fin de permitir que los agentes retirados del NIE puedan obtener la licencia de detective privado de manera expedita, el objetivo perseguido por el P. del S. 1076 está dentro de las facultades del Senado de Puerto Rico, y, por consiguiente, nuestra Comisión favorece su aprobación.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Seguridad Pública, luego del estudio y consideración correspondiente, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo su informe RECOMENDANDO LA APROBACIÓN del Proyecto del Senado 1076, **con las enmiendas** incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Hon. Henry Neumann Zayas
Presidente
Comisión de Seguridad Pública

(Entirillado Electrónico)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa — 4ta. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1076

29 de agosto de 2018

Presentado por el señor *Cruz Santiago*

Referido a la Comisión de Seguridad Pública

LEY

Para enmendar el inciso (a) del Articulo 27, de la Ley Núm. 108 de 29 de junio de 1965, según enmendada, conocida como la "Ley para Regular las Profesiones de Detectives Privados y Guardias de Seguridad en Puerto Rico", a los fines de incluir a ~~los~~ *todos aquellos* agentes *que hayan pertenecido* ~~del~~ *al* Negociado de Investigaciones Especiales, en las exenciones para poder obtener su licencia de detective privado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El *Negociado de Investigaciones Especiales* (NIE), fue creado en virtud de la Ley Núm. 38 de 13 de julo de 1978, según enmendada conocida como "Ley del Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". La investigación científica profesional en Puerto Rico probablemente marca su verdadero comienzo con la creación del NIE. La génesis pretendía ser un recurso para el resguardo de los derechos civiles ante aquellos que estaban supuestos a protegerlos. Hoy día está adscrito al Departamento de Seguridad Pública, ello tras ser derogado el *Capítulo III del* Plan de Reorganización Núm. 5 de 2011, conocido como "Plan de Reorganización del Departamento de Justicia de 2011", por la Ley 20 de 10 de abril de 2017, "Ley del Departamento de Seguridad Publica de Puerto Rico".

El NIE tiene a su haber la tarea de desarrollar técnicas especializadas en el campo de la investigación criminal y el análisis de información criminal. Además, sirve como centro especializado para investigaciones que requieren alto grado de peritaje, así como identificar posibles áreas de vulnerabilidad en la lucha contra el crimen.

Al igual que los agentes del Negociado de la Policía de Puerto Rico, los agentes del NIE tienen la facultad de denunciar, arrestar, diligenciar órdenes de los tribunales y poseer y portar armas de fuego. Incluso tienen la potestad de tomar juramento a testigos potenciales en casos bajo su investigación.

Los agentes del Negociado colaboran activamente con la Policía de Puerto Rico y agencias federales en los "task *forcé* ~~forcé~~" y coordinan esfuerzos con el fin de velar por la seguridad de nuestro país. Con el fin de hacerles justicia a los agentes del Negociado de Investigaciones Especiales de Puerto Rico esta Asamblea Legislativa entiende meritorio e imperativo que disfruten de los mismos beneficios que hoy disfrutan los agentes del Negociado de la Policía de Puerto Rico y los agentes del Negociado Federal de Investigaciones (FBI, siglas en ~~ingles~~ *inglés*).

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el inciso (a) del Artículo 27, de la Ley Núm. 108 de 29 de junio de 1965, según enmendada, conocida como "Ley para Regular las Profesiones de Detectives Privados y Guardias de Seguridad", para que lea como sigue:

"Articulo 27.- Exenciones:

(a) Todos aquellos agentes que hayan pertenecido a cualquiera de las ~~Divisiones~~ divisiones del **[Cuerpo de la Policía del Estado Libre Asociado de Puerto Rico]** *Negociado de la Policía de Puerto Rico* o de cualquier Estado de los Estados Unidos, que hayan servido por un término no menor de ocho (8) años o a

cualquier Cuerpo de Investigación adscrito a la Policía, o que hayan pertenecido al *Negociado de Investigaciones Especiales*, o que hayan pertenecido al Negociado Federal de Investigaciones (FBI, siglas en ~~ingles~~ inglés), y que hayan sido licenciados honorablemente de dichos Cuerpos, tendrán derecho a que se les expida una licencia de detective privado, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el ~~Articulo~~ Artículo 4, con excepción de lo dispuesto en los incisos (f) y (k) de este ~~Articulo~~ Artículo. La solicitud deberá ser jurada ante un funcionario autorizado para tomar juramentos en Puerto Rico y en la misma se hará constar el nombre y apellidos del solicitante; fecha y lugar de nacimiento; sitio de residencia; tiempo que hace que reside en Puerto Rico y el tiempo y lugares en que ha ejercido la ocupación de detective privado.

(b) ..."

Sección 2.- Esta Ley entrará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea Legislativa

4ta. Sesión Ordinaria

RECIBIDO NOV 8 '18 AM 10:21
TRAMITES Y RECORDS SENADO P

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 147

TERCER INFORME POSITIVO

8 de noviembre de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación, con enmiendas, de la Resolución Conjunta del Senado 147.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 147 según radicada tiene el propósito de ordenarle a la Autoridad de Tierras, transferir, libre de costo, al Municipio de Naguabo la titularidad del terreno de la Finca Esperanza- Villa Pesquera; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según surge de la Exposición de Motivos, los predios de la Finca Esperanza - Villa Pesquera en Naguabo cuentan con una cabida de 6.0815 cuerdas donde enclava una estructura en concreto.

Actualmente tanto el predio de terreno como la estructura se encuentran en alto deterioro por lo que conllevaría un peso adicional para el presupuesto del país el tener que habilitar el lugar para las proyecciones de desarrollo económico y turístico.

Para realizar varias obras de impacto, tanto para el pueblo de Naguabo como para toda la comunidad aledaña, el Municipio de Naguabo a través de su alcalde, ha expresado su interés en adquirir dichos terrenos.

Sin embargo, en aras de lograr contribuciones significativas y perdurables al desarrollo comunitario en Puerto Rico, es necesario que se, le refiera al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", para evaluación y presentación de un informe a la Asamblea Legislativa en un término de noventa (90) días, sobre la propuesta para, transferir libre de costo, al Municipio de Naguabo la titularidad del terreno de forma tal que puedan ser puestos en marcha a la mayor brevedad posible, logrando de esta manera establecer los programas e iniciativas que el Municipio propone implementar.

Con el propósito de llevar a cabo una evaluación juiciosa de la medida, esta Comisión le solicito memoriales explicativos al Municipio de Naguabo y a la Autoridad de Tierras, en adición se convocó a una Vista Publica efectuada en el Municipio de Naguabo, a esta solo compareció el Alcalde del Municipio de Naguabo. La Autoridad de Tierras envió una carta a la Comisión en la cual indico que: "debido a compromisos previos indelegables no podrían asistir a la vista pública. En adición, cabe señalar que aparte de excusarse, la Autoridad de Tierra no envió comentarios referentes a la medida.

El día 16 de enero de 2018 el Departamento de Agricultura compareció, a través de su Secretario, el Sr. Carlos A. Flores Ortega por medio de un memorial explicativo. El mismo expresó en su escrito que: "nos corresponde en estos momentos defender y abogar en favor de mantener la titularidad de nuestras propiedades. Las mismas son accesibles a cualquier agricultor, pescador e incluso para el propio Municipio de Naguabo por un precio considerablemente bajo. Debemos mantener dicha accesibilidad, la cual sólo es garantizada bajo el dominio de las tierras por parte de nuestras agencias y sus programas, para que en los casos en que los proyectos fracasen o no tengan el éxito esperado, las propiedades, las propiedades puedan seguir estando disponibles para otros proyectos o agricultores o pescadores"

Señala el Secretario que la Autoridad de Tierras, junto al Departamento de agricultura y demás agencias adscritas, son las responsables de establecer la política pública agrícola e iniciativas necesarias para garantizar el desarrollo agrícola sostenido de todo Puerto Rico.

En conclusión, indica la ponencia: "nos vemos impedidos de avalar la Resolución Conjunta del Senado 147. No obstante, en aras de hacer un mayor balance de intereses, estamos dispuestos a auscultar con el Municipio, la posibilidad de otorgar un usufructo a largo plazo, de por lo menos 15 años, para las propiedades referidas."

Por otro lado, también compareció el Municipio de Naguabo, a través de su alcalde el Honorable Noé Marcano Rivera. Señala el alcalde que tanto el terreno como la

estructura enclavada de La Finca Esperanza – Villa Pesquera en Naguabo se encuentran en alto deterioro.

Explica el Alcalde en su escrito que debido a la accesibilidad para los pescadores locales y de pueblos adyacentes, excelentes puntos de vista, islas vecinas y deportes acuáticos este lugar cuenta con un alto potencial de desarrollo tanto económico como turístico. Por lo que les interesa la titularidad del terreno y la estructura, con la intención de poder habilitarla, ofrecerla para el uso más adecuado y que represente los mejores intereses del Municipio de Naguabo.

Culmina dicha ponencia: "solicito a esta Comisión, muy respetuosamente, que apruebe la Resolución Conjunta del Senado 147 (R.C. del S. 147) para que la autoridad de Tierras transfiera libre de costo al Municipio de Naguabo la titularidad de la Finca Esperanza – Villa Pesquera"

CONCLUSIÓN

Luego de evaluar y analizar cuidadosamente los argumentos presentados tanto por el Departamento de Agricultura como los del Municipio de Naguabo, esta Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura tiene a bien recomendar a este Honorable Senado de Puerto Rico que apruebe esta legislación propuesta, por entender que es una realidad que el Gobierno Central no tiene actualmente el interés ni los fondos necesarios para habilitar muchos de estos terrenos y estructuras las cuales han quedado en el olvido convirtiéndose así en estorbo público.

No hallamos razón por la cual no sea en beneficio para todas las partes el que se le transfiera los terrenos y estructuras anteriormente descritos al Municipio de Naguabo, ya que es quien a fin de cuenta le afecta el mantenimiento y funcionalidad de los mismos.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de la R. C. del S. 147, **con enmiendas**.

Respetuosamente sometido,

Hon. Miguel A. Laureano Correa
Presidente
Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura

(Entirillado Electrónico)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa

1ra. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 147

21 de junio de 2017

Presentada por el señor *Laureano Correa*

Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ~~ordenarle a la Autoridad de Tierras~~ *referir al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", para evaluación y presentación de un informe a la Asamblea Legislativa en un término de noventa (90) días, sobre la propuesta para* transferir, libre de costo, al Municipio de Naguabo la titularidad del terreno de la Finca Esperanza-Villa Pesquera; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente la Finca Esperanza consta de 6.0815 cuerdas y enclava una estructura en concreto. Tanto el predio de terreno como la estructura, están en alto deterioro y habilitar el lugar para las proyecciones de desarrollo económico y turístico conllevara un peso adicional para el presupuesto del país.

El Municipio Naguabo, por conducto de su Alcalde, ha expresado su interés en adquirir los terrenos para realizar varias obras de impacto, tanto como para el pueblo de Naguabo como para la toda la comunidad aledaña.

Para lograr el propósito de establecer los programas e iniciativas que el Municipio propone implementar, es necesario que esta Asamblea Legislativa ~~ordene a la Autoridad de Tierras del Gobierno de Puerto Rico~~ *refiera al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento*

con el Plan Fiscal", para evaluación y presentación de un informe en un término de noventa (90) días de la propuesta para transferir, libre de costo, al Municipio de Naguabo la titularidad del terreno de forma tal que puedan ser puestos en marcha a la mayor brevedad posible, en aras de lograr contribuciones significativas y perdurables al desarrollo comunitario en Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se ~~ordena~~ refiere ~~a la Autoridad de Tierras~~ *al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles del Gobierno de Puerto Rico creado a tenor con la Ley 26 - 2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", para la evaluación y presentación de un informe a la Asamblea Legislativa en un término de noventa (90) días, sobre la propuesta para* transferir, libre de costo, al Municipio de Naguabo la titularidad del terreno de la Finca Esperanza- Villa Pesquera.

~~Sección 2. – Se dispone que los procedimientos expresados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta quedarán exentos de cumplir con las disposiciones contenidas en el Capítulo 5, de la Ley Núm. 26 – 2017 "Disposición de Bienes Inmuebles de Gobierno"~~

Sección 2.- De ser aprobada la transacción propuesta por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, el Municipio de Naguabo podrá utilizar la propiedad para cualquier fin público, por si o mediante acuerdo con cualquier otra entidad pública o privada, según las facultades que le concede la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", y cualquier otra ley o reglamento aplicable.

Sección 3. – ~~Dichos terrenos serán~~ *La propiedad será* ~~traspasados~~ *traspasada en las mismas condiciones en que se* ~~encuentran~~ *encuentra al momento de la aprobación de la presente Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna* ~~de la Autoridad de Tierras~~

del Gobierno de Puerto Rico a realizar reparación o modificación con anterioridad a su traspaso al Municipio de Naguabo.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta se interpretará de tal manera para hacerla válida, en la medida que sea factible, de acuerdo a la Constitución de Puerto Rico y la Constitución de Estados Unidos de América. Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución Conjunta fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Resolución. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Resolución a aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Resolución en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia.

Sección ~~2~~ *5*. - Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR
RECIBIDO DIC 6'18 PM 1:32

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea Legislativa

5ta Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 527

DECIMOSÉPTIMO INFORME PARCIAL

6 de diciembre de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, previa consideración, estudio y análisis, somete a este Alto Cuerpo Legislativo el presente Informe Parcial sobre la **Resolución del Senado 527**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones preliminares.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 527, según presentada, tiene como propósito "ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar investigaciones continuas sobre los diversos problemas de salud ambiental y amenazas a nuestros recursos naturales; así como su impacto en el ambiente, los recursos naturales y la salud de los ciudadanos." Por virtud de esta Resolución, la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales visitó el pueblo de Juana Díaz para atender reclamos y problemáticas que actualmente afectan a los ciudadanos residentes del Barrio Guayabal, Sector Paso Hondo, Calle 3.

HALLAZGOS

Con el fin de atender la pieza legislativa ante nuestra consideración, la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales solicitó la presencia de las siguientes entidades gubernamentales y no gubernamentales.

Entidad gubernamental	*Representante*
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales	Ing. Melvin M. Torres - Director Regional de Guayama.

Tabla 1. Lista de las entidades gubernamentales presentes en la Vista Ocular, según fuera solicitado por la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales. La misma identifica la entidad y su representante.

Entidad no gubernamental	*Representante*
Com. Barrio Guayabal, Sector Paso Hondo	Sra. María Rivera Rodríguez, Sra. Lourdes Burgos Collazo, Sr. Jorge Luis Acosta Santiago y Sr. Guillermo Rodríguez Zayas.

Tabla 1. Lista de las entidades no gubernamentales presentes en la Vista Ocular, según fuera solicitado por la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales. La misma identifica la entidad y su representante.

El pasado **27 de octubre de 2018**, la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales realizó una Inspección Ocular en el **Sector Paso Hondo, Barrio Guayabal del municipio de Juana Díaz.** Luego de horas de evaluación, la Comisión constató los inminentes problemas ambientales que suponen el estado actual de la canalización de dos quebradas convergentes y colindantes a las residencias situadas en el sector visitado. Los vecinos expusieron que la canalización de las quebradas tomó lugar hace aproximadamente quince (15) años. Con el pasar del tiempo, las condiciones han empeorado a consecuencia de la pobre atención y limpieza a las quebradas, según argumentaron los residentes presentes en la vista ocular. Asimismo, dieron a conocer una legítima preocupación sobre la cantidad de basura y escombros en la quebrada. Cuestión que ha impedido el paso del agua por los últimos cinco (5) años, incrementando el riesgo de inundaciones repentinas. Por otro lado, los representantes de la comunidad brindaron información sobre otro asunto apremiante en la comunidad referente a un árbol de ceiba, cuyas raíces han penetrado en la carretera principal ocasionando accidentes vehiculares.

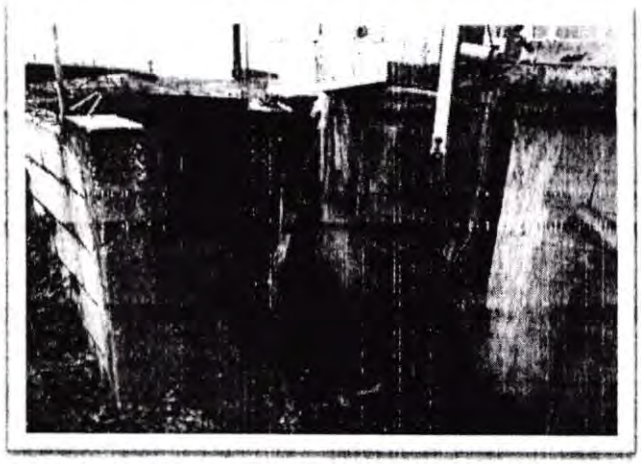

Fotografía 1 y 2. Estado actual de la canalización. Claramente, se logra observar construcciones en la parte superior del canal, además de innumerables líneas, tubos y cables a consecuencia de actividades antropogénicas. Esto, dificulta el paso del agua y aumenta eventos de inundaciones.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PREMILINARES:

Los reclamos presentados por los representantes de la comunidad son legítimos, y pertinentes para auscultar posibles soluciones que aminoren cualquier impacto a la salud pública de los residentes. A tales efectos, la Comisión continuará en contacto directo y continuo con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para dar seguimiento a cualquier acuerdo colaborativo que logre concretarse con el gobierno municipal de Juana Díaz. De igual forma, referente al árbol de ceiba, se deberá procurar atención inmediata al Departamento de Transportación y Obras Públicas, al igual que la Oficina Municipal de Obras Públicas, con el propósito de examinar opciones que limiten el extenso desarrollo del árbol.

Por todo lo antes expuesto, la **Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, somete a este Alto Cuerpo un **Decimoséptimo Informe Parcial** de la **Resolución del Senado 527**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones preliminares.

Respetuosamente sometido,

Dr. Carlos J. Rodríguez Mateo
Presidente
Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales

ORIGINAL

RECIBIDO NOV13'18PM4:34
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 va. Asamblea Legislativa

4ta. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 572

Primer Informe Parcial

13 de ~~octubre~~ Noviembre SUST de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Salud, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado 572, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo el Primer Informe Parcial con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones.

AMLS

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 572, ordena a la Comisión de Salud investigar sobre el cumplimiento de la Ley Núm. 75 de 8 de agosto de 1925, según enmendada, conocida como "Ley Dental de Puerto Rico", la cual establece que sólo las personas autorizadas para ejercer la Cirugía Dental en Puerto Rico, podrán realizar el procedimiento de blanqueamiento dental, también conocido comúnmente como "bleaching".

Surge de la exposición de motivos de la Resolución del Senado 572 se desprende Ley Núm. 75 de 8 de agosto de 1925, conocida como "Ley Dental de Puerto Rico"; a los fines de establecer que sólo las personas autorizadas para ejercer la Cirugía Dental en Puerto Rico, podrán realizar el procedimiento blanqueamiento dental, también conocido como "bleaching". Esto con el fin de que el manejo y cuidado de la salud oral sea realizado exlusivamente por profesionales.

Se menciona que el Art. 13 de la citada Ley define el proceso de blanqueamiento forma parte de la práctica de la medicina dental y que sólo dichos profesionales están autorizados en ley para llevar a cabo este tratamiento. Consigna además la parte expositiva que existe en la Isla un "turismo dental". El mismo consiste en la utilización de los nuevos procesos de blanqueamiento dental a bajo costo realizado por personas sin las certificaciones requeridas por Ley. Las señaladas acciones constituyen una práctica ilegal de la odontología. A tenor con lo antes expuesto, el Senado de Puerto

Rico entiende meritorio investigar las alegadas prácticas ilegales en servicios de blanqueamiento dental.

HALLAZGOS

La Comisión de Salud conforme a las facultades conferidas por este Cuerpo, en cumplimiento con su deber ministerial y en virtud de la Resolución del Senado 572, inició una investigación exhaustiva acerca de todo aquello relacionado con el cumplimiento de la Ley Núm. 75 de 8 de agosto de 1925, según enmendada y el procedimiento de blanqueamiento dental. En atención a ello, esta Comisión le solicitó memoriales explicativos al **Departamento de Justicia, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Oficina del Procurador del Paciente.**

El **Departamento de Justicia** (Departamento), compareció ante esta Comisión por conducto de un memorial explicativo suscrito por su Secretaria, Lcda. Wanda Vázquez Garced. En primer lugar, establece el Departamento que la Ley Núm. 28-2010, se enmendó la Ley Núm. 75 de 8 de agosto de 1925, a los fines de establecer que solo las personas autorizadas para ejercer la Cirugía Dental en Puerto Rico, podrán realizar el procedimiento blanqueamiento dental, también conocido como "bleaching". Expresando que, mediante la enmienda realizada en el 2010, la Asamblea Legislativa pretendió asegurar que el manejo y el cuidado de la salud oral y el proceso de "blanqueamiento dental" sea realizado exclusivamente por dichos profesionales. El fundamento para ello es que la formación académica de estos garantiza que la salud oral esté en manos de personas competentes.

Sostuvo el Departamento en su memorial que es la facultad y el deber de la Asamblea Legislativa de fiscalizar la ejecución de la política publica mediante el ejercicio de sus vastos poderes de investigación. Resaltando así que nuestro Tribunal Supremo ha reconocido que el poder para investigar de la Rama Legislativa es "secuela y parte indispensable del propio poder de legislar.

En cuanto a los relacionado con la Resolución objeto del presente informe, expresó el Departamento que no tiene comentarios adicionales sobre la investigación que ordena la Resolución del Senado 572 que la Comisión Suscribiente realice. Expresando su disponibilidad para presentar comentarios adicionales, de ser necesario, una vez sea aprobado el informe.

Por su parte, la **Oficina de Gerencia y Presupuesto** (OGP) presentó ante esta Comisión sus comentarios por conducto de su Director, Lcdo. José I. Marrero Rosado. Expresó OGP que colabora en la evaluación de proyectos de ley que tienen impacto presupuestario en el uso de fondos públicos y de índole gerencial o de tecnología de información en el Gobierno. Manifestando así que luego de analizada la

medida entienden que la misma no dispone de asignaciones presupuestarias ni asuntos de naturaleza gerencial o tecnológica que corresponda al área de nuestra competencia. Sugiriendo auscultar la opinión del Departamento de Salud y del Departamento de Estado, agencias que entiende OGP tienen el peritaje y la información para colaborar con la investigación.

Finalmente compareció ante la Comisión de Salud la **Oficina del Procurador del Paciente** (OPP) mediante un memorial explicativo, suscrito por la Procuradora, Edna Díaz De Jesús. Inicia su comparecencia la OPP expresando que en virtud de la Ley Núm. 77-2013, según enmendada, la Oficina del Procurador del Paciente tiene la responsabilidad de garantizarle a los pacientes de Puerto Rico, el cumplimiento de la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente, establecida en la Ley Núm. 194-2000, según enmendada. Además, la OPP tiene el deber y la responsabilidad de coordinar, atender y solucionar los problemas, necesidades y reclamos de dichos pacientes asegurados, usuarios y consumidores de servicios de salud médico-hospitalarios en Puerto Rico.

La OPP sostiene que su posición es que el procedimiento de blanqueamiento debe ser realizado un profesional de la salud debidamente cualificado para ello. Resaltando que todo procedimiento médico, puede representar problemas o riesgos para la salud oral si no es realizado correctamente. Sosteniendo así que públicamente se ha discutido que el no saber colocar los productos utilizados para el blanqueamiento de forma correcta podría ocasionar grave daño a las encías o abrasiones bucales.

Culmina su memorial la OPP expresando su disponibilidad para comparecer ante esta Comisión y su interés de velar por el cumplimiento de servicios de alta calidad a los pacientes de la Isla. Sin embargo, a pesar de que reconoce los méritos de la medida, refiere que el Colegio de Cirujanos Dentistas y la Junta Dental, son los organismos que mayor información deben poderle brindar a la Comisión en su investigación.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Según expresado anteriormente, la Resolución del Senado 572 ordenó a la Comisión de Salud investigar sobre sobre el cumplimiento de la Ley Núm. 75 de 8 de agosto de 1925, según enmendada, conocida como "Ley Dental de Puerto Rico", la cual establece que sólo las personas autorizadas para ejercer la Cirugía Dental en Puerto Rico, podrán realizar el procedimiento de blanqueamiento dental, también conocido comúnmente como "bleaching".

De la información recopilada durante el proceso legislativo podemos resumir las siguientes conclusiones:

1. La Ley Núm. 28-2010, se enmendó la Ley Núm. 75 de 8 de agosto de 1925, a los fines de establecer que solo las personas autorizadas para ejercer la Cirugía Dental en Puerto Rico, podrán realizar el procedimiento blanqueamiento dental, también conocido como "bleaching".

2. El propósito de la mencionada enmienda es asegurar que el manejo y el cuidado de la salud oral y el proceso de "blanqueamiento dental" sea realizado exclusivamente por dichos profesionales. El fundamento para ello es que la formación académica de estos garantiza que la salud oral esté en manos de personas competentes.

3. La aplicación incorrecta productos utilizados para el blanqueamiento de forma correcta podría ocasionar grave daño a las encías o abrasiones bucales.

Por las consideraciones antes expuestas, la Comisión de Salud del Senado tiene a su bien recomendar a este Alto Cuerpo la extensión de la investigación ordenada por la R del S 572 y que en futuros informes se solicite información de los siguientes organismos:

1. El Departamento de Salud.

2. El Colegio de Cirujanos Dentistas.

3. La Junta Dental.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, tiene a bien someter este Primer Informe Parcial sobre la **R. del S. 572** como parte de su investigación.

Respetuosamente sometido,

Ángel Martínez Santiago
Presidente
Comisión de Salud

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa

ORIGINAL

4ta. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. DEL S. 663

PRIMER INFORME PARCIAL

12 de noviembre de 2018

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **R. del S. 663**, presenta a este Alto Cuerpo este Primer Informe Parcial.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. del S. 663** tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre la gestión del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades en la preparación del Censo 2020, evaluar el resultado de las pruebas realizadas, y evaluar las iniciativas tomadas por todas sus instrumentalidades para atender proactivamente los retos que nos presenta la dramática merma en población acaecida luego del paso del huracán María y en el manejo y uso de la información censal.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Sección 2 del Artículo I de la Constitución de los Estados Unidos de América impone al Gobierno federal el deber de realizar un censo poblacional nacional cada diez (10) años. Desde 1790, el Gobierno federal ha ejecutado satisfactoriamente esta función. Actualmente, el Negociado del Censo de los Estados Unidos (en adelante, el "Negociado del Censo"), adscrito al Departamento de Comercio federal, es la entidad gubernamental que tiene delegada esta tarea.

En Puerto Rico, el primer censo federal se realizó en 1899 a petición del Departamento de Guerra, actual Departamento de la Defensa federal. En 1909, además, se realizó el primer censo económico federal en Puerto Rico. A partir de 1910 se incluyó a Puerto Rico en cada uno de los censos decenales.[1]

---

[1] United States Census Bureau. (s.f.). *United States Census Bureau*. Obtenido de When was Puerto Rico first included in a census of the United States?: https://www.census.gov/history/www/faqs/demographic_faqs/when_was_puerto_rico_first_included_in_the_us_census.html

Los resultados del censo se utilizan para una diversidad de propósitos. Sin embargo, el más importante reside en el proceso de prorrateo entre los 50 Estados de los 435 escaños que actualmente componen la Cámara de Representantes federal. Además, los resultados son fundamentales en la adjudicación de miles de millones de dólares anuales que son asignados por fórmula por parte del Gobierno federal. A nivel local, según se dispone en la Sección 4 del Artículo III de la Constitución de Puerto Rico, los datos censales tienen su uso en la composición poblacional de los ocho (8) distritos senatoriales y los cuarenta (40) distritos representativos que componen la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

La tecnología ha logrado que se diversifique la forma en la que el Negociado del Censo realiza su labor. Anteriormente el Negociado del Censo contrataba a miles de personas para visitar casa por casa y realizar un conteo de quiénes allí residían. Esta tarea, con los incrementos en población, cambios en costumbres y hábitos de la población en general, hoy día resultaría casi imposible realizarla de esa manera. Es por esto que actualmente el conteo se realiza por diversos métodos, incluyendo cuestionarios, tanto por vía de correo regular como por métodos electrónicos, análisis estadísticos y las visitas de personal a los hogares.

Nuevamente, nos encaminamos a otro censo decenal que estaría realizándose en el año 2020. El Negociado del Censo federal ya comenzó los preparativos para realizar la titánica tarea de contabilizar a cuánto asciende la población nacional, incluyendo los 50 estados y los territorios. En Puerto Rico, las agencias correspondientes también han comenzado a realizar los preparativos correspondientes para colaborar con el Negociado del Censo.

El **Instituto de Estadísticas de Puerto Rico** (en adelante, el "IEPR") se expresó mediante memorial explicativo acerca de la presente Resolución de Investigación. Esboza que

> [e]l pasado censo 2010 marco un momento histórico para Puerto Rico, ya que se confirmó por primera vez una reducción en la población. Las nuevas cifras poblacionales además representaron una diferencia considerable en comparación con los estimados anuales poblacionales que el *U.S. Census Bureau* venía haciendo para Puerto Rico en la década del 2000 a 2010.

El IEPR expresa que para la elaboración de los estimados anuales poblacionales y en preparación para el Censo 2010, el Negociado del Censo contó con la asistencia de la Junta de Planificación de Puerto Rico (en la adelante, la "Junta de Planificación"). No obstante, el IEPR expresa que "[l]uego del censo decenal de 2010, el *U.S. Census Bureau*, inconforme con el desempeño de sus iniciativas en Puerto Rico, se acercó al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico en búsqueda de obtener información más confiable para preparar los estimados anuales poblacionales y para prepararse para el censo 2020". En esa dirección,

> [p]ara el año fiscal 2011-12, el Instituto comenzó a colaborar con el *U.S. Census Bureau* con la provisión de datos sobre los nacimientos y las muertes ocurridas en Puerto Rico, que son necesarios para la preparación de los estimados anuales poblacionales. En el 2013, se comenzó a formalizar esta relación cuando el Instituto fue designado como la entidad líder en Puerto Rico del *Federal State Cooperative for Population Estimates* (FSCPE) y del *State Data Center* (SDC), ambos programas del *U.S. Census Bureau*.
>
> En el 2014, el Gobierno de Puerto Rico firmó un acuerdo con el *U.S. Census Bureau*, que reemplazó el acuerdo existente de 1958. Mediante este acuerdo, se designó al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico como la entidad enlace en Puerto Rico para todos los programas e iniciativas del *U.S. Census Bureau*. Mediante anejos a este acuerdo, el Instituto trabaja con los siguientes programas del *U.S. Census Bureau*: Censo 2020, Encuesta sobre la Comunidad, *Federal State Cooperative for Population Estimates, State Data Center*, entre otros.
>
> El Instituto además colabora con el *U.S. Census Bureau* en la realización del Censo Económico 2017 y es la entidad a cargo de obtener los datos del comercio externo de Puerto Rico, datos que el *U.S. Census Bureau* vende, luego de que identificáramos que la Junta de Planificación estaba pagando anualmente 10 veces más de lo que estos datos costaban[2].
>
> En el 2015, mediante la Ley Núm. 154-2015, esta Asamblea Legislativa reconoció las nuevas funciones que el Instituto había adquirido con el *U.S. Census Bureau*, y lo designó formalmente como el representante del Gobierno de Puerto Rico ante esta entidad federal.

El IEPR informa que ha realizado una diversidad de gestiones relacionadas con varios programas del Negociado del Censo. A continuación, incorporamos íntegramente el informe de gestiones detallado por el IEPR:

A. <u>Census Redistricting Data Program</u>

> Este programa consiste en cinco (5) fases con el propósito de asegurar que los datos del Censo 2020 sean útiles para la redistribución electoral que ocurrirá luego del Censo 2020, proceso que realizará la Junta Constitucional de Revisión de Distritos Electorales Senatoriales y Representativos, que en su momento se constituirá.
>
> Siguiendo el calendario del programa, en el año 2016 el Instituto llevó a cabo la primera fase: el *Block Boundary Suggestion Project*. Esta fase se centró en la revisión y sugerencias en la delimitación de los bloques censales (unidad geográfica más pequeña dentro de la geografía censal). Se invitó a los municipios para que participaran revisando los bloques censales de sus respectivas zonas (la

[2] La Comisión de Gobierno estará indagando esta información provista por el IEPR en relación al costo excesivo de los datos que alegadamente pagó la Junta de Planificación, la cual será incluida en el Segundo Informe que presentemos.

participación es voluntaria). No obstante, para aquellos municipios que no participaron, el Instituto ejecutó un plan durante el periodo estipulado para revisar los bloques para estos [sic].
Para la segunda fase (*Voting District Project*), el Instituto gestionó los archivos geográficos de los distritos electorales de la Comisión Estatal de Elecciones (CEE) y se los proveyó al *U.S. Censas Bureau*.
Las demás fases del *Census Redistricting Data Program* ocurrirán luego del Censo 2020.

B. Local Update of Census Addresses Operation (LUCA)[3]

El *U.S. Census Bureau* depende de una lista completa y precisa de las direcciones físicas residenciales de Puerto Rico para asegurar que los cuestionarios del Censo 2020 lleguen a todos los hogares y viviendas, de tal manera que se asegure un censo completo. El programa LUCA es la única oportunidad que se ofrece a los gobiernos estatales y municipales para revisar y proveer insumo sobre esta lista antes del Censo 2020. Como resultado, el programa LUCA es de vital importancia para lograr la mejor enumeración posible.
El Instituto de Estadísticas es la entidad líder del programa LUCA en Puerto Rico. Mediante comunicaciones y presentaciones, el Instituto ha promovido la participación de los gobiernos municipales en el programa LUCA desde 2017. A raíz de estas gestiones, se logró la participación de 40 gobiernos municipales en el programa LUCA.[4] La revisión y actualización de las direcciones de los 38 municipios restantes se realizan desde el Instituto.
En el caso de Puerto Rico, dado el paso de los huracanes Irma y María, se otorgó un cambio en el calendario del LUCA. En específico, se pospuso el comienzo de la operación del LUCA desde febrero 2018 hasta junio 2018. Sin embargo, se otorgó el mismo periodo de tiempo de 4 meses al Gobierno de Puerto Rico y a los gobiernos municipales para completar el LUCA, igual que en los Estados Unidos. Actualmente, nos encontramos en ese periodo de 4 meses y la fecha límite para completar la operación del LUCA por parte de los municipios registrados y por parte del Instituto es el 30 de septiembre de 2018.
Para asistir en la preparación de los funcionarios que trabajan en el LUCA, el Instituto coordinó una serie de talleres en diversos puntos de la isla con los recursos del *U.S. Census Bureau*. En específico, durante la primera semana de junio 2018, se realizaron los siguientes talleres:

---

[3] LUCA es el Programa de Actualización Local de Direcciones Censales.
[4] Los municipios registrados en el programa LUCA esta década son: Aguada, Aguadilla, Bayamón, Cabo Rojo, Caguas, Canóvanas, Carolina, Cataño, Cayey, Coamo, Culebra, Dorado, Guayama, Guaynabo, Hatillo, Hormiguero, Humacao, Isabela, Lajas, Lares, Loíza, Manatí, Maunabo, Mayagüez, Moca, Morovis, Naguabo, Naranjito, Orocovis, Ponce, Rincón, Sábana Grande, Salinas, San Juan, San Lorenzo, Toa Alta, Trujillo Alto, Vega Baja, Yabucoa y Yauco.

- LUCA Technical Workshop: Digital Address List/Digital Maps/Paper Maps
  Caguas Government Center Training Room
  lst Floor, José Mercado Avenue, Caguas, PR 00725
  Lunes, 4 de junio de 2018 10:00am - 12:00pm
- LUCA Technical Workshop: GUPS
  Caguas Government Center, Training Room
  lst Floor, José Mercado Avenue, Caguas, PR 00725
  Lunes, 4 de junio de 2018 1:00pm - 3:00pm
- LUCA Technical Workshop: GUPS
  Room CIT 105 Universidad Interamericana. Carr. 459, Aguadilla, PR 00605
  Martes, 5 de junio de 2018 11:00am - 1:00pm
- LUCA Technical Workshop: GUPS
  Universidad Interamericana. Carr. 744. Guayama, PR 00784
  Jueves, 7 de junio de 2018 10:00am - 1:00pm

C. Boundary and Annexation Survey (BAS)

El BAS es una encuesta anual del *U.S. Census Bureau*, mediante la cual recopila de los gobiernos estatales y municipales información sobre cambios en los límites geográficos legales de los municipios y otras áreas. Esta información sirve para asegurar que el Censo decenal cuente con la información más actualizada de los límites de los municipios y otras áreas.

En el 2014, el Instituto comenzó a participar en esta encuesta, y detectó y corrigió cambios en los límites municipales ocurridos en la década del 2000 a 2010 que no se habían informado al *U.S. Census Bureau*. Algunas de las actualizaciones que el Instituto ha reportado al *U.S. Census Bureau* a través del BAS son:

1) Corrección de límites legales del municipio de Patillas;
2) Eliminación del Barrio Pueblo Zona Urbana de Moca por duplicidad;
3) Actualización de los límites del barrio Candelaria y barrio Sábana Seca en Toa Baja;
4) Actualización de los límites entre los municipios de Yauco y Sabana Grande, a raíz de la Ley Núm. 198-2014.

D. Participant Statistical Areas Program (PSAP)

El Censo 2020 producirá estadísticas en varios niveles geográficos. Para asegurar que las áreas geográficas sean relevantes para propósitos locales, el *U.S. Census Bureau* mantiene el programa PSAP a través del cual se puede[n] solicitar cambios a las áreas geográficas que se usarán para reportar las estadísticas del Censo 2020.

A principios de 2019, comenzará el PSAP y, en colaboración con personal del proyecto ENLACE [5], el Instituto está planificando someter las comunidades aledañas al Caño Martín Peña para designación como un área geográfica especial para el Censo 2020. De aceptarse nuestra solicitud, a partir del Censo 2020 se contarán con estadísticas específicas de estas comunidades que facilitarán la obtención de fondos federales para atender esta población necesitada.

E. Pruebas censales en Puerto Rico en ruta al 2020

- National Content Test 2015 (NCT)

  En el 2015, gracias a la renovada colaboración que el *U.S. Census Bureau* estaba recibiendo de parte del Gobierno de Puerto Rico a través del Instituto de Estadísticas, se tomó la decisión de incluir a Puerto Rico dentro de la *National Content Test 2015* (NCT).
  La NCT utilizó una muestra representativa de aproximadamente 1.2 millones de hogares en los Estados Unidos y Puerto Rico, para evaluar y comparar los distintos contenidos del cuestionario del censo y probar diferentes estrategias de establecer contacto para optimizar la auto-respuesta. En Puerto Rico, unos 20 mil hogares fueron incluidos en la muestra. La recopilación de datos se llevó a cabo entre agosto y noviembre 2015.
  El Instituto proveyó asistencia en la traducción, así como retroalimentación del diseño de los cuestionarios a utilizar. Uno de los resultados principales de esta prueba fue que la pregunta combinada de Raza y Origen hispano (con opciones de categorías detalladas) resultó tener mayor receptividad que las demás opciones, incluyendo la opción de mantenerlas como preguntas separadas, como ha sido la práctica hasta el momento en el censo decenal. Como resultado, se recomendó combinar las preguntas de Raza y Origen para el Censo 2020.

- Prueba Censal 2017

  La prueba censal es una operación censal completa con todas sus fases de trabajos de campo a modo piloto, incluyendo trabajadores de campo que en su mayoría se centran en dar seguimiento a los cuestionarios no contestados. Al igual que en la Prueba Censal 2015, el Instituto de Estadísticas estuvo en comunicación con la oficina del Censo para Puerto Rico e islas del USCB con respecto a la inclusión de Puerto Rico en la Prueba Censal 2017.
  Para el 2016, el *U.S. Census Bureau* planificaba incluir a tres municipios de Puerto Rico en dicha prueba, para la cual se esperaba reclutar un equipo de enumeradores en Puerto Rico. Sin embargo, a raíz de un recorte

[5] La Ley 489-2004, según enmendada, "Ley para el Desarrollo Integral del Distrito de Planificación Especial del Caño Martín Peña", creó la Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña, como una entidad y subdivisión política del Gobierno de Puerto Rico con personalidad jurídica independiente y separada.

> presupuestario, el *U.S. Census Bureau* no logró incluir a Puerto Rico en esta prueba.

El IEPR concluye sus expresiones reiterando su continuo apoyo a los esfuerzos del Negociado del Censo en la planificación y las operaciones relacionadas al Censo 2020 y demás programas que producen información estadística sobre Puerto Rico. Además, enfatiza la importancia de, mediante educación y promoción, lograr la mejor cobertura posible de la población en el censo próximo a realizarse. Finalmente, el IEPR realiza las siguientes recomendaciones:

1) **Ordenar que todos los municipios designen a una persona contacto** y activa en relación al censo decenal. Estos deberán proveer su información contacto para así incluirlos en comunicaciones de las noticias y operaciones del *U.S. Census Bureau* en Puerto Rico. Varios municipios ya cuentan con una persona enlace, típicamente personas que laboran en el área de Planificación y Ordenamiento Territorial o Programas Federales del municipio;
2) Apoyar la realización del Censo 2020 mediante una **resolución legislativa**;
3) Activar **Comités de Conteo Completo** a todos los niveles del gobierno para identificar y ejecutar estrategias que aseguren una mayor participación y cobertura en el Censo 2020.
(*Énfasis en el original.*)

Esta Comisión acoge la primera recomendación realizada por el IEPR. A esos fines, se estará sometiendo una Resolución Conjunta a los efectos de ordenar que todos los Municipios designen un funcionario, en un periodo no mayor de treinta (30) días, para asistir al IEPR en las labores relacionadas al Censo 2020 y demás programas relacionados del Negociado del Censo.

La **Junta de Planificación de Puerto Rico** (en adelante, la "Junta de Planificación") emitió sus comentarios referentes a la presente investigación mediante memorial explicativo. Expresa que

> [e]s un hecho que actualmente el IEPR interviene en tareas relacionadas con las operaciones posteriores del censo decenal poblacional. Estas actividades, reseñadas también en la Exposición de Motivos de esta medida, habían sido realizadas por la Oficina del Censo de la Junta de Planificación (JP) hasta que, luego de un cuestionable proceso, el IEPR se apropió de todo lo concerniente al censo. Estamos dispuestos a someter información referente a esta situación, pero subrayamos que, si bien el IEPR puede asistir tanto en el 2020 Census Redistricting Data Program, el 2020 Census Local Update of Census Addresses Operation (LUCA) o el Boundary and Annexation Survey (BAS), estos son proyectos del Negociado del Censo de los Estados Unidos (NC) y, por ende, recae en el

NC su decisión final. Además, como etapa intermedia entre los trabajos preparativos para la realización del Censo y el debido uso de la información resultante del censo, se encuentra la etapa más importante, a saber, llevar a cabo el conteo de la población y la recopilación de las variables afines. Es el NC quien posee el control directo de todas las etapas operacionales del censo, especialmente en la de compilación y resumen de la información. Esto incluye, pero sin limitarse a, la contratación del personal a cargo de visitar los hogares, de sus supervisores y el establecimiento de una oficina de área.

Otra de las fases operacionales del Censo es la divulgación de los resultados. Nuevamente, es el NC la agencia que decide cuándo y de qué forma se darán a conocer los resultados. El IEPR mediante comunicados de prensa u otros medios da a conocer esta información, pero lo cierto es que, al darse a conocer los resultados censales, se hace disponible un valioso cúmulo de información para el análisis de las agencias gubernamentales, del sector privado, la academia y otros.

En este particular, es pertinente resaltar el liderazgo por parte de la JP, específicamente su Programa de Planificación Económica y Social, en los trabajos relacionados a la Ley del Reto Demográfico (Ley Núm. 199 de 16 de diciembre de 2010), del cual se están dando a conocer útiles Informes en el orden de la expectativa demográfica presente y futura de Puerto Rico. Es de nuestra confianza que los mismos sirvan de herramienta para la toma de decisiones hacia el bienestar social de nuestro pueblo.

La Junta de Planificación concluye su memorial explicativo expresando que, "a partir de 2015, las tareas relacionadas con la redistribución de los bloques censales, información clave para la delimitación de los distritos electorales también fue apropiada por el IEPR sin la debida autorización ni consulta a la JP, agencia que hasta ese entonces había cumplido con dicha responsabilidad"[6].

CONCLUSIÓN

El Censo 2020 se presenta como una oportunidad importante en la trascendental tarea de obtener los más confiables datos censales para Puerto Rico. En la medida que el Gobierno de Puerto Rico trabaje eficientemente y efectivamente para garantizar que se realicen las gestiones y labores necesarias junto al Negociado del Censo, nuestro Pueblo contará con una poderosa herramienta estadística que asistirá tanto al sector público como al sector privado en la elaboración de estrategias que incentiven el desarrollo económico, propendan a la utilización efectiva de los recursos económicos y brinden un panorama claro y confiable del estado demográfico en el cual nos encontramos como Pueblo.

---

[6] La Comisión de Gobierno estará indagando como parte de esta investigación, las alegaciones de la Junta de Planificación sobre la apropiación no autorizada de funciones por parte del IEPR.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico tiene a bien someter este Primer Informe Parcial sobre la **R. del S. 663**.

Respetuosamente sometido,

Miguel A. Romero Lugo
Presidente
Comisión de Gobierno

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 va Asamblea Legislativa

5 ta Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

RECIBIDO ENE15'19 AM10:41

TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

15 de enero de 2019

Informe sobre la R. del S. 913

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 913, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 913 propone Rico realizar una exhaustiva y profunda investigación sobre el cumplimiento con las disposiciones de la Ley Núm. 168 de 4 de mayo de 1949, según enmendada, mejor conocida como "Ley para Ordenar la Adopción de un Código de Edificación de Puerto Rico", que ordena que en todos los centros comerciales, centros gubernamentales, puertos y aeropuertos se deben establecer áreas para lactar y para cambiar de pañales a niños de corta edad.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 913, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Larry Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea Legislativa

4ta Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 913

29 de octubre de 2018

Presentada por la señora *Peña Ramírez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico ~~a que realice~~ *realizar* una exhaustiva y profunda investigación sobre el cumplimiento con las disposiciones de la Ley Núm. 168 de 4 de mayo de 1949, según enmendada, mejor conocida como "Ley para Ordenar la Adopción de un Código de Edificación de Puerto Rico", que ordena que en todos los centros comerciales, centros gubernamentales, puertos y aeropuertos se deben establecer áreas para lactar y para cambiar de pañales a niños de corta edad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la aprobación de la Ley Núm. 32-1999 se enmendó la Ley Núm. 168 de 4 de mayo de 1949, según enmendada, mejor conocida como "Ley para Ordenar la Adopción de un Código de Edificación de Puerto Rico" a los efectos de requerir a los centros comerciales, centros gubernamentales, puertos y aeropuertos, establecer áreas diseñadas para la lactancia y cambio de pañales a niños de corta edad. A esos efectos, se facultó a la entonces Administración de Reglamentos y Permisos, hoy Oficina de Gerencia de Permisos creada por la Ley 161-2009, según enmendada, para que adoptara el correspondiente reglamento.

Posteriormente se aprobó la Ley Núm. 186-2011, mediante la cual se volvió a enmendar la Ley 168, *supra*, con el propósito de requerir el establecimiento de baños asistidos o "familiares" en centros comerciales, puertos y aeropuertos, en los centros gubernamentales y centros de convenciones, estadios deportivos y canchas, y balnearios públicos allí descritos.

El propósito de esta legislación es atender uno de los mayores inconvenientes que se enfrentan los adultos cuando salen con niños pequeños a centros comerciales o lugares públicos, que es el uso de los servicios sanitarios para cambiar los pañales de éstos.

Aún cuando la legislación aprobada antes citada dispone que en estas facilidades públicas se deben establecer áreas designadas para cambio de pañales a niños de corta edad, lo cierto es que estas áreas se han establecido exclusivamente en los baños de damas, lo que deja a los hombres, ya sean los padres, hermanos mayores, tíos, abuelos, entre otros, que salen con niños pequeños, desprovistos de un área para cambiar los pañales, pues no se establecen en los baños de caballeros.

Recientemente ha salido a la luz pública las quejas de hombres sobre la falta de facilidades en los baños de caballeros para cambiar los pañales a niños/as de corta edad. Esta situación es una discriminatoria y no se puede permitir.

El Gobierno de Puerto Rico tiene la responsabilidad de velar por todos los ciudadanos y en particular tiene la responsabilidad de que no se discrimine por sexo y de velar por la igual protección de las leyes sin discriminación de ningún tipo.

La Constitución de Puerto Rico, en su Artículo II, Carta de Derechos, Sección 1 establece que, y citamos a la parte pertinente: "...Todos los hombres son iguales ante la Ley. No podrá establecerse discrimen alguno por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas..."

Por otro lado, la Sección 7 del mismo Artículo II de nuestra Constitución, establece que no se negará a persona alguna en Puerto Rico la igual protección de las leyes.

Considerando lo anterior, ~~está Asamblea Legislativa~~ *este Senado* entiende que es necesario realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento con las disposiciones de la Ley Núm. 168 de 4 de mayo de 1949, según enmendada, mejor conocida como "Ley para Ordenar la Adopción de un Código de Edificación de Puerto Rico", ordena que en todos los centros comerciales, centros gubernamentales, puertos y aeropuertos se deben establecer áreas para lactar y para cambiar pañales a niños de corta edad. Entiende que las áreas para cambiar pañales deben ser instaladas, tanto en los baños de damas, así como en los de caballeros y en los baños asistidos o "familiares".

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – ~~Para ordenar~~ *Se ordena* a la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico ~~a que realice~~ *realizar* una exhaustiva y profunda investigación sobre el cumplimiento con las disposiciones de la Ley Núm. 168 de 4 de mayo de 1949, según enmendada, mejor conocida como "Ley para Ordenar la Adopción de un Código de Edificación de Puerto Rico", que ordena que en todos los centros comerciales, centros gubernamentales, puertos y aeropuertos se deben establecer áreas para lactar y para cambiar pañales a niños de corta edad.

Sección 2.- La Comisión ~~le someterá al Senado de Puerto Rico~~ *rendirá* un informe contentivo de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación, antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa — 5ta. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 343

16 de enero de 2019

Presentado por los señores *Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago;* la señora *Laboy Alvarado;* los señores *Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas;* las señoras *Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez;* los señores *Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia;* las señoras *Vázquez Nieves y Venegas Brown*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para enmendar la Sección 1 de la Resolución 120-2018 a los fines de aclarar la procedencia de los fondos que dicha resolución conjunta reasigna; para extender la vigencia de los fondos reasignados en dicha resolución; y para otros fines relacionados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta 120-2018, para que lea como sigue:

"Se asigna la cantidad de cuatro millones cuatrocientos cuatro mil trescientos ochenta y cinco dólares con ochenta y cinco centavos ($4,404,386.85) provenientes de los balances no utilizados de párrafo **[(N)]** *(3)(n)* de la Sección 1 de la Resolución **[10-2017 ($1,904,386.85)]** *Conjunta que asigna a las agencias e instrumentalidades públicas la cantidad*

de mil setecientos veinte millones ciento diecisiete mil dólares ($1,720,117,000), para el desarrollo de programas o actividades de carácter especial, permanente o transitorio para el Año Fiscal 2017-2018 y del párrafo **[(K) de la Sección 2 de la Resolución 52-2018]** *(3)(K) de la Resolución Conjunta que asigna la cantidad de mil setecientos sesenta y seis millones trescientos sesenta y nueve mil dólares ($1,7660,369,000) al Fondo General del Tesoro Estatal, para el desarrollo de programas o actividades de carácter especial y/o gastos ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva y los programas que componen la Rama Judicial y la Rama Legislativa durante el año fiscal que concluye el 30 de junio de 2019* ($2,500,000.00), para llevar a cabo los propósitos que se describen a continuación:

1. Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias

…"

Sección 2.-Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 3.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Los fondos reasignados en la Resolución Conjunta 120-2018 tendrán una vigencia de un año contados a partir de la aprobación de esta resolución.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 va Asamblea Legislativa — 5ta Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S. 67

14 de enero de 2019

Presentado por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para requerir al Congreso y a la Administración del Presidente de los Estados Unidos de América, Donald J. Trump, asignar los recursos federales necesarios para combatir el grave problema de seguridad y narcotráfico en Puerto Rico; y expresar el apoyo de la Asamblea Legislativa a los esfuerzos que realiza el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Ricardo Rosselló, y la Comisionada Residente en Washington, Hon. Jenniffer González, para lograr que la Isla reciba los mismos recursos que otras jurisdicciones estadounidenses.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico tiene una tasa de homicidios más alta que cualquier otro estado y el Distrito de Columbia, esto es 20.3 homicidios por cada 100,000 habitantes, según el programa de información uniforme sobre delitos del FBI para 2017. En los últimos años las estadísticas reportadas por la Policía de Puerto Rico reflejan 641 homicidios en 2018; 710 homicidios en 2017; y 679 homicidios ocurridos en 2016.

Entre el 60 y el 80 por ciento de los asesinatos cometidos en la Isla están relacionados a las drogas ilícitas. Las organizaciones de narcotraficantes usan a la Isla como destino y ruta para llegar a los Estados Unidos continentales, poniendo en peligro la vida de los ciudadanos americanos, tanto en Puerto Rico como en el continente. Los oficiales de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos incautaron cerca de

66,000 libras de narcóticos en y alrededor de Puerto Rico en el 2017, más que cualquier otro año registrado. Además, es sabido que solo se incauta el 30 por ciento de la droga que ingresa a la Isla. No obstante, Puerto Rico no es visto en Washington D.C. como lo que es, la frontera de Estados Unidos en el Caribe.

A pesar de esta alta tasa de asesinatos, la Isla no recibe los mismos recursos que otras jurisdicciones estadounidenses. Recientemente, el Jefe del Negociado Federal de Investigaciones (FBI, por sus siglas en inglés) en Puerto Rico, Douglas Leff, reconoció que la agencia ha fracasado en su deber de proteger las fronteras y manifestó que solicitó personal adicional porque entiende que no tienen todos los recursos que necesitan. Además, urgió estrategias para que el FBI pueda retener a su personal, ya que en el último año ha sido difícil reclutar nuevos agentes federales.

La *FAA Reauthorization Act of 2018* (Public Law No. 115-254), aprobada en octubre pasado, incluye entre sus disposiciones la propuesta de la Comisionada Residente de Puerto Rico en Washington, Hon. Jenniffer González, contemplada en el H.R. 5869, el cual perseguía crear la Ley de Revisión de la Seguridad en la Frontera Marítima.

La legislación aprobada requiere que el Secretario de Seguridad Nacional realice un análisis detallado de la amenaza y las mejoras necesarias en la frontera marítima, incluyendo la llamada Zona de Tránsito y las fronteras y aguas territoriales de Puerto Rico y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, con el fin de reducir la actividad delictiva y lograr una seguridad fronteriza efectiva. Específicamente, requiere que el Secretario de Seguridad Nacional considere las necesidades de tecnología y personal en la frontera marítima, la función de la aplicación de la ley estatal y local en las actividades de seguridad marítima en la frontera; los desafíos geográficos de la frontera marítima; y el impacto de los devastadores huracanes del 2017 en las actividades generales de seguridad fronteriza en la frontera marítima.

Estos esfuerzos del Gobierno de Puerto Rico para lograr que se asignen más recursos a la frontera de Puerto Rico llevan realizándose por los últimos años. En el año

2011 el Comisionado Residente en Washington, Hon. Pedro Pierlusi, presentó su iniciativa Frontera del Caribe, la cual procuraba la asignación de más recursos federales para combatir el problema del narcotráfico en Puerto Rico y las Islas Vírgenes. Las estadísticas reflejaban que desde el 2008 el ritmo de asesinatos en Puerto Rico e Islas Vírgenes ha sido cinco veces mayor al promedio nacional y sobre dos veces más alto que cualquier estado. Desde aquel entonces el Secretario de Justicia de Estados Unidos, Eric Holder, reconocía que se trataba de un asunto de seguridad nacional que debían confrontar.

En el año 2012, la Asamblea Legislativa se unió a esta exigencia y aprobó la Resolución Concurrente del Senado 58 para expresar su apoyo a los esfuerzos que realizaba el Comisionado Residente en Washington, Hon. Pedro Pierluisi, para lograr la creación de la Iniciativa Frontera del Caribe. El Congreso incluyó lenguaje junto al *Consolidated Appropriations Act 2014*, en el que la Oficina de Política Pública Nacional para el Control de Drogas de la Casa Blanca (ONDCP, por sus siglas en inglés) debía redactar una Estrategia Anti-Narcóticos para la Frontera del Caribe. El año pasado la Comisionada Residente en Washington urgió la publicación de versiones actualizadas de las estrategias antinarcóticos para las fronteras del suroeste y del norte de los Estados Unidos continentales y del Caribe.

El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Ricardo Rosselló, ha liderado múltiples esfuerzos para bajar la alta incidencia criminal y los asesinatos se han reducido en el 2018 en comparación con el año anterior. No obstante, compete en primera instancia al Gobierno Federal proteger nuestras fronteras.

Puerto Rico sigue teniendo un alto índice de criminalidad, por lo que es urgente que el Departamento de Seguridad Nacional aumente la asistencia y los recursos asignados a la Isla, con el fin de atener prontamente el problema de falta de seguridad, en especial en sus fronteras. No es suficiente con reconocer constantemente la grave situación por la que atraviesa Puerto Rico, sino que es ineludible actuar con premura y destinar a la Isla los funcionarios federales y recursos que se necesitan para combatir efectivamente el narcotráfico.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Requerir al Congreso y a la Administración del Presidente de los Estados Unidos de América, Donald J. Trump, asignar los recursos federales necesarios para combatir el grave problema de seguridad y narcotráfico en Puerto Rico; y expresar el apoyo de la Asamblea Legislativa a los esfuerzos que realiza el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Ricardo Rosselló, y la Comisionada Residente en Washington, Hon. Jenniffer González, para lograr que la Isla reciba los mismos recursos que otras jurisdicciones estadounidenses.

Sección 2.- Copia de esta Resolución Concurrente, traducida al idioma inglés, será enviada al Presidente de los Estados Unidos de América, a todo el liderato legislativo en el Congreso, a la Comisionada Residente de Puerto Rico en Washington y a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea Legislativa

4ta Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

RECIBIDO NOV 7 '18 PM 3:54
TRAMITES Y RECORDS SENADO P

Informe Positivo sobre la R. C. de la C. 358

7 de noviembre 2018

Al SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Agricultura, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 358 con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 358 tiene el propósito de ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a proceder con la liberación de las condiciones y restricciones de la Finca I, Proyecto La Victoria S-21-B en el Municipio de Camuy, Barrio Quebrada, en la Carretera 455, Km. 0.4, con una cabida de 2,000 metros, a los fines de permitir la segregación de esta finca a favor de los poseedores usufructuarios; considerándose la restricciones y condiciones de uso agrícola al remanente de la finca.

La Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974 fue creada con el propósito de salvaguardar el destino y uso agrícola de las fincas familiares. Y ésta prohíbe a la Junta de Planificación a aprobar proyectos que vayan encaminados a segregar o alterar el uso de las fincas. Existe una prohibición a los efectos de evitar que las inversiones hechas en terrenos destinados para fines agrícolas puedan ser utilizadas para otros propósitos. No obstante, esta prohibición no es absoluta. Una de las excepciones es cuando media autorización expresa de la Asamblea Legislativa.

Los actuales titulares y poseedores de la Finca I, Proyecto La Victoria S-21-B en el Municipio de Camuy solicitaron la segregación de la finca antes descrita para dividir la misma en predios independientes para ser adjudicados a estos. Cabe señalar que estas familias llevan residiendo en esa comunidad hace muchos años por lo que se estima meritorio autorizar la segregación de la finca descrita anteriormente.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Agricultura del Senado solicitó memoriales explicativos a la Comisión de Agricultura de la Cámara para la atención de la medida. A esos efectos nos informan que ninguna agencia sometió sus comentarios por escrito a la Comisión.

Por su parte, esta Comisión señala que, en ocasiones anteriores, el Departamento de Agricultura y sus componentes han comparecido sobre medidas similares y han establecido que bajo la Ley Orgánica de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico (ATPR), uno de los propósitos principales es promover la Política agraria del Gobierno de Puerto Rico. A su vez, la ATPR tiene el deber de proteger la agricultura y velar por la producción de alimentos para el sostenimiento de nuestra población. La función esencial de la Reforma Agraria de 1941 fue crear y mantener un banco de terrenos agrícolas no susceptibles al acaparamiento de las grandes corporaciones y mantener disponible un banco de terrenos que permita el desarrollo y conservación de la producción agrícola del País.

Expresan que las condiciones restrictivas impuestas por Ley tienen como objetivo que, si el Estado no pudiese ejercitar su derecho de opción preferente para readquirir una finca, la misma continúe siendo dedicada al uso agrícola. De esta forma, se reducen las especulaciones sobre las fincas y se logra un mejor uso de nuestras escasas tierras, preservando para la agricultura, una proporción adecuada de estos recursos.

El Departamento de Agricultura y sus componentes obvian en la formulación de posiciones sobre las medidas ante esta Comisión sobre liberación de condiciones restrictivas lo siguiente:

Título 28 L.P.R.A. **§ 594. Indivisión de los terrenos concedidos—Aprobación de la Junta de Planificación que reza;**

> *"La Junta de Planificación de Puerto Rico no aprobará proyecto alguno mediante el cual se intente desmembrar dichas unidades agrícolas o dedicarlas a un uso que no sea agrícola,* ***excepto para fines de uso público, o cuando medie autorización expresa de la Asamblea Legislativa; disponiéndose, que quedarán exentas de dicha prohibición las siguientes transacciones o disposiciones de terrenos."***

CONCLUSION

Esta Asamblea Legislativa entiende meritorio y pertinente brindar mayores oportunidades que propendan a los tenedores de fincas agrícolas bajo el programa de fincas familiares de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico con orientación a éstos de los beneficios que tienen bajo la Ley 107 de 3 de julio de 1974, a los efectos de que puedan darle un buen uso y disfrute de estos terrenos destinados para el desarrollo agrícola.

La Comisión de Agricultura reconoce que se ha mantenido el terreno bajo las condiciones amparadas en la Ley, por lo que entendemos meritorio concederle la liberación de las restricciones descritas en la medida, por el poder que la misma Ley 107 de 3 de julio de 1974 le provee a esta Asamblea Legislativa.

Esta Comisión de Agricultura del Senado previo estudio y consideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 358, recomienda a este Honorable Cuerpo Legislativo su aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

José O. Pérez Rosa
Presidente en funciones
Comisión de Agricultura

ENTIRILLADO ELECTRONICO
(TEXTO DE APROBACIÓN FINAL POR LA CÁMARA)
(5 DE SEPTIEMBRE DE 2018)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa

3ra. Sesión Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 358

15 DE JUNIO DE 2018

Presentada por el representante *Franqui Atiles*

Referida a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a proceder con la liberación de las condiciones y restricciones de la Finca I, Proyecto La Victoria S-21-B en el Municipio de Camuy, Barrio Quebrada, en la Carretera 455, Km 0.4, con una cabida de 2,000 metros, a los fines de permitir la segregación de esta finca a favor de los poseedores usufructuarios *don Porfirio Galán Rodríguez y doña maría Ramírez Torres;* considerándose las restricciones y condiciones de uso agrícola al remanente de la finca.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1966 se creó en virtud de la Ley Núm. 5, el Programa de Fincas Familiares. Esta legislación tenía como propósito el preservar la indivisión de las unidades de producción agrícola. Con la aprobación de la Ley Núm. 63 de 30 de mayo de 1973, el Programa pasó a ser administrado por la Corporación para el Desarrollo Rural (CDR), por lo que la facultad para realizar los mencionados negocios jurídicos recayó en el Director Ejecutivo de la Corporación. No es hasta el año 2010, mediante el Plan de Reorganización Núm. 4, que se transfiere el programa de fincas familiares a la Autoridad de Tierras.

Para salvaguardar el destino y uso agrícola de dichas fincas, se crea la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, mediante la cual se prohíbe a la Junta de Planificación que apruebe proyectos encaminados a segregar o alterar el uso de las fincas. La Exposición de Motivos de dicha ley, sostiene como propósito el evitar que las inversiones hechas en terrenos destinados para fines agrícolas puedan ser utilizadas para otros propósitos. Sin embargo, esta prohibición no es absoluta, ya que la Ley posee varias excepciones, entre ellas cuando media autorización expresa de la Asamblea Legislativa.

Mediante el Plan de Reorganización Número 4 del 29 de julio de 2010, se estableció que el Programa de Fincas Familiares de la Corporación para el Desarrollo Rural pasaría a ser parte de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico. Los actuales titulares y poseedores han solicitado la segregación de la finca antes descrita para dividir la misma en predios independientes, cuestión de ser adjudicados a estos.

En aras de hacer justicia y permitir que estas familias continúen residiendo en donde ha sido su comunidad por años, se estima meritorio autorizar la liberación de las restricciones impuestas por ley para autorizar la segregación de la finca antes descrita.

De conformidad con el ordenamiento jurídico, la legislación ante nos, propone la liberación de las condiciones y restricciones de la finca identificada como la Finca I, Proyecto La Victoría S-21-B, en el Municipio de Camuy, Barrio Quebrada, en la Carretera 455, Km 0.4, a los fines de permitir la segregación de esta finca a favor de los poseedores usufructuarios *don Porfirio Galán Rodríguez y doña maría Ramírez Torres*.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Para ordenar la Autoridad de Tierras de Puerto Rico proceder con la liberación de las condiciones y restricciones de la Finca I, Proyecto La Victoría S-21-B, en el Municipio de Camuy, Barrio Quebrada, en la Carretera 455, Km 0.4, *con una cabida de 2,000 metros* a los fines de permitir la segregación de esta finca a favor de los poseedores usufructuarios *don Porfirio Galán Rodríguez y doña maría Ramírez Torres*; considerándose las restricciones y condiciones de uso agrícola al remanente de la finca.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 va. Asamblea Legislativa — 5ta. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 958

11 de enero de 2019

Presentada por el señor *Vargas Vidot*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para enmendar el inciso (e) de la Sección 6.1; enmendar el inciso (e) de la Sección 10.2; enmendar la Sección 18.4; enmendar las Secciones 32.1 y 32.2; y enmendar la Sección 36.1 de la Resolución del Senado 13, según enmendada, conocida como "Reglamento del Senado", del 9 de enero de 2017, a los fines de realizar ciertas enmiendas técnicas para disponer de un proceso ordenado, justo y equitativo en los procedimientos de consideración de medidas legislativas, para disponer términos a las Comisiones de Hacienda, Gobierno y Asuntos Internos para rendir sus respectivos informes y para disponer término definido para la consideración de aquellas medidas que han sido debidamente informadas al Senado de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante décadas, el proceso legislativo puertorriqueño ha estado enmarcado en el dominio de un partido político sobre los procedimientos internos de cada cuerpo legislativo. Entiéndase, la mayoría parlamentaria del cuerpo. Actualmente Puerto Rico sufre de una crisis democrática, entre las causas se destaca la falta de participación genuina de las minorías políticas en los procesos legislativos. Este problema comienza con la composición y constitución de las minorías políticas conforme a nuestro sistema electoral y cobra mayor profundidad cuando se intenta definir qué función deben desempeñar en el proceso legislativo.

Cada periodo electoral, la Asamblea Legislativa se divide entre el partido con mayor número de miembros y el partido con el menor número. El rol del primer grupo ya lo conocemos por la facultad que tiene de, por determinado tiempo, tomar decisiones en virtud de haber obtenido el favor de los electores en determinada elección. Aun cuando estamos convencidos de que el génesis de todo esto proviene de la intención sesgada e intencionada de algunos delegados de la Convención Constituyente en perpetuar un sistema desigual y de dominio de solo dos partidos políticos, en la presente resolución pretendemos abarcar las problemáticas procesales para que dentro del proceso legislativo ambos, mayoría y minoría, trabajen bajo las mismas reglas.

En Puerto Rico existe una fatídica costumbre política que se da por entendida. Esta es la concepción de que "la mayoría manda" y no hay ulterior consideración sobre los procesos legislativos, los aspectos procesales que pueden de una democracia una realidad o, por el contrario, una concepción abstracta ejemplificada por un ejercicio fútil de mera participación.

En el caso de Puerto Rico, para que nos constituyamos en un verdadero sistema democrático, "…es preciso que existan voces minoritarias o disidentes que, al representar fuerzas opuestas, logren ese balance y dinamismo que permite que la democracia cambie y progrese. Esto no solo es importante como un asunto procesal, sino que es necesario que los grupos minoritarios tengan medios de participación efectivos que les permitan traer a consideración sus puntos de vista. No obstante, para que dentro de un sistema político dominado por partidos los ciudadanos tengan quién represente adecuadamente sus posiciones minoritarias, los procesos participativos a través de los cuales se delibera y establece política pública pueden ser altamente determinantes." [1]

Históricamente en Puerto Rico, el poder legislativo ha estado mayormente en manos de dos partidos principales, el Partido Popular Democrático y el Partido

[1] JOHANELLE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, LA PARTICIPACIÓN DE LAS MINORÍAS POLÍTICAS. REVISTA JURÍDICA DE LA ESCUELA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDD DE PUERTO RICO. VOL. 85 NÚM. 4 (2016), Pág. 1197.

Nuevo Progresista. Sin embargo, previo a esta dominación, los miembros de la Asamblea Constituyente se plantearon varios mecanismos que tenían como fin asegurar la participación de minorías en los procesos legislativos y evitar que un partido principal o mayoritario controlase completamente la Asamblea Legislativa.

En primer lugar, se pretendió garantizar en el Artículo III, Sección 7, de la Constitución la existencia de un grupo minoritario en la Asamblea Legislativa al crear escaños por adición. En términos generales, se podría decir que la misma tuvo para los constituyentes el propósito de responder a sus preocupaciones respecto a la situación política que enfrentaban en aquel momento; las victorias recurrentes que le daban completo control de la Asamblea Legislativa al Partido Popular.

Dicho planteamiento se fundamenta con las palabras del delegado Negrón López en la Asamblea Constituyente en donde expresa que "…aquí está la garantía de representación para que no haya grupos electorales, voluntad de masa y de pueblo, cuya voz no se oiga en las cámaras legislativas, para que se planteen y discutan todos los problemas, y todos los puntos de vista, y para que las mayorías legislativas tengan el acicate y el estímulo de una minoría que vigila y colabora en los procesos democráticos."[2]

Sin embargo, como bien mencionáramos anteriormente, la propia constituyente no estuvo exenta de la intención de perpetuar un sistema en el cual dominaría la mayoría. Cónsono con lo anterior, la función que expresaron los constituyentes que deben tener las minorías puede resumirse en la siguiente cita del Informe de la Convención Constituyente:

> "A tal fin, es básico para la salud democrática que las minorías tengan una representación que, aun bajo las circunstancias más desfavorables, **les permita cumplir adecuadamente su función de fiscalizar y estimular a la mayoría en su obra de gobierno sin crear entorpecimientos que puedan resultar en detrimento de la**

[2] DIARIO DE SESIONES DE LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE PUERTO RICO (1951), págs. 1580-1581. http://www.oslpr.org/v2/PDFS/DiarioConvencionConstituyente.pdf.

> **democracia**. **En todo caso, el pueblo debe tener los medios para asegurarse de que sus representantes respondan siempre a la verdadera voluntad de los representados**."[3] (Énfasis nuestro)

Según este extracto, la función entendida por los constituyentes que debe tener la minoría se reduce a "fiscalizar y estimular a la mayoría en su obra de gobierno". Desde esta perspectiva, las acciones de la minoría están altamente condicionadas a las de la mayoría.

Las expresiones del Tribunal Supremo en Silva v. Hernández Agosto[4] se alejan de la perspectiva antes expuesta. En dicho caso, un grupo de legisladores de minoría acude al Tribunal a impugnar una disposición del reglamento de una comisión que tenía como fin regular la investigación sobre los sucesos del Cerro Maravilla. Dicho reglamento disponía que cuando el investigador entendiese que era necesaria la confidencialidad de un testimonio, debía comunicárselo al presidente de la comisión. Si el presidente coincidía con la recomendación del investigador, el informe solo se presentaría ante el presidente de la comisión y ante quienes el presidente determinase. El grupo de legisladores alegaba que dicha disposición del reglamento los excluía de la comisión. Además, según planteaban, los privaba de realizar efectivamente sus funciones como legisladores. Ante dicha situación, el juez Federico Hernández Denton, discute el rol de las minorías en nuestro esquema constitucional. En esta, reafirma que en el Artículo III, Sección 7 de nuestra Constitución se garantizó la existencia efectiva de las minorías. Asimismo, resaltó lo siguiente:

> "De nada sirve que a los ciudadanos se les garantice su derecho al voto si luego aquellos que fueron depositarios de la confianza de los electores **son excluidos en momentos cruciales del proceso legislativo**. Aunque el desarrollo jurisprudencial sobre este tema se limita al momento de escoger los candidatos y a **evitar que el derecho al sufragio no sea diluido de tal forma que el voto de los ciudadanos se torne inefectivo**,

[3] *Id.* pág. 3206.
[4] Véase, SILVA V. HERNÁNDEZ AGOSTO, 118 DPR 45 (1986)

> nuestro esquema constitucional en su protección a las minorías se extiende más allá del proceso eleccionario. Abarca también la composición de la Asamblea Legislativa para facilitar que represente a todos los sectores de la sociedad."[5] (Énfasis nuestro)

Las expresiones del Tribunal resaltan la importancia de que exista representación de las minorías en los procesos legislativos, pero también resaltan la importancia de que esa representación incluya participación en las funciones legislativas. Sin la participación, la representación sería inefectiva e inconsecuente.

Tomando en consideración los planteamientos constitucionales sobre el rol de las minorías esbozadas por los constituyentes y contrastándolas con las expresadas por el tribunal, se desprende que el constituyente no pensó que las minorías debiesen tener un rol tan determinante en el proceso legislativo, el cual pudiera en ocasiones anular la voluntad de la mayoría. Sin embargo, los constituyentes fueron enfáticos en que hubiese una minoría en la legislatura que fomentara una diversidad de opinión en dicho foro. Esto significa que, en Puerto Rico, la minoría debería al menos tener garantizados unos derechos procesales que le permitan realizar su labor de "fiscalizar y estimular a la mayoría". El problema es que casi siempre la mayoría es la que determina qué derechos se le conceden a la minoría.

La Asamblea Legislativa tiene la facultad de adoptar sus propias reglas y forma de gobierno interno con las limitaciones que impone la Constitución[6]. Los reglamentos legislativos son el medio por el cual se define y se da forma al proceso legislativo.

Asimismo, la agenda legislativa y su manejo, se define mediante reglamento. Es decir, el tener control sobre la agenda significa tener la facultad de organizar sus labores, además de tener la facultad de crear espacios de debate, ya sea a través de las comisiones legislativas o durante las sesiones en los hemiciclos. Descrito de otra

---

[5] JOHANELLE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, LA PARTICIPACIÓN DE LAS MINORÍAS POLÍTICAS. REVISTA JURÍDICA DE LA ESCUELA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO. VOL. 85 NÚM. 4 (2016), citando a Silva v. Hernández Agosto, 118 DPR 45 (1986) en las págs. 69-70.

[6] Véase, CONST. PR art. III § 9

forma, tener control sobre la agenda legislativa es tener la facultad de decidir qué se discute, cuándo se discute e incluso quiénes lo discuten.

En Puerto Rico, el calendario legislativo es manejado por la Comisión de Reglas y Calendario de cada cámara legislativa. En el caso del Senador de Puerto Rico, el reglamento que establece las reglas y las formas de gobierno interno del cuerpo lo es el Reglamento del Senado de Puerto Rico, adoptado en virtud de la Resolución del Senado Núm. 13, aprobada el 9 de enero de 2017, según enmendada.

El Reglamento del Senado actualmente contiene varias disposiciones que minan la posibilidad de que las minorías legislativa puedan desempeñar su trabajo de representar a aquellos que los eligieron en el proceso eleccionario. Ejemplo de esto es la facultad del Presidente del Senado y del Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario de decidir que se discute como parte de los Calendarios de Órdenes Especiales del Día.

Esto quiere decir que, aun cuando una Comisión Legislativa, investida de su poder constitucional de investigar una propuesta de un legislador o legisladora, haya emitido un informe recomendando su aprobación, la Comisión de Reglas y Calendario *motu proprio* o por órdenes del Presidente del Senado pueden evitar o entorpecer las posibilidades de que una medida sea puesta en un calendario para que se vote sobre ella.

¿Cómo se entorpece el proceso legislativo? La Comisión de Reglas y Calendario, cuyo único fin es proveer un proceso ordenado para la consideración y votación de las medidas legislativas, no tiene término para incluir una medida que ha sido debidamente recomendada por una comisión. Esto permite que se convierta el proceso investigativo de una comisión en uno fútil y lo condiciona al gusto y aprecio de la mayoría legislativa o al Presidente del Senado. Aun cuando este síntoma antidemocrático se ejemplifica en todo esplendor en contra de las medidas legislativas de minoría, también afecta a los legisladores de mayoría, por distintas razones: castigo, evitar disidencia, entre otros.

Por otro lado, existen otras tres comisiones legislativas que no disponen de término para atender los asuntos que se refieren a su comisión. Esto sin fundamento ulterior. La Sección 32.2 del Reglamento del Senado dispone los términos para que la comisiones rindan sus respectivos informes sobre medidas ante su consideración. El término reglamentario es de noventa (90) días calendario. Sin embargo, las Comisiones de Hacienda, Gobierno y Asuntos Internos no disponen de término para informar las medidas. Entendemos que dicha disposición sirve de zafacón para eludir el requisito de término que tendría una medida legislativa en otra comisión. Allí un proyecto de ley pudiera pasar el "sueño de los justos" o quedar "engavetado".

Ambos ejemplos mencionados anteriormente desnudan la realidad antidemocrática que dominan los procesos legislativos en los cuerpos. En síntesis, la mayoría parlamentaria no opera bajo las mismas reglas de juego que la minoría.

Esto nada tiene que ver con un intento de supeditar a la mayoría parlamentaria a los deseos de la minoría; o de alguna forma intentar entorpecer el trabajo de la mayoría. Dicho argumento sería uno llano y vacío. La mayoría parlamentaria, por definición, es aquella que tiene los votos para aprobar o desaprobar alguna iniciativa o propuesta. En cambio, lo que proponemos es equiparar las reglas para que los legisladores de minoría y mayoría puedan cumplir cabalmente con su función.

Como concluye el artículo de Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico, escrito por Johanelle González Rodríguez y titulado "La Participación de las Minorías Políticas, "[a]unque, Tribunal Supremo de Puerto Rico reconoció en Silva el **derecho constitucional de las minorías de participar en las etapas significativas del proceso legislativo, ello no puede lograrse sin que se den ciertas condiciones. La minoría debe contar con las herramientas necesarias para poder participar efectivamente.** Como vimos a través del escrito, debe al menos tener control de su propia agenda y adoptar estrategias de trabajo. Debe también tener la oportunidad de organizarse como grupo, disentir y oponerse activamente a proyectos en cuestión. **Además, debe tener la oportunidad de presentar medidas que pasen por la**

consideración seria y detenida de la Asamblea Legislativa, para que estas tengan una oportunidad real de ser aprobadas. En ese sentido, las herramientas de la minoría, hasta el momento, concedidas por reglamentación interna de los cuerpos legislativos resulta insuficiente a estos efectos."[7] (Énfasis nuestro)

Cónsono con lo anterior, este Senado entiende imperativo enmendar el inciso (e) de la Sección 6.1; enmendar el inciso (e) de la Sección 10.2; enmendar la Sección 18.4; enmendar las Secciones 32.1 y 32.2; y enmendar la Sección 36.1 de la Resolución del Senado 13, según enmendada, conocida como "Reglamento del Senado", del 9 de enero de 2017, a los fines de realizar ciertas enmiendas técnicas para disponer de un proceso ordenado, justo y equitativo en los procedimientos de consideración de medidas legislativas, para disponer términos a las Comisiones de Hacienda, Gobierno y Asuntos Internos para rendir sus respectivos informes y para disponer término definido para la consideración de aquellas medidas que han sido debidamente informadas al Senado de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda la inciso (e) de la Sección 6.1 de la Regla 6 de la Resolución del Senado 13, según enmendada, para que lea como sigue:

"**REGLA 6**

C. EL PRESIDENTE

<u>Sección 6.1- Facultades y Obligaciones</u>

El Presidente del Senado tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

a) Será el jefe ejecutivo del Cuerpo en todos los asuntos legislativos y administrativos durante todo el cuatrienio para el cual fue electo. Cuando sea

[7] JOHANELLE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, LA PARTICIPACIÓN DE LAS MINORÍAS POLÍTICAS. REVISTA JURÍDICA DE LA ESCUELA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDD DE PUERTO RICO. VOL. 85 NÚM. 4 (2016), Págs. 1231-1232.

permisible por ley o por reglamento, podrá delegar aquellas funciones que estime necesarias para el fiel cumplimiento de su encomienda.

b) …

…

…

e) Referirá a las Comisiones Permanentes, para su consideración y estudio, los Proyectos de Ley y Resoluciones; referirá a cualquier Comisión, incluyendo las Especiales, aquellos asuntos de interés público que deben ser investigados o estudiados por ésta, y solicitará de la misma el informe correspondiente. Determinará cuales medidas y asuntos se incluirán en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, *con sujeción a lo dispuesto en la Regla 36.1***.** El Presidente no estará limitado por la jurisdicción de las Comisiones Permanentes y Especiales para referir asuntos y medidas a las mismas. El Presidente podrá delegar en el Secretario el trámite de referir medidas o asuntos a las diferentes Comisiones.

f) …

g) …

… "

Sección 2.- Se enmienda el inciso (e) de la Sección 10.2 de la Regla 10 de la Resolución del Senado 13, según enmendada, para que lea como sigue:

"**REGLA 10**

G. PORTAVOCES

…

…

Sección 10.2- Funciones del Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario

a) Elaborará el Calendario de Ordenes Especiales del Día y encauzará los trabajos del Cuerpo a través de los planteamientos y propuestas que correspondan; y velará por la tramitación ordenada y eficiente de los asuntos ante el Cuerpo.

b) …

…

e) Se encargará de llamar, para la consideración del Cuerpo, las medidas incluidas y autorizadas por el Presidente del Senado para la consideración en el Calendario de Ordenes Especiales del Día*, con sujeción a lo dispuesto en la Regla 36.1*.

f) … "

Sección 3.- Se enmienda la Sección 18.4 de la Regla 18 de la Resolución del Senado 13, según enmendada, para que lea como sigue:

"**REGLA 18**

D. RESOLUCIONES DEL SENADO

…

...

Sección 18.4 Resoluciones de Estudio e Investigación

Toda Resolución para ordenar un estudio o una investigación, al ser aprobada constituye una autorización del Cuerpo a la comisión o comisiones para citar deponentes, requerir documentos e información, convocar audiencias públicas, realizar inspecciones, referir información a otras agencias con jurisdicción y todos aquellos trámites necesarios para llevar a cabo la investigación, sujeto a las disposiciones de la Ley, de este Reglamento y a las determinaciones del Cuerpo y del Presidente. La comisión o comisiones no podrán citar deponentes, requerir información o convocar audiencias públicas al amparo de la Resolución de estudio e investigación si ha vencido el término de cumplimiento establecido en la misma y no se ha aprobado una resolución extendiendo el mismo.

Los plazos para la presentación de informes finales no excederán ciento ochenta (180) días, salvo que en la parte resolutiva y el informe de la Comisión de Asuntos Internos se justifique y disponga un plazo mayor, en cuyo caso la cláusula de cumplimiento deberá además incluir disposiciones sobre la radicación de informes parciales durante el término de la investigación.

Una vez el informe parcial o final sobre el estudio o investigación ordenado por una Resolución del Senado sea radicado en la Secretaría con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, será referido a la Comisión de Reglas y Calendario quien **[podrá]** *deberá* incluirlo en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, *con sujeción a los dispuesto en la Regla 36.1*. Incluido el informe en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, una mayoría de los miembros presentes en la sesión podrá, mediante la aprobación de una moción a esos fines recibirlo con sus

hallazgos, conclusiones y recomendaciones. Una vez recibido por el Cuerpo, la Secretaría deberá referir el informe a las agencias e instituciones que el mismo recomiende."

Sección 4.- Se enmiendan la Secciones 32.1 y 32.2 de la Regla 32 de la Resolución del Senado 13, según enmendada, para que lea como sigue:

"**REGLA 32**

F. INFORMES DE COMISIONES

Sección 32.1- Asignación de Medidas y Asuntos a Varias Comisiones; Informes Conjuntos

El Presidente del Senado referirá a las Comisiones las medidas y asuntos para su consideración, los cuales no podrán ser asignados a más de tres (3) Comisiones. No obstante, cuando medien circunstancias excepcionales el Presidente podrá, a su discreción, enviar tales medidas o asuntos a aquellas Comisiones que estime convenientes. El Presidente podrá delegar en el Secretario el trámite de referir medidas o asuntos a las diferentes Comisiones.

La Comisión a la que se le asigna en primer orden la consideración de una medida o asunto tendrá la responsabilidad primaria de rendir el informe correspondiente. Esta deberá coordinar con las demás comisiones designadas para rendir un informe conjunto, gestión que se hará en comunicación escrita. Estas, de entenderlo conveniente o necesario, podrán aceptar o denegar rendir un informe en conjunto.

En caso de que cualquiera de las Comisiones a las cuales haya sido referida una medida rinda su informe, la Comisión de Reglas y Calendario notificará a las demás Comisiones sobre el recibo del mismo, enviándoles copia de éste. Si dentro del término de tres (3) días laborables dichas Comisiones no procedieran a rendir el suyo o a solicitar una prórroga al Senado, se procederá con el relevo automático de esta(s) comisión (es) mediante moción al Cuerpo. La Comisión de Reglas y Calendario procederá, conforme a este Reglamento, entonces a incluir la medida o asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, **[de así entenderlo conveniente]** *con sujeción en lo dispuesto en la Regla 36.1*. De surgir diferencias entre las Comisiones sobre una medida o asunto, el Senado considerará en primer orden el informe radicado por la Comisión con jurisdicción primaria. Esta disposición no aplicará a las medidas que disponen una asignación de fondos.

Sección 32.2- Término Para Rendir Informes

Las Comisiones deberán rendir su informe recomendando la aprobación o no aprobación dentro de los noventa (90) días naturales siguientes a la fecha en que se le sometió la medida o asunto bajo su consideración. **[Esta norma no aplicará a]** *En el caso particular de* las Comisiones de Hacienda, Gobierno y de Asuntos Internos*, estas deberán rendir su informe recomendando la aprobación o no aprobación dentro de los ciento ochenta (180) días naturales siguientes a la fecha en que se le sometió la medida o asunto bajo su consideración*. El Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario estará atento a la agenda de las Comisiones para que se cumpla con esta disposición. El Secretario del Senado, durante los primeros cien (100) días de comenzada la Sesión, solicitará a

las Comisiones que entreguen un informe detallado en el cual establezcan las medidas asignadas, status de las mismas, plan de trabajo establecido para la medida y el tiempo promedio en completar el plan de trabajo.

…"

Sección 5.- Se enmienda la Sección 36.1 de la Regla 36 de la Resolución del Senado 13, según enmendada, para que lea como sigue:

"**REGLA 36**

I. CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Sección 36.1- Definición

El Calendario de Ordenes Especiales es un documento preparado por la Comisión de Reglas y Calendario, en la cual se incluyen todas las medidas o asuntos informados por o descargados de una Comisión, los cuales deberán ser considerados en determinado día legislativo, según el orden en el que fueron incluidos en dicho Calendario.

No obstante lo dispuesto anteriormente, la Comisión de Reglas y Calendario deberá incluir las medidas o asuntos informados por una Comisión en el Calendario de Órdenes Especiales del Día en el término aquí dispuesto:

a) de haberse informado la medida o asunto previo a los últimos cinco (5) días de consideración de medidas, esta deberá ser considerada por el cuerpo en la Sesión Ordinaria durante la cual se informó; o

b) de haberse informado la medida o asunto posterior a los últimos cinco (5) días de consideración de medidas, esta deberá ser considerada por el cuerpo durante la próxima Sesión Ordinaria a la cual se informó.

No podrá considerarse ninguna medida o asunto que no esté incluido en el Calendario, excepto los que correspondan a Asuntos Pendientes, según lo dispuesto en la Sección 24.4 o cuando se prepare un Calendario Especial, según la Sección 24.6 de este Reglamento.

…

…"

Sección 6.- Esta resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(16 DE ENERO DE 2019)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa — 5ta. Sesión Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 1919

11 DE ENERO DE 2019

Presentado por el representante *Soto Torres*

Referido a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y de la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico, "PROMESA"

LEY

Para enmendar las Secciones 1021.06 y 1022.07 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico"; a los fines de aclarar su lenguaje.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intención de esta Asamblea Legislativa es que el Secretario de Hacienda ponga en vigor la Contribución Opcional a individuos que llevan a cabo industria o negocio por cuenta propia que ofrece tasas contributivas escalonadas comenzando desde el seis (6) por ciento en adelante en ingresos profesionales para años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2018 conforme a la Sección 1021.06 al mismo tiempo que entra en vigor la tasa de retención en el origen sobre pagos por servicios prestados en virtud de la Sección 1062.03 del Código.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda la Sección 1021.06 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico", para que lea:

"Sección 1021.06.-Contribución Opcional a individuos que llevan a cabo industria o negocio por cuenta propia.-

(a) ...

...

(e) Las disposiciones de esta Sección serán efectivas para años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2018. Disponiéndose que mientras el Secretario no establezca las condiciones bajo las cuales un proveedor de servicios pueda optar por esta contribución opcional, dicho proveedor de servicios deberá presentar al agente retenedor copia de una declaración jurada indicando nombre, dirección, número de seguro social o número de cuenta patronal, una afirmación de que estima de buena fe que su ingreso bruto durante el año contributivo será igual o menor de cien mil (100,000) dólares y una afirmación de que el pago recibido está sujeto a una retención en el origen conforme a las disposiciones de esta Sección en lugar de la retención dispuesta en la Sección 1062.03 de este Código."

Artículo 2.-Se enmienda la Sección 1022.07 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Sección 1022.07.-Contribución Opcional a corporaciones que presten servicios

(a) ...

...

(e) Las disposiciones de esta Sección serán efectivas para años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2018. Disponiéndose que mientras el Secretario no establezca las condiciones bajo las cuales un proveedor de servicios pueda optar por esta contribución opcional, dicho proveedor de servicios deberá presentar al agente retenedor copia de una declaración jurada indicando nombre, dirección, número de cuenta patronal, una afirmación de que estima de buena fe que su ingreso bruto durante el año contributivo será igual o menor de cien mil (100,000) dólares y una afirmación de que el pago recibido está sujeto a una retención en el origen conforme a las disposiciones de esta Sección en lugar de la retención dispuesta en la Sección 1062.03 de este Código."

Artículo 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(16 DE ENERO DE 2019)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa — 5ta. Sesión Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 436

11 DE ENERO DE 2019

Presentada por el representante *Soto Torres*

Referida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y de la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico, "PROMESA"

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para autorizar una extensión de un (1) año adicional a la vigencia de los Fondos Legislativos otorgados en la Resolución Conjunta 19-2018.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la Primera Sesión Ordinaria de la Decimoctava Asamblea Legislativa, se aprobó la Ley 26-2017, conocida como "Ley para el Cumplimiento con el Plan Fiscal", la cual entre otras cosas, enmendó el inciso (h) de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico". Conforme a dicha enmienda el citado inciso lee como sigue:

> "*(h) Las asignaciones y los fondos sin año económico determinado, que hayan permanecido en los libros sin movimiento de desembolso u obligación por un (1) año, se considerarán para los efectos de esta Ley, como que han cumplido sus propósitos por lo que se cerrarán e ingresarán inmediatamente al Fondo General, excepto las asignaciones y los fondos sin año económico determinado asignados para llevar a cabo mejoras permanentes que hayan sido contabilizadas y llevadas a los libros. Estos tendrán un término de tres (3) años a partir de la fecha de vigencia legal de la asignación para ser desembolsados y cumplir con los propósitos para los cuales fueron asignados. Transcurrido el término de tres (3) años, los saldos obligados y no obligados de los fondos de mejoras permanentes se cerrarán e ingresarán al Fondo 301.*

...".

Debido a los términos establecidos por dicha Ley 230, *supra*, para la utilización de fondos, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA de la Cámara de Representantes y la Comisión de Hacienda del Senado se encuentran realizando los procedimientos necesarios para que se lleven a cabo las obras establecidas a través de la Resolución Conjunta 19-2018.

Este proceso es uno relativamente complicado, teniendo presente que luego de la evaluación, cualquier reasignación o cambios en las obras a realizarse conlleva numerosos procedimientos administrativos. Es muy importante que las agencias y municipios cuenten con el tiempo necesario para poder completar todo el trámite requerido para satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

Por todo lo anteriormente mencionado, entendemos más que necesario solicitar una extensión de un (1) año adicional a la vigencia de los Fondos Legislativos otorgados en la Resolución Conjunta 19-2018.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se concede una extensión de un (1) año adicional a la vigencia de los Fondos Legislativos otorgados en la Resolución Conjunta 19-2018.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

RECIBIDO NOV13'18 PM8:15
TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 va Asamblea Legislativa

4ta Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

13 de noviembre de 2018

INFORME
COMITÉ DE CONFERENCIA

R. C. de la C. 148

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al R. C. de la C. 148 titulado:

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia por el precio nominal de un (1.00) dólar, a la Junta Comunitaria del Casco Urbano de Río Piedras, Inc., organización comunitaria sin fines de lucro, bajo las condiciones y términos establecidos, la titularidad de la estructura donde ubica el Teatro Paradise en la Avenida Ponce de León #1060 en el Casco Urbano de Río Piedras, así como todos los derechos, obligaciones o responsabilidades sobre los bienes así cedidos o traspasados, a fin de celebrar actividades artísticas, culturales y de servicio comunitario que beneficien a toda la comunidad ríopedrense y comunidades aledañas; y para otros fines relacionados.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO

HON. THOMAS RIVERA SCHATZ

HON. MIGUEL ROMERO LUGO

HON. EVELYN VÁZQUEZ NIEVES

HON. ANIBAL J. TORRES TORRES

HON. JUAN DALMAU RAMÍREZ

POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES :

HON. CARLOS J. MÉNDEZ NÚNEZ

HON. JUAN O. MORALES RODRÍGUEZ

HON. VÍCTOR PARÉS OTERO

HON. RAFAEL HERNÁDEZ MONTAÑEZ

HON. DENIS MÁRQUEZ LEBRON

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

(R. C. de la C. 148)
(CONFERENCIA)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia ~~libre de costo transferir~~ *por el precio nominal de un (1.00) dólar*, a la Junta Comunitaria del Casco Urbano de Río Piedras, Inc., organización comunitaria sin fines de lucro, bajo las condiciones y términos establecidos, la titularidad de la estructura donde ubica el Teatro Paradise en la Avenida Ponce de León #1060 en el Casco Urbano de Río Piedras, así como todos los derechos, obligaciones o responsabilidades sobre los bienes así cedidos o traspasados, a fin de celebrar actividades artísticas, culturales y de servicio comunitario que beneficien a toda la comunidad ríopedrense y comunidades aledañas; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El antiguo Teatro Paradise en Río Piedras, abrió sus puertas el 12 de diciembre de 1945 y operó hasta el año 1987. El Teatro se levanta en el mismo lugar donde ubicó el Teatro Nuevo en 1910, el segundo teatro más antiguo de Río Piedras. El Teatro Paradise era la principal sala de estreno en Río Piedras en la época en que dicha ciudad contaba con diez (10) cines y una intensa vida urbana. Como parte del Circuito Ramos Cobián, el Paradise fue por décadas el principal cine de estreno de Río Piedras. Su ubicación en plena Avenida Ponce de León le confería una importancia especial como pieza central de la arquitectura y el paisaje urbano ríopedrense. Junto a la torre de la Universidad, las torres de la Iglesia del Pilar y las librerías, la fachada del Paradise es uno de los principales símbolos del Casco Urbano de Río Piedras.

En los años 1940 y 1950 se presentaron espectáculos en vivo, de artistas internacionales, tales como Jorge Negrete y Tongolele. Uno de los artistas locales que más se presentó en esta sala fue Ramón Ortiz del Rivero, mejor conocido como "Diplo".

El Teatro Nuevo, antecesor del Paradise, tuvo también una trayectoria importante. Se le llamaba "Nuevo" en contraposición a la sala más antigua de Río Piedras, el Teatro Municipal o "Teatro Viejo". Bajo los techos de zinc de este teatro, los ríopedrenses vieron cientos de películas silenciosas en la época dorada de ese género. El Teatro Nuevo fue también un local para actividades sociales y políticas, como lo fue la fundación del Partido Nacionalista en 1922.

En el año 2001, tras quince (15) años de estar cerrado, el Teatro Paradise estuvo en peligro de ser demolido durante la construcción del Tren Urbano. La posible demolición del Paradise provocó entre residentes y universitarios una ola de apoyo a su restauración. El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), a cargo de la construcción del Tren Urbano, respondió a los reclamos e hizo un compromiso con la comunidad de restaurar el Paradise como un centro multiusos.

Durante los años 2002 y 2003 se elaboraron los planos arquitectónicos para el nuevo teatro y se llevó a cabo un proyecto de mitigación ambiental. Se removió basura y escombros, y la estructura quedó en su coraza, con sus paredes y su configuración básica, aunque sin techo. El costo de restauración se estimó en $3.2 millones. No obstante, por diversas razones, entre los años 2004 y 2005, se suspendió su restauración, aunque el DTOP, a través de la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), mantuvo la titularidad de la propiedad. Sin embargo, durante los siguientes diez (10) años, el Paradise volvió a decaer ante la inacción de las agencias gubernamentales concernidas.

La reapertura del Paradise tiene grandes implicaciones para Río Piedras en el orden cultural, social y económico. El Paradise puede jugar un doble papel como eje del distrito de librerías y el sector comercial en la Avenida Ponce de León y el Paseo de Diego, y como ancla de la relación entre la comunidad ríopedrense y el recinto universitario de Río Piedras.

En este contexto, una propuesta que permita recuperar, administrar y desarrollar el Paradise, con el apoyo económico y procesal de las organizaciones comunitarias, artísticas, culturales, de comerciantes y de otras entidades comprometidas con el desarrollo de Río Piedras, incluyendo el Municipio de San Juan y otras entidades gubernamentales comprometidas con el arte, la cultura y el bienestar social como entes facilitadores, potenciaría la necesaria puesta en marcha de este anhelado proyecto, siempre y cuando se permita el máximo de autonomía de sus entes fiduciarios.

Es a partir de este escenario que la Junta Comunitaria del Casco Urbano de Río Piedras, Inc., plantea la reapropiación del Teatro Paradise en Río Piedras.

Dicha Junta Comunitaria, es una organización doméstica sin fines de lucro, debidamente incorporada bajo las leyes del Gobierno de Puerto Rico. Es una entidad no gubernamental, no política, no sectaria, enfocada en el desarrollo comunitario, económico y social de su comunidad. Agrupa los diferentes sectores que componen la comunidad de Río Piedras, tales como residentes, organizaciones de base comunitaria, comerciantes, proveedores de servicios profesionales, estudiantes, organizaciones de base de fe y organizaciones sin fines de lucro.

Esta organización comunitaria está facultada por la Ley 75-1995, según enmendada, conocida como "Ley Especial para la Rehabilitación de Río Piedras", para velar por el cumplimiento del Plan de Desarrollo Integrado del sector de Río Piedras de manera que se realicen bajo el modelo de participación ciudadana. Es con este fin presente, que la Junta ha ejecutado gestiones para desarrollar una propuesta de rehabilitación y desarrollo del nuevo Cine Teatro Paradise.

Para alcanzar esta meta, la Junta Comunitaria del Casco Urbano de Río Piedras ha realizado una alianza colaborativa con el Centro de Acción Urbana, Comunitaria y Empresarial de Río Piedras (CAUCE), la Facultad de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Puerto Rico y el Taller de Arquitectura Social, con los siguientes objetivos específicos:

1) Brindar a la comunidad de Río Piedras, a los residentes de Santa Rita, a la comunidad universitaria y al público en general, un nuevo espacio para el disfrute y enriquecimiento del arte y la cultura puertorriqueña.

2) Establecer vínculos de colaboración e intercambio con entidades e instituciones culturales y educativas.

3) Organizar y presentar actividades culturales dirigidas a los diferentes componentes de la sociedad y, en particular, a la comunidad de Río Piedras, como lo son los estudiantes de escuela y universitarios, residentes, visitantes profesionales y comerciantes.

4) Celebrar actividades frecuentes que atraigan público para estimular el comercio y el uso de los servicios de transportación masivos.

5) Promover empleos directos e indirectos como resultado de los diversos y múltiples trabajos relacionados con la administración, organización, producción, montaje y mantenimiento de un teatro, y de presentaciones culturales y académicas.

6) Proporcionar un nuevo espacio que facilite la celebración de actividades culturales, cívicas, académicas y profesionales para el disfrute y enriquecimiento de la comunidad puertorriqueña.

7) Contribuir cualitativamente a la rehabilitación del Centro Urbano de Río Piedras y al desarrollo cultural, social y económico de la ciudad.

8) Convertir el cine-teatro Paradise en un centro cultural para la comunidad que permita una constante y variada programación de probada calidad, la creación de foros, talleres, seminarios académicos, así como clases de

danza, teatro, música, cine, confección de máscaras y otras actividades relacionadas.

9) Organizar, a más largo plazo, eventos que tengan proyección nacional e internacional como Festivales, Encuentros y Temporadas que permita a nuestro público apreciar y evaluar en conjunto, el trabajo artístico de diversos grupos y compañías puertorriqueñas, así como extranjeras, para propiciar el intercambio cultural y el cotejo de propuestas artísticas tan necesarios para la formación de una cultura artística y de una sensibilidad estética tanto para nuestros artistas como para el público en general.

10) Desarrollar como parte del cine-teatro Paradise, un *Bistro*, y Café-Teatro para generar ingresos adicionales para el mantenimiento del proyecto.

En definitiva se trata de la reapropiación comunitaria de un espacio público clausurado y abandonado, para devolverlo transformado en un nuevo hábitat para el goce y enriquecimiento de la comunidad. Por lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende necesario y meritorio actuar, y a través de esta Resolución Conjunta, transferir por el precio nominal de un (1.00) dólar a la Junta Comunitaria del Casco Urbano de Río Piedras, Inc., la titularidad y la estructura donde ubica el antiguo Cine Paradise.

Sin embargo, la situación fiscal y la realidad histórica de Puerto Rico han hecho que esta Asamblea Legislativa, por medio de la Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal, adopte una política pública destinada a la disposición de bienes inmuebles con el propósito de hacerle llegar mayores recursos al erario público. En ella se establece que "se propicia que aquellas propiedades inmuebles que en la actualidad están en total desuso, puedan dedicarse a actividades para el bienestar común, ya sean para usos sin fines de lucro, comerciales o residenciales que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general." Es de gran relevancia hacer valer la política pública que esta Asamblea Legislativa ha propiciado. En el balance de intereses, se puede lograr cumplir con ambas políticas públicas al referir la evaluación del asunto del que trata esta medida al omité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia ~~libre de costo transferir~~ *por el precio nominal de un (1.00) dólar*, a la Junta Comunitaria del Casco Urbano de Río Piedras, Inc., organización comunitaria sin fines de lucro, bajo las condiciones y términos establecidos, la

titularidad de la estructura donde ubica el Teatro Paradise en la Avenida Ponce de León #1060 en el Casco Urbano de Río Piedras, así como todos los derechos, obligaciones o responsabilidades sobre los bienes así cedidos o traspasados, a fin de celebrar actividades artísticas, culturales y de servicio comunitario que beneficien a toda la comunidad ríopedrense y comunidades aledañas; y para otros fines relacionados.

Sección 2.-Si el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017, aprueba la cesión el Departamento de Transportación y Obras Públicas, será responsable de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a la determinación del Comité.

Sección 3.-Si el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017 aprueba la cesión el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas con las entidades públicas necesarias, transferirá los terrenos y la estructura descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta a la Junta Comunitaria del Casco Urbano de Río Piedras, Inc.

Sección 4.-De aprobarse la cesión, el Departamento de Transportación y Obras Públicas podrá imponer aquellas condiciones restrictivas necesarias para asegurar que las propiedades descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta sean utilizadas únicamente para el desarrollo de actividades o programas que redunden en beneficio de toda la comunidad, con la consecuencia de que no utilizarse para éstos propósitos, el título de propiedad revertirá de inmediato al Gobierno de Puerto Rico.

Sección 5.-El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al amparo de la Ley 26-2017 deberá evaluar la transferencia propuesta en un término improrrogable de noventa (90) días laborables. Si al transcurso de dicho término el Comité no ha emitido una determinación final se entenderá aprobada la transferencia propuesta por lo que deberán iniciarse inmediatamente los procedimientos requeridos para la cesión.

Sección 6.-De conformidad con el propósito de continuar incentivando la actividad cultural, la revitalización del centro urbano y el desarrollo social y económico, las mejoras que haya que realizar a la estructura, cuyo dominio aquí se ordena transferir libre de costo a la Junta Comunitaria del Casco Urbano de Río Piedras, Inc., se beneficiarán de todos incentivos y exenciones dispuestas en la Ley 75-1995, *supra*, y el inmueble estará exento de las contribuciones territoriales, según el inciso (e) del Artículo 5.01 de la Ley Núm. 83 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

Sección 7.- De aprobarse la cesión, tanto el solar como la edificación que albergó el Cine Paradise, serán traspasados en las mismas condiciones en que se encuentran al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento

de Transportación y Obras Públicas o cualquier otra agencia de Gobierno a realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso a dicha Organización.

Sección 8.- Esta Resolución Conjunta se interpretará de tal manera para hacerla válida, en la medida que sea factible, de acuerdo a la Constitución de Puerto Rico y la Constitución de Estados Unidos de América. Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución Conjunta fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Resolución. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Resolución a aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Resolución en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o, aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia.

Sección ~~8~~ 9.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(16 DE ENERO DE 2019)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa

3ra. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1015

30 de mayo de 2018

Presentado por el señor *Rodríguez Mateo*

Referido a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales

LEY

Para añadir un nuevo párrafo al inciso (l) del Artículo 5 de la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales", con el propósito de facultar al Secretario a llevar a cabo actividades que resulten en el fomento y concienciación sobre la importancia ambiental de las especies vulnerables o en peligro de extinción que habitan en los ecosistemas de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debemos remontarnos al año 2007 cuando por última vez se presentó un proyecto de ley, ante la consideración de la Asamblea Legislativa, referente a las especies vulnerables o en peligro de extinción en Puerto Rico. Inexplicablemente, se le ha brindado poca o ninguna atención a través de los pasados diez (10) años a una temática que presenta una importancia preponderante en la salud ambiental y natural de nuestro País. Las especies vulnerables o en peligro de extinción, según identificadas por el Secretario en el Reglamento para el Manejo de las Especies Vulnerables y en Peligro de Extinción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y por el *U.S. Fish and Wildlife Service* (USFWS, por sus siglas en inglés), representan un valor incalculable para conservar la biodiversidad de especies, flora y fauna, que enriquecen todos nuestros recursos naturales.

Es por tal razón, que a nivel internacional ha incrementado la concienciación sobre la vitalidad que representan las especies en peligro de extinción. Con ello, también ha aumentado el reconocimiento de las actividades antropogénicas que inciden directa o indirectamente en su desaparición. Ante esto, científicos de la Universidad de Florida, Gainesville, argumentan que no es del todo plausible atribuir exclusivamente la extinción acelerada de animales y plantas a fenómenos naturales. Todo lo contrario, en la actualidad, la mayoría de las especies se extinguen debido a la destrucción de sus hábitats (pérdida de espacio vital para el desarrollo), introducción de organismos no nativos y actividades relacionadas a la caza y matanza. A pesar de lo anterior, y la evidencia robusta presentada por reconocidos expertos en la materia, el Gobierno no ha tomado políticas públicas proactivas para la preservación de estas especies que aportan significativamente a la estabilidad de nuestros vulnerables ecosistemas.

La conservación y el manejo de especies amenazadas y en peligro de extinción es un desafío que debemos afrontar por el bien de las presentes y futuras generaciones de puertorriqueños. Debido a los esfuerzos de agencias federales, estatales, regionales y locales, en ocasiones en cooperación con entidades sin fines de lucro, algunas especies en peligro ahora tienen una mejor oportunidad de sobrevivir. Por ello, la participación de cada ciudadano es esencial para lograr los propósitos encomendados. De tal modo, se entiende imperativo estar conscientes que los ecosistemas saludables dependen de las especies de plantas y animales como las bases de un sistema holístico. Asimismo, los humanos dependen de ecosistemas saludables para purificar nuestro medio ambiente. Claramente, sin bosques, pastizales, ríos, océanos y otros ecosistemas saludables, no tendremos aire, agua o tierra limpios para sobrevivir. Sin lugar a duda, se reconoce una relación simbiótica que debemos proteger y fortalecer.

Así las cosas, esta Asamblea Legislativa entiende pertinente y meritorio que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales fomente y conciencie sobre la importancia ambiental de las especies vulnerables o en peligro de extinción que habitan en los ecosistemas de Puerto Rico; además debe promover el buen uso y disfrute de

nuestros recursos naturales que sirvan particularmente como hábitats de diversas especies vulnerables o en peligro de extinción con el propósito de proteger y conservar la vida y desarrollo de estas. Luego de más de una década sin tomarse las debidas acciones legislativas, debemos dar un primer paso con el firme propósito de atender este loable planteamiento.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se añade un nuevo párrafo al inciso (l) del Artículo 5 de la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales", para que lea como sigue:

"Artículo 5.- Facultades y deberes del Secretario

…

(l) Facultad para adoptar reglamentos con el fin de designar, mejorar y preservar las especies de vida silvestre, animales y plantas, tanto terrestres como acuáticas, amenazadas o en peligro de extinción en Puerto Rico, proveyéndose expresamente el derecho de la ciudadanía a participar en el proceso de vistas públicas que a estos efectos deben celebrarse.

Llevar a cabo actividades que resulten en el fomento y concienciación sobre la importancia ambiental de las especies vulnerables o en peligro de extinción que habitan en los ecosistemas de Puerto Rico. A su vez, tendrá como responsabilidad promover el buen uso y disfrute de nuestros recursos naturales que sirvan particularmente como hábitats de diversas especies vulnerables o en peligro de extinción con el propósito de proteger y conservar la vida y desarrollo de estas.

…"

Sección 2. – Clausula de Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o circunstancias en las que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancias.

Sección 3.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(16 DE ENERO DE 2019)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa — 4ta. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1076

29 de agosto de 2018

Presentado por el señor *Cruz Santiago*

Referido a la Comisión de Seguridad Pública

LEY

Para enmendar el inciso (a) del Articulo 27, de la Ley Núm. 108 de 29 de junio de 1965, según enmendada, conocida como la "Ley para Regular las Profesiones de Detectives Privados y Guardias de Seguridad en Puerto Rico", a los fines de incluir a todos aquellos agentes que hayan pertenecido al Negociado de Investigaciones Especiales, en las exenciones para poder obtener su licencia de detective privado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Negociado de Investigaciones Especiales (NIE), fue creado en virtud de la Ley Núm. 38 de 13 de julo de 1978, según enmendada conocida como "Ley del Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". La investigación científica profesional en Puerto Rico probablemente marca su verdadero comienzo con la creación del NIE. La génesis pretendía ser un recurso para el resguardo de los derechos civiles ante aquellos que estaban supuestos a protegerlos. Hoy día está adscrito al Departamento de Seguridad Pública, ello tras ser derogado el Capítulo III del Plan de Reorganización Núm. 5 de 2011, conocido como "Plan de Reorganización del Departamento de Justicia de 2011", por la Ley 20 de 10 de abril de 2017, "Ley del Departamento de Seguridad Publica de Puerto Rico".

El NIE tiene a su haber la tarea de desarrollar técnicas especializadas en el campo de la investigación criminal y el análisis de información criminal. Además, sirve como centro especializado para investigaciones que requieren alto grado de peritaje, así como identificar posibles áreas de vulnerabilidad en la lucha contra el crimen.

Al igual que los agentes del Negociado de la Policía de Puerto Rico, los agentes del NIE tienen la facultad de denunciar, arrestar, diligenciar órdenes de los tribunales y poseer y portar armas de fuego. Incluso tienen la potestad de tomar juramento a testigos potenciales en casos bajo su investigación.

Los agentes del Negociado colaboran activamente con la Policía de Puerto Rico y agencias federales en los "task forcé" y coordinan esfuerzos con el fin de velar por la seguridad de nuestro país. Con el fin de hacerles justicia a los agentes del Negociado de Investigaciones Especiales de Puerto Rico esta Asamblea Legislativa entiende meritorio e imperativo que disfruten de los mismos beneficios que hoy disfrutan los agentes del Negociado de la Policía de Puerto Rico y los agentes del Negociado Federal de Investigaciones (FBI, siglas en inglés).

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el inciso (a) del Artículo 27, de la Ley Núm. 108 de 29 de junio de 1965, según enmendada, conocida como "Ley para Regular las Profesiones de Detectives Privados y Guardias de Seguridad", para que lea como sigue:

"Articulo 27.- Exenciones:

(a) Todos aquellos agentes que hayan pertenecido a cualquiera de las divisiones del Negociado de la Policía de Puerto Rico o de cualquier Estado de los Estados Unidos, que hayan servido por un término no menor de ocho (8) años o a cualquier Cuerpo de Investigación adscrito a la Policía, o que hayan

pertenecido al Negociado de Investigaciones Especiales, o que hayan pertenecido al Negociado Federal de Investigaciones (FBI, siglas en inglés), y que hayan sido licenciados honorablemente de dichos Cuerpos, tendrán derecho a que se les expida una licencia de detective privado, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el Artículo 4, con excepción de lo dispuesto en los incisos (f) y (k) de este Artículo. La solicitud deberá ser jurada ante un funcionario autorizado para tomar juramentos en Puerto Rico y en la misma se hará constar el nombre y apellidos del solicitante; fecha y lugar de nacimiento; sitio de residencia; tiempo que hace que reside en Puerto Rico y el tiempo y lugares en que ha ejercido la ocupación de detective privado.

(b) …"

Sección 2.- Esta Ley entrará a regir inmediatamente después de su aprobación.

TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(16 DE ENERO DE 2019)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa — 1ra. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 147

21 de junio de 2017

Presentada por el señor *Laureano Correa*

Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", a evaluar dentro de un término de sesenta (60) días, a partir de la aprobación de esta Resolución, la propuesta para transferir, libre de costo, al Municipio de Naguabo la titularidad del terreno de la Finca Esperanza-Villa Pesquera; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente la Finca Esperanza consta de 6.0815 cuerdas y enclava una estructura en concreto. Tanto el predio de terreno como la estructura, están en alto deterioro y habilitar el lugar para las proyecciones de desarrollo económico y turístico conllevará un peso adicional para el presupuesto del país.

El Municipio Naguabo, por conducto de su Alcalde, ha expresado su interés en adquirir los terrenos para realizar varias obras de impacto, tanto como para el pueblo de Naguabo como para toda la comunidad aledaña.

Para lograr el propósito de establecer los programas e iniciativas que el Municipio propone implementar, es necesario que esta Asamblea Legislativa refiera al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", para evaluar en un término de noventa (90) días de la propuesta para transferencia, libre de costo, al Municipio de Naguabo la

titularidad del terreno de forma tal que puedan ser puestos en marcha a la mayor brevedad posible, en aras de lograr contribuciones significativas y perdurables al desarrollo comunitario en Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley del Cumplimiento con el Plan Fiscal", a evaluar y transferir, libre de costo, al municipio de Naguabo la titularidad del terreno de la finca La Esperanza, Villa Pesquera.

Sección 2.- El Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles deberá evaluar la transferencia propuesta en un término improrrogable de sesenta (60) días laborables, contados a partir de la aprobación de esta Resolución. Si el transcurso de dicho término el Comité no ha emitido una determinación final se entenderá aprobada la transferencia propuesta, por lo que deberán iniciarse inmediatamente los procedimientos requeridos para la cesión.

Sección 3.- De ser aprobada la transacción propuesta por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, el Municipio de Naguabo podrá utilizar la propiedad para cualquier fin público, por si o mediante acuerdo con cualquier otra entidad pública o privada, según las facultades que le concede la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", y cualquier otra ley o reglamento aplicable.

Sección 4.- La propiedad será traspasada en las mismas condiciones en que se encuentra al momento de la aprobación de la presente Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Gobierno de Puerto Rico a realizar reparación o modificación con anterioridad a su traspaso al Municipio de Naguabo.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta se interpretará de tal manera para hacerla válida, en la medida que sea factible, de acuerdo a la Constitución de Puerto Rico y la Constitución de

Estados Unidos de América. Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución Conjunta fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Resolución Conjunta. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Resolución Conjunta fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Resolución Conjunta a aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Resolución Conjunta en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa — 5ta. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 343

16 de enero de 2019

Presentado por los señores *Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago;* la señora *Laboy Alvarado;* los señores *Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas;* las señoras *Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez;* los señores *Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia;* las señoras *Vázquez Nieves y Venegas Brown*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta 120-2018 a los fines de aclarar la procedencia de los fondos que dicha Resolución Conjunta reasigna; para extender la vigencia de los fondos reasignados en dicha Resolución; y para otros fines relacionados

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta 120-2018, para que lea como sigue:

"Se asigna la cantidad de cuatro millones cuatrocientos cuatro mil trescientos ochenta y cinco dólares con ochenta y cinco centavos ($4,404,386.85) provenientes de los balances no utilizados del párrafo (3)(n) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta que asigna a las agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de mil setecientos

veinte millones ciento diecisiete mil dólares ($1,720,117,000), para el desarrollo de programas o actividades de carácter especial, permanente o transitorio para el Año Fiscal 2017-2018 y del párrafo (3)(K) de la Resolución Conjunta que asigna la cantidad de mil setecientos sesenta y seis millones trescientos sesenta y nueve mil dólares ($1,7660,369,000) al Fondo General del Tesoro Estatal, para el desarrollo de programas o actividades de carácter especial y/o gastos ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva y los programas que componen la Rama Judicial y la Rama Legislativa durante el año fiscal que concluye el 30 de junio de 2019 ($2,500,000.00), para llevar a cabo los propósitos que se describen a continuación:

1. Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias

…"

Sección 2.- Se autoriza el pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 3.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Los fondos reasignados en la Resolución Conjunta 120-2018 tendrán una vigencia de un año contado a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 va Asamblea Legislativa — 5ta Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S. 67

14 de enero de 2019

Presentado por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para requerir al Congreso y a la Administración del Presidente de los Estados Unidos de América, Donald J. Trump, asignar los recursos federales necesarios para combatir el grave problema de seguridad y narcotráfico en Puerto Rico; y expresar el apoyo de la Asamblea Legislativa a los esfuerzos que realiza el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Ricardo Rosselló, y la Comisionada Residente en Washington, Hon. Jenniffer González, para lograr que la Isla reciba los mismos recursos que otras jurisdicciones estadounidenses.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico tiene una tasa de homicidios más alta que cualquier otro estado y el Distrito de Columbia, esto es 20.3 homicidios por cada 100,000 habitantes, según el programa de información uniforme sobre delitos del FBI para 2017. En los últimos años las estadísticas reportadas por la Policía de Puerto Rico reflejan 641 homicidios en 2018; 710 homicidios en 2017; y 679 homicidios ocurridos en 2016.

Entre el 60 y el 80 por ciento de los asesinatos cometidos en la Isla están relacionados a las drogas ilícitas. Las organizaciones de narcotraficantes usan a la Isla como destino y ruta para llegar a los Estados Unidos continentales, poniendo en peligro la vida de los ciudadanos americanos, tanto en Puerto Rico como en el continente. Los

oficiales de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos incautaron cerca de 66,000 libras de narcóticos en y alrededor de Puerto Rico en el 2017, más que cualquier otro año registrado. Además, es sabido que solo se incauta el 30 por ciento de la droga que ingresa a la Isla. No obstante, Puerto Rico no es visto en Washington D.C. como lo que es, la frontera de Estados Unidos en el Caribe.

A pesar de esta alta tasa de asesinatos, la Isla no recibe los mismos recursos que otras jurisdicciones estadounidenses. Recientemente, el Jefe del Negociado Federal de Investigaciones (FBI, por sus siglas en inglés) en Puerto Rico, Douglas Leff, reconoció que la agencia ha fracasado en su deber de proteger las fronteras y manifestó que solicitó personal adicional porque entiende que no tienen todos los recursos que necesitan. Además, urgió estrategias para que el FBI pueda retener a su personal, ya que en el último año ha sido difícil reclutar nuevos agentes federales.

La *FAA Reauthorization Act of 2018* (Public Law No. 115-254), aprobada en octubre pasado, incluye entre sus disposiciones la propuesta de la Comisionada Residente de Puerto Rico en Washington, Hon. Jenniffer González, contemplada en el H.R. 5869, el cual perseguía crear la Ley de Revisión de la Seguridad en la Frontera Marítima.

La legislación aprobada requiere que el Secretario de Seguridad Nacional realice un análisis detallado de la amenaza y las mejoras necesarias en la frontera marítima, incluyendo la llamada Zona de Tránsito y las fronteras y aguas territoriales de Puerto Rico y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, con el fin de reducir la actividad delictiva y lograr una seguridad fronteriza efectiva. Específicamente, requiere que el Secretario de Seguridad Nacional considere las necesidades de tecnología y personal en la frontera marítima, la función de la aplicación de la ley estatal y local en las actividades de seguridad marítima en la frontera; los desafíos geográficos de la frontera marítima; y el impacto de los devastadores huracanes del 2017 en las actividades generales de seguridad fronteriza en la frontera marítima.

Estos esfuerzos del Gobierno de Puerto Rico para lograr que se asignen más recursos a la frontera de Puerto Rico llevan realizándose por los últimos años. En el año 2011 el Comisionado Residente en Washington, Hon. Pedro Pierlusi, presentó su iniciativa Frontera del Caribe, la cual procuraba la asignación de más recursos federales para combatir el problema del narcotráfico en Puerto Rico y las Islas Vírgenes. Las estadísticas reflejaban que desde el 2008 el ritmo de asesinatos en Puerto Rico e Islas Vírgenes ha sido cinco veces mayor al promedio nacional y sobre dos veces más alto que cualquier estado. Desde aquel entonces el Secretario de Justicia de Estados Unidos, Eric Holder, reconocía que se trataba de un asunto de seguridad nacional que debían confrontar.

En el año 2012, la Asamblea Legislativa se unió a esta exigencia y aprobó la Resolución Concurrente del Senado 58 para expresar su apoyo a los esfuerzos que realizaba el Comisionado Residente en Washington, Hon. Pedro Pierluisi, para lograr la creación de la Iniciativa Frontera del Caribe. El Congreso incluyó lenguaje junto al *Consolidated Appropriations Act 2014*, en el que la Oficina de Política Pública Nacional para el Control de Drogas de la Casa Blanca (ONDCP, por sus siglas en inglés) debía redactar una Estrategia Anti-Narcóticos para la Frontera del Caribe. El año pasado la Comisionada Residente en Washington urgió la publicación de versiones actualizadas de las estrategias antinarcóticos para las fronteras del suroeste y del norte de los Estados Unidos continentales y del Caribe.

El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Ricardo Rosselló, ha liderado múltiples esfuerzos para bajar la alta incidencia criminal y los asesinatos se han reducido en el 2018 en comparación con el año anterior. No obstante, compete en primera instancia al Gobierno Federal proteger nuestras fronteras.

Puerto Rico sigue teniendo un alto índice de criminalidad, por lo que es urgente que el Departamento de Seguridad Nacional aumente la asistencia y los recursos asignados a la Isla, con el fin de atender prontamente el problema de falta de seguridad, en especial en sus fronteras. No es suficiente con reconocer constantemente la grave situación por la que atraviesa Puerto Rico, sino que es ineludible actuar con premura y

destinar a la Isla los funcionarios federales y recursos que se necesitan para combatir efectivamente el narcotráfico.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Requerir al Congreso y a la Administración del Presidente de los Estados Unidos de América, Donald J. Trump, asignar los recursos federales necesarios para combatir el grave problema de seguridad y narcotráfico en Puerto Rico; y expresar el apoyo de la Asamblea Legislativa a los esfuerzos que realiza el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Ricardo Rosselló, y la Comisionada Residente en Washington, Hon. Jenniffer González, para lograr que la Isla reciba los mismos recursos que otras jurisdicciones estadounidenses.

Sección 2.- Copia de esta Resolución Concurrente, traducida al idioma inglés, será enviada al Presidente de los Estados Unidos de América, a todo el liderato legislativo en el Congreso, a la Comisionada Residente de Puerto Rico en Washington y a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(16 DE ENERO DE 2019)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea Legislativa

4ta Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 913

29 de octubre de 2018

Presentada por la señora *Peña Ramírez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico realizar una exhaustiva y profunda investigación sobre el cumplimiento con las disposiciones de la Ley Núm. 168 de 4 de mayo de 1949, según enmendada, mejor conocida como "Ley para Ordenar la Adopción de un Código de Edificación de Puerto Rico", que ordena que en todos los centros comerciales, centros gubernamentales, puertos y aeropuertos se deben establecer áreas para lactar y para cambiar de pañales a niños de corta edad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la aprobación de la Ley 32-1999 se enmendó la Ley Núm. 168 de 4 de mayo de 1949, según enmendada, mejor conocida como "Ley para Ordenar la Adopción de un Código de Edificación de Puerto Rico", a los efectos de requerir a los centros comerciales, centros gubernamentales, puertos y aeropuertos, establecer áreas diseñadas para la lactancia y cambio de pañales a niños de corta edad. A esos efectos, se facultó a la entonces Administración de Reglamentos y Permisos, hoy Oficina de Gerencia de Permisos creada por la Ley 161-2009, según enmendada, para que adoptara el correspondiente reglamento.

Posteriormente se aprobó la Ley Núm. 186-2011, mediante la cual se volvió a enmendar la Ley 168, *supra*, con el propósito de requerir el establecimiento de baños

asistidos o "familiares" en centros comerciales, puertos y aeropuertos, en los centros gubernamentales y centros de convenciones, estadios deportivos y canchas, y balnearios públicos allí descritos.

El propósito de esta legislación es atender uno de los mayores inconvenientes que se enfrentan los adultos cuando salen con niños pequeños a centros comerciales o lugares públicos, que es el uso de los servicios sanitarios para cambiar los pañales de estos. Aún cuando la legislación aprobada antes citada dispone que en estas facilidades públicas se deben establecer áreas designadas para cambio de pañales a niños de corta edad, lo cierto es que estas áreas se han establecido exclusivamente en los baños de damas, lo que deja a los hombres, ya sean los padres, hermanos mayores, tíos, abuelos, entre otros, que salen con niños pequeños, desprovistos de un área para cambiar los pañales, pues no se establecen en los baños de caballeros.

Recientemente ha salido a la luz pública las quejas de hombres sobre la falta de facilidades en los baños de caballeros para cambiar los pañales a niños/as de corta edad. Esta situación es una discriminatoria y no se puede permitir.

El Gobierno de Puerto Rico tiene la responsabilidad de velar por todos los ciudadanos y en particular tiene la responsabilidad de que no se discrimine por sexo y de velar por la igual protección de las leyes sin discriminación de ningún tipo.

La Constitución de Puerto Rico, en su Artículo II, Carta de Derechos, Sección 1 establece que, y citamos a la parte pertinente: "...Todos los hombres son iguales ante la Ley. No podrá establecerse discrimen alguno por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas..."

Por otro lado, la Sección 7 del mismo Artículo II de nuestra Constitución, establece que no se negará a persona alguna en Puerto Rico la igual protección de las leyes.

Considerando lo anterior, este Senado entiende que es necesario realizar una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento con las disposiciones de la Ley Núm.

168 de 4 de mayo de 1949, según enmendada, mejor conocida como "Ley para Ordenar la Adopción de un Código de Edificación de Puerto Rico", ordena que en todos los centros comerciales, centros gubernamentales, puertos y aeropuertos se deben establecer áreas para lactar y para cambiar pañales a niños de corta edad. Entiende que las áreas para cambiar pañales deben ser instaladas, tanto en los baños de damas, así como en los de caballeros y en los baños asistidos o "familiares".

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.– Se ordena a la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico realizar una exhaustiva y profunda investigación sobre el cumplimiento con las disposiciones de la Ley Núm. 168 de 4 de mayo de 1949, según enmendada, mejor conocida como "Ley para Ordenar la Adopción de un Código de Edificación de Puerto Rico", que ordena que en todos los centros comerciales, centros gubernamentales, puertos y aeropuertos se deben establecer áreas para lactar y para cambiar pañales a niños de corta edad.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe contentivo de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación, antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(16 DE ENERO DE 2019)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa — 5ta. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 962

14 de enero de 2019

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

Coautores los señores Bhatia Gautier, Torres Torres y Tirado Rivera

RESOLUCIÓN

Para expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la ingeniera Keysha Camps Figueroa, por motivo de haber sido seleccionada en la lista 30 under 30 de la revista Forbes en su edición 2019.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ingeniera Keysha M. Camps Figueroa es natural del barrio Antón Ruiz de Humacao. A los 7 años se mudó con sus progenitores a Estados Unidos y a los 14 años regresa a Puerto Rico y termina su escuela superior en su natal Humacao. Al graduarse decide estudiar en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez y a los 5 años se gradúa de Ingeniería Mecánica.

Estudiando en la universidad, realizó varios internados. Uno de ellos fue en Lockheed Martin en Maryland, donde desarrollan productos aeroespaciales para aviones militares y otro en General Motor donde en el 2013 fue reclutada. Lleva 7 años en GM y desde hace dos que se unió al Programa de Ingeniería del Vehículo Autónomo, del cual actualmente es manejadora. Ha trabajado en este vehículo con los sensores, cámara, radares y todo lo necesario para que pueda "ver" a su alrededor y "saber que está "pasando".

Camps Figueroa dedica parte de su tiempo a liderar un grupo de estudiantes de secundaria que diseñó y construyó un robot con el que compite en eventos mundiales. En octubre pasado ganó el Top Latinas in Michigan y ahora es seleccionada en la lista 30 under 30 de la revista Forbes en su edición 2019, por ser una líder empresarial y ayudar en la transformación de la industria automotriz.

Esta lista incluye a 600 jóvenes de los Estados Unidos y Cánada, en 20 categorías que fueron seleccionados entre miles de nominados por ser emprendedores y cambiar la forma en que se hacen las cosas. Camps, de 28 años participó en la categoría de manufactura e industria.

Por todo lo antes expuesto, es menester expresar la más sincera felicitación y reconocimiento por parte del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la **i**ngeniera Keysha Camps Figueroa, por motivo de haber sido seleccionada en la lista 30 under 30 de la revista Forbes.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la ingeniera Keysha M. Camps Figueroa, por motivo de haber sido seleccionada en la lista 30 under 30 de la revista Forbes en su edición 2019.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la ingeniera Keysha Camps Figueroa.

Sección 3.- Copia de esta Resolución se les entregará a los medios de comunicación de Puerto Rico para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea Legislativa — 5ta. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 966

16 de enero de 2019

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

RESOLUCIÓN

Para expresar la más calida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la destacada meteoróloga, Ada Monzón, por haber sido distinguida por la Sociedad Americana de Meteorología con el Premio de Meteorología para Medios 2019.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reconocida meteoróloga, Ada Monzón, es egresada de la Universidad de Puerto Rico, recinto de Río Piedras donde se graduó Magna Cum Laude con un bachillerato de Matemáticas y concentración en Física. Su maestría en Meteorología Tropical fue completada en Florida State University. Es la primera meteoróloga boricua en los medios de comunicación de Puerto Rico con una maestría en Meteorología Tropical y con el sello de Certified Broadcasting Meteorologist (CBM) por la Sociedad Americana de Meteorología (AMS, por sus siglas en inglés).

Esta conocida puertorriqueña se ha destacado por su fiel compromiso de informar responsablemente a la ciudadanía utilizando todos los medios de comunicación y por la excelente labor de educar a las personas a afrontar importantes eventos naturales, como los huracanes Irma y María. Su pasión por enseñar la dedica a la resiliencia comunitaria, las disciplinas STEM (ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas) y el cambio

climático, a través de su extraordinario proyecto EcoExploratorio: Museo de Ciencias de Puerto Rico.

Así lo reconoció la Sociedad Americana de Meteorología, quien honró a Ada Monzón con el Premio de Meteorología para Medios 2019, durante su Convención Anual celebrada recientemente en Phoenix, Arizona. Este significativo Premio la convierte en la primera mujer puertorriqueña y la segunda mujer en los Estados Unidos de América en obtener este galardón.

El Premio de Meteorología para Medios 2019 se une a otras distinciones importantes que ha recibido la experta en huracanes y meteorología tropical, por su notable liderato y excelente trayectoria profesional. Es la única meteoróloga latina que ha recibido la distinción y reconocimiento de FELLOW del AMS, junto a los premios: Joanne Simpson Mentorship Award, Excellence in Science Reporting, y el Award for Broadcast Meteorology. En el 2018 recibió el National Weatherperson Award, otorgado por la Alianza Federal para Casas Seguras (FLASH, por sus siglas en inglés), y recomendado por el Centro Nacional de Huracanes.

El pueblo de Puerto Rico agradece profundamente su dedicación y el conocimiento que todos los días comparte con el público a través de la radio, prensa, televisión y redes sociales, para procurar la seguridad de todos los puertorriqueños. El Senado de Puerto Rico se une a este agradecimiento y la felicita por haber sido distinguida por la Sociedad Americana de Meteorología con el Premio de Meteorología para Medios 2019.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la destacada meteoróloga, Ada Monzón, por haber sido distinguida por la Sociedad Americana de Meteorología con el Premio de Meteorología para Medios 2019.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se le entregará a la meteoróloga, Ada Monzón, así como a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.

(P. de la C. 1919)

LEY

Para enmendar las Secciones 1021.06 y 1022.07 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico"; a los fines de aclarar su lenguaje.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intención de esta Asamblea Legislativa es que el Secretario de Hacienda ponga en vigor la Contribución Opcional a individuos que llevan a cabo industria o negocio por cuenta propia que ofrece tasas contributivas escalonadas comenzando desde el seis (6) por ciento en adelante en ingresos profesionales para años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2018 conforme a la Sección 1021.06 al mismo tiempo que entra en vigor la tasa de retención en el origen sobre pagos por servicios prestados en virtud de la Sección 1062.03 del Código.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda la Sección 1021.06 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico", para que lea:

"Sección 1021.06.-Contribución Opcional a individuos que llevan a cabo industria o negocio por cuenta propia.-

(a) ...

...

(e) Las disposiciones de esta Sección serán efectivas para años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2018. Disponiéndose que mientras el Secretario no establezca las condiciones bajo las cuales un proveedor de servicios pueda optar por esta contribución opcional, dicho proveedor de servicios deberá presentar al agente retenedor copia de una declaración jurada indicando nombre, dirección, número de seguro social o número de cuenta patronal, una afirmación de que estima de buena fe que su ingreso bruto durante el año contributivo será igual o menor de cien mil (100,000) dólares y una afirmación de que el pago recibido está sujeto a una retención en el origen conforme a las disposiciones de esta Sección en lugar de la retención dispuesta en la Sección 1062.03 de este Código."

Artículo 2.-Se enmienda la Sección 1022.07 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Sección 1022.07.-Contribución Opcional a corporaciones que presten servicios

(a) ...

...

(e) Las disposiciones de esta Sección serán efectivas para años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2018. Disponiéndose que mientras el Secretario no establezca las condiciones bajo las cuales un proveedor de servicios pueda optar por esta contribución opcional, dicho proveedor de servicios deberá presentar al agente retenedor copia de una declaración jurada indicando nombre, dirección, número de cuenta patronal, una afirmación de que estima de buena fe que su ingreso bruto durante el año contributivo será igual o menor de cien mil (100,000) dólares y una afirmación de que el pago recibido está sujeto a una retención en el origen conforme a las disposiciones de esta Sección en lugar de la retención dispuesta en la Sección 1062.03 de este Código."

Artículo 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

(R. C. de la C. 358)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a proceder con la liberación de las condiciones y restricciones de la Finca I, Proyecto La Victoria S-21-B en el Municipio de Camuy, Barrio Quebrada, en la Carretera 455, Km 0.4, con una cabida de 2,000 metros, a los fines de permitir la segregación de esta finca a favor de los poseedores usufructuarios don Porfirio Galán Rodríguez y doña maría Ramírez Torres; considerándose las restricciones y condiciones de uso agrícola al remanente de la finca.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1966 se creó en virtud de la Ley Núm. 5, el Programa de Fincas Familiares. Esta legislación tenía como propósito el preservar la indivisión de las unidades de producción agrícola. Con la aprobación de la Ley Núm. 63 de 30 de mayo de 1973, el Programa pasó a ser administrado por la Corporación para el Desarrollo Rural (CDR), por lo que la facultad para realizar los mencionados negocios jurídicos recayó en el Director Ejecutivo de la Corporación. No es hasta el año 2010, mediante el Plan de Reorganización Núm. 4, que se transfiere el programa de fincas familiares a la Autoridad de Tierras.

Para salvaguardar el destino y uso agrícola de dichas fincas, se crea la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, mediante la cual se prohíbe a la Junta de Planificación que apruebe proyectos encaminados a segregar o alterar el uso de las fincas. La Exposición de Motivos de dicha ley, sostiene como propósito el evitar que las inversiones hechas en terrenos destinados para fines agrícolas puedan ser utilizadas para otros propósitos. Sin embargo, esta prohibición no es absoluta, ya que la Ley posee varias excepciones, entre ellas cuando media autorización expresa de la Asamblea Legislativa.

Mediante el Plan de Reorganización Número 4 del 29 de julio de 2010, se estableció que el Programa de Fincas Familiares de la Corporación para el Desarrollo Rural pasaría a ser parte de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico. Los actuales titulares y poseedores han solicitado la segregación de la finca antes descrita para dividir la misma en predios independientes, cuestión de ser adjudicados a estos.

En aras de hacer justicia y permitir que estas familias continúen residiendo en donde ha sido su comunidad por años, se estima meritorio autorizar la liberación de las restricciones impuestas por ley para autorizar la segregación de la finca antes descrita.

De conformidad con el ordenamiento jurídico, la legislación ante nos, propone la liberación de las condiciones y restricciones de la finca identificada como la Finca I, Proyecto La Victoria S-21-B, en el Municipio de Camuy, Barrio Quebrada, en la Carretera 455, Km 0.4, a los fines de permitir la segregación de esta finca a favor de los poseedores usufructuarios don Porfirio Galán Rodríguez y doña maría Ramírez Torres.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Para ordenar la Autoridad de Tierras de Puerto Rico proceder con la liberación de las condiciones y restricciones de la Finca I, Proyecto La Victoria S-21-B, en el Municipio de Camuy, Barrio Quebrada, en la Carretera 455, Km 0.4, con una cabida de 2,000 metros a los fines de permitir la segregación de esta finca a favor de los poseedores usufructuarios don Porfirio Galán Rodríguez y doña maría Ramírez Torres; considerándose las restricciones y condiciones de uso agrícola al remanente de la finca.

Sección 2.-La Autoridad de Tierras de Puerto Rico tendrá un término no mayor de sesenta (60) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución, para cumplir con la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

(R. C. de la C. 436)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para autorizar una extensión de un (1) año adicional a la vigencia de los Fondos Legislativos otorgados en la Resolución Conjunta 19-2018.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la Primera Sesión Ordinaria de la Decimoctava Asamblea Legislativa, se aprobó la Ley 26-2017, conocida como "Ley para el Cumplimiento con el Plan Fiscal", la cual entre otras cosas, enmendó el inciso (h) de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico". Conforme a dicha enmienda el citado inciso lee como sigue:

> "*(h) Las asignaciones y los fondos sin año económico determinado, que hayan permanecido en los libros sin movimiento de desembolso u obligación por un (1) año, se considerarán para los efectos de esta Ley, como que han cumplido sus propósitos por lo que se cerrarán e ingresarán inmediatamente al Fondo General, excepto las asignaciones y los fondos sin año económico determinado asignados para llevar a cabo mejoras permanentes que hayan sido contabilizadas y llevadas a los libros. Estos tendrán un término de tres (3) años a partir de la fecha de vigencia legal de la asignación para ser desembolsados y cumplir con los propósitos para los cuales fueron asignados. Transcurrido el término de tres (3) años, los saldos obligados y no obligados de los fondos de mejoras permanentes se cerrarán e ingresarán al Fondo 301.*
> ...".

Debido a los términos establecidos por dicha Ley 230, *supra*, para la utilización de fondos, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA de la Cámara de Representantes y la Comisión de Hacienda del Senado se encuentran realizando los procedimientos necesarios para que se lleven a cabo las obras establecidas a través de la Resolución Conjunta 19-2018.

Este proceso es uno relativamente complicado, teniendo presente que luego de la evaluación, cualquier reasignación o cambios en las obras a realizarse conlleva numerosos procedimientos administrativos. Es muy importante que las agencias y municipios cuenten con el tiempo necesario para poder completar todo el trámite requerido para satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

Por todo lo anteriormente mencionado, entendemos más que necesario solicitar una extensión de un (1) año adicional a la vigencia de los Fondos Legislativos otorgados en la Resolución Conjunta 19-2018.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se concede una extensión de un (1) año adicional a la vigencia de los Fondos Legislativos otorgados en la Resolución Conjunta 19-2018.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.